

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 1  
DEL 8 DE JULIO DE 2014

**El Presidente diputado José González Morfín:** Tiene la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, para presentar su reserva al artículo 105, fracción I. inmediatamente después la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y el diputado Uriel Flores Aguayo.

El diputado Monreal va a presentar tres reservas. Pediría que le pusieran el tiempo que le corresponda.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Ciudadano presidente, voy a compactar tres reservas, las relativas al 105, al 114 y al 117. Aunque son de naturaleza distinta, vamos a permitirnos hacerlos en un solo acto.

En el país los títulos habilitantes para telecomunicaciones se dividen en concesiones, permisos y registros. Las concesiones incluyen servicios públicos de telecomunicaciones, redes públicas, bandas de frecuencia y material satelital.

Las bandas de frecuencia son intervalos del espectro electromagnético asignados a diferentes usos dentro de las radiocomunicaciones, que abarcan el espectro de radiofrecuencia y microondas. Y estos son divididos en sectores.

En México el espectro radioeléctrico, como espacio aéreo, es un bien nacional, es inalienable y es imprescriptible, por lo que está sujeto al régimen de dominio público de la federación y susceptible de aprovechamiento por particulares a través de concesión. Y por ello el Ejecutivo federal está facultado para dar el otorgamiento de licencias para su uso y aprovechamiento adecuado, conforme a las leyes establecidas.

Sin embargo, el tema de las concesiones en nuestro país tiene que mejorar, ya que existe una concentración extrema de medios de comunicación en manos de unos cuantos y por ello los precios en los servicios de este sector son elevados y de mala calidad.

Contrario a lo que afirma ahora el comunicado de América Móvil y de Telcel, Telmex y Telcel, la OCDE afirma que los mexicanos pagaron anualmente 13 mil 400 millones de dólares entre 2005 y 2009 en sobrepagos de telefonía ce-

lular, servicio de banda ancha. De hecho, estos precios que maneja América Móvil son los más altos entre los países miembros de esta organización.

La realidad es que México es un país de grandes monopolios, América Móvil tiene la llave de Internet y las redes sociales, el duopolio televisivo, los canales de cable satelital y el 95 por ciento de la televisión abierta y casi el 70 por ciento de la televisión restringida, ambas empresas concentran el 95 por ciento de frecuencias concesionadas.

Lamentablemente en nuestro país las cosas se manejan a base de intercambio de favores con los gobernantes, sólo velan por sus intereses, dejando a un lado las necesidades de la población mexicana.

Por eso, estoy planteando en la presente reserva combatir los monopolios, agregamos a la fracción I del artículo 105 la expresión en caso de concentración y prácticas monopólicas, cambiar o rescatar bandas de frecuencia o recursos orbitales.

No dejemos que las empresas dominantes en el sector de telecomunicaciones se sigan protegiendo bajo la complicidad de las autoridades. Necesitamos impulsar nuevas empresas para lograr la pluralidad en el sector y romper con los monopolios que sólo destruyen la economía de todos los mexicanos.

En éste y en los otros dos, presidente, le solicitaría plasme íntegra nuestra propuesta de reserva. La propuesta contemplada en el párrafo cuarto del artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, menciona que para el otorgamiento de las prórrogas de las concesiones, el Instituto notificará a la secretaría, previo a su determinación, quién podrá, en todo caso, emitir opinión técnica no vinculante, en un plazo no mayor a 30 días y que transcurrido este plazo, sin que se emita opinión, el Instituto continuará el trámite correspondiente, lo que llamamos y conocemos como la afirmativa ficta.

Lo anterior denota una visión incorrecta en la esencia de un órgano constitucional autónomo, ya que se pretende tomar en cuenta la opinión del secretario del ramo en todo lo re-

ferente a las concesiones y aunque no es vinculante puede ser la diferencia entre el otorgamiento, prórroga o revocación de alguna concesión en materia de comunicaciones, por el sólo hecho de ser secretario de Estado.

Se pretende atraer las prácticas más lesivas del viejo régimen, tratando de empoderar a los secretarios de Estado para que éstos, por mandato del presidente, tengan mayor margen de acción en todos los sectores estratégicos del país.

La historia nos ha enseñado que la acumulación de poder en un solo órgano de gobierno puede traer serias consecuencias a la hora de la toma de decisiones. El artículo 28 de la Constitución, establece en el artículo 15, que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, por lo que no debería estar vinculado a ninguno de los poderes constituidos.

Cabe señalar, que el Instituto es un órgano especializado en la materia, por lo que se nos hace absurdo que el secretario del ramo deba emitir una opinión técnica al otorgar una concesión y otra para el otorgamiento de prórroga, las cuales de no ser emitidas éstas en un plazo no mayor a 30 días, el Instituto continuará los trámites respectivos.

El concepto de autonomía, en su estricto sentido institucional, se entiende como una forma de división de poderes. Sin embargo, con la disposición que se pretende aprobar, el Instituto pone en riesgo ese carácter, el carácter de autónomo, pues se lesiona su independencia en la toma de decisiones al estar influido por intereses políticos, lo cual pudiera afectar el adecuado funcionamiento del órgano.

Por eso es que nosotros proponemos se elimine del párrafo cuarto del artículo 114 del dictamen a discusión, los órganos autónomos constitucionales, para que se elimine esta opinión, que aunque no es vinculante, nos parece que desnaturaliza la autonomía del órgano denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones. Por lo que consideramos que se debe eliminar esta fracción y otorgarle plena autonomía.

La última reserva, ciudadanos legisladores, es al 117. Es un asunto muy delicado. Este artículo refiere que en caso de desastre natural, de guerra, de grave alteración del orden público o cuando se prevea algún peligro inminente para la seguridad nacional, la paz interior del país, la economía nacional, el Ejecutivo federal pueda requisar las vías generales de comunicación. Que el Instituto apoye la labor técnica de la requisita, mientras subsista, que se mantengan las

condiciones que la propiciaron, y que el administrador designado por el presidente de la República tenga facultades amplias para cumplir con los fines establecidos.

Consideramos que aprobar este artículo en los términos del dictamen enfrenta lo que establece el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recordemos que establece este artículo la suspensión de garantías, que señala que en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otra que ponga a la sociedad en grave riesgo o conflicto, solamente el Presidente de la República, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente, cuando aquel no estuviera reunido, podrá restringir o suspender en todo el país, o en lugar determinado, el ejercicio de los derechos y las garantías que fueran obstáculo para hacer frente rápida y fácilmente a la situación que deba hacerse por un tiempo limitado.

En oposición a lo establecido por la Carta Magna, este artículo no requiere la aprobación del Congreso para que el titular del Ejecutivo tenga facultades amplias en el manejo de las vías generales de comunicación, ni establece un límite de tiempo para el uso de las facultades adquiridas.

Esta Cámara representa la desgracia del pueblo mexicano. La aplastante mayoría sometida a la voluntad de la élite del poder. Una minoría que alza la voz, que nunca es escuchada, justo como sucede en la vida diaria, fuera de este recinto.

Se han empeñado en aprobar leyes sin moverles ni una coma, sin tomarse la molestia de revisar el contenido o la técnica legislativa. Las aprueban tal y como las envían los poderes fácticos, Presidencia de la República y los senadores que hacen comparsa con ellos, prefieren ser la burla del Senado, de la Suprema Corte cuando nos hacen correcciones o cuando con un voto se oponen a este tipo de dictámenes.

El último ejemplo es esto que estamos comentando, por eso es que proponemos reformar el artículo en comento para que el Ejecutivo requiera la mayoría calificada del Congreso de la Unión para hacer uso de esta facultad, misma que deberá ser por tiempo limitado. Es, ciudadanos legisladores, simplemente otorgarle congruencia, no puede esta disposición legal secundaria reglamentaria contradecir la Constitución.

Se han cometido graves desviaciones jurídicas en esta Cámara, se han aprobado leyes contrarias a la Constitución y lamentablemente se siguen cometiendo una serie de barbaridades jurídicas que no podemos dejar pasar sin siquiera discutir, comentar o deliberar, nos parece muy grave lo que sucede en esta Cámara, hemos entrado a un proceso de decadencia política y de desconfianza ciudadana. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Los documentos se insertarán íntegros en el Diario de los Debates. Le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Monreal.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se aceptan a discusión. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. En consecuencia, se desechan. Tiene la palabra, la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, para presentar su reserva al 105. El diputado Uriel Flores Aguayo, ya lo había comentado; y después el diputado Carol Antonio Altamirano.

**La diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:** Con su permiso, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Adelante.

**La diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:** La Constitución faculta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a establecer y publicar criterios y lineamientos generales para identificar concentración de frecuencias, concesionamiento y propiedad cruzada que deben regularse.

El artículo 105 dice que el instituto podrá cambiar o rescatar bandas de frecuencias o recursos orbitales en cualquiera de los siguientes casos. Y dice en su segundo, por razones de seguridad nacional a solicitud del Ejecutivo federal. Propongo en esta reserva adicionar, que por razones de seguridad nacional a solicitud del Ejecutivo federal y que dicha solicitud se aprobada por la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados. Ésta sería mi reserva en este artículo en la fracción II que se adicione, que sea también aprobada por mayoría absoluta de la Cámara de Diputados cuando se

pretenda cambiar o rescatar bandas de frecuencia o recursos orbitales. Gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra el diputado Uriel Flores Aguayo, para presentar su propuesta de modificación al 114. Inmediatamente después diputado Carol Antonio Altamirano y posteriormente la diputada Roxana Luna Porquillo. Si no está el diputado Flores Aguayo, tiene la palabra el diputado Carol Antonio Altamirano y posteriormente la diputada Luna Porquillo.

**El diputado Carol Antonio Altamirano:** Muchas gracias, señor presidente. Diputadas y diputados. El dictamen que se presenta tiene, entre otros errores, dos omisiones que impide dar cumplimiento a disposiciones constitucionales y que dejan pendientes temas muy sensibles, tanto para miles de trabajadores de las telecomunicaciones como a los usuarios de origen indígena que radican en pequeñas localidades de todo el país. Así, presento las correspondientes reservas para corregir las deficiencias y por razones de tiempo lo hago en una sola intervención.

La primera omisión es respecto de los derechos de los trabajadores de las telecomunicaciones que se prometieron cuidar en la reforma constitucional de mayo de 2013, pero de los cuales no se dice ni una palabra en la iniciativa del Ejecutivo ni en el dictamen.

Si no intervenimos con responsabilidad se crearán las condiciones para que las empresas de las telecomunicaciones, en un afán de reducir costos y ganar mercados, terminan trasladando la reducción de costos a las espaldas y bolsillos de sus trabajadores. Por tanto, quiero dejar testimonio de una propuesta para modificar el artículo 43 del proyecto de decreto desde la denominación del Capítulo Octavo que no debe referirse sólo a los trabajadores del instituto, es decir el órgano regulador, sino también a los operadores de telecomunicaciones y de radiodifusión.

En consonancia con el artículo 18 transitorio de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, en la ley debe establecerse que los derechos de los trabajadores se respetarán en todo momento.

De manera específica debe señalarse que en las concesiones de todas las empresas de telecomunicaciones y radiodifusión, se incluirá un capítulo que haga referencia expresa a los derechos laborales, y cuando digo todas, me refiero a las empresas de radio, las televisoras abiertas y de paga, así como a las de telefonía fija y celular. Ninguna debe eludir su responsabilidad con los trabajadores.

También debe señalarse que todas las empresas de radiodifusión y telecomunicaciones llevarán a cabo la capacitación y profesionalización de los recursos humanos, para que el desarrollo del sector sea con base en la participación y mejoramiento de las capacidades de los trabajadores.

Lo anterior debe hacerse en apego a los convenios de la OIT y al citado artículo dieciocho transitorio de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones que señala que “los derechos laborales de los trabajadores que presen sus servicios en las empresas y organismos dedicados a las actividades que comprende el presente decreto, se respetarán en todo momento de conformidad con la ley”.

Lo que les propongo es honrar y cumplir el mandato constitucional y no dejar la puerta abierta para que la lucha por el mercado de las telecomunicaciones sea aplastando los derechos de los trabajadores.

La segunda omisión está vinculada al incumplimiento de dos disposiciones constitucionales. En este caso las señaladas en el tercer párrafo del artículo 6o, así como lo dispuesto en la fracción VI del apartado b) del artículo 2o., de la Carta Magna.

De acuerdo al artículo 6o., constitucional, el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

Esto quiere decir que el sentido del mandato constitucional es que todas las personas deben tener acceso a este conjunto de servicios.

Pero resulta que el dictamen tiene el efecto negativo de desalentar la inversión de la compañía existente, Telmex,

sin obligar a las nuevas compañías a invertir en el desarrollo de la infraestructura. Así ya no habrá nuevas inversiones, en especial, fuera de las grandes ciudades con lo cual no se cumplirá la garantía de acceso.

Además existe otro mandato constitucional en el artículo 2o., apartado d) que de manera específica, para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, obliga a las autoridades a extender las redes de comunicaciones que permita la integración de las comunidades mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación.

Ello significa que existe mandato aplicable a las autoridades federales para construir y ampliar las alternativas para la telecomunicación de las comunidades indígenas, pero lamentablemente el dictamen no se hace cargo de ese mandato.

Lo anterior debe corregirse y expresarse claramente en la ley. La propuesta que presento consiste en establecer en el artículo 118 la obligación de los concesionarios que en la actualidad operen redes públicas de telecomunicaciones en pequeñas localidades, las sigan operando hasta en tanto el Instituto Federal de Telecomunicaciones imponga la obligación de participar en este mercado a los demás operadores de telecomunicaciones, partiendo del principio de la no discriminación hacia los clientes y la extensión de la red de telecomunicaciones.

Es decir que si no intervenimos, el perjudicado será el usuario. La empresa existente, es decir Telmex, ya no tiene incentivo para intervenir en pequeñas localidades, y las nuevas empresas tampoco lo harán porque les importa más el mercado de las grandes ciudades, de manera que la inversión en este rubro queda en riesgo, y con ello la obligación de extender el servicio a las pequeñas comunidades donde radica la población indígena se convertirá en letra muerta.

No caigamos, como cámara revisora, en el absurdo de identificar áreas débiles en el dictamen y que aun señalando ese vacío respecto de los mandatos constitucionales simplemente los ignoremos.

Los invito a corregir estos dos artículos y con ello optimizar la definición y obligaciones legales. Los planteamientos son sencillos y protegen el interés general. Sólo falta la voluntad política de ustedes para tener, por lo menos en estos aspectos, una mejor ley.

Le solicito, señor Presidente, insertar de manera íntegra mis propuestas de reserva en el Diario de los Debates. Por su atención muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado, así se hará. Se insertan íntegras en el Diario de los Debates. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Roxana Luna Porquillo para presentar su propuesta de modificación al 118 y vigésimo quinto transitorio. Inmediatamente después la diputada Gloria Bautista.

**La diputada Roxana Luna Porquillo:** En el artículo 118 en las fracciones VI, VIII y vigésimo quinto transitorio se plantea, para poder modificar y adicionar para garantizar previamente que queden establecidas las regulaciones asimétricas en materia de tarifas que eliminan el cobro por la larga distancia mediante la exclusión en tres años del área del servicio local, sin considerar las dificultades técnicas que pudieran presentarse en dicho período.

La reglamentación incurre en un exceso, ya que no considera la falta de homogeneidad en la arquitectura de la red de los diferentes concesionarios actuales y futuros.

Asimismo, no se contempla la onerosa carga económica.....

Sí les pido si pueden guardar silencio o por lo menos pongan atención, diputados.

Asimismo, no se contempla la onerosa carga económica en la infraestructura activa y pasiva para los operadores que podrán incurrir en un impacto negativo en inversiones posteriores relativas al crecimiento y al mantenimiento de la red de telecomunicaciones.

Se establece la corresponsabilidad social de todos los operadores de telecomunicaciones que deberán atender a los

segmentos menos rentables del mercado a fin de garantizar el acceso de todos los sectores sociales a las tecnologías de información, comunicación, radiodifusión y banda ancha.

Esta responsabilidad se establece por dos vías complementarias a través de la obligación de los títulos de concesiones y por medio de un modelo de contraprestación de infraestructura que considere a todos los segmentos del mercado. Todo lo anterior en función de las modalidades que deberá definir el Ifetel.

En virtud de lo anterior, se propone la modificación en el sentido que quede de la siguiente manera en la fracción IV, incluyéndose la propuesta en la fracción IV: sujetándose las políticas que determine el Instituto para la reproducción gradual de los cargos por larga distancia de conformidad con los plazos y modalidades en la que el Instituto Federal defina para la consolidación de las áreas de servicio local, con el propósito de definir la aplicación de las tarifas que correspondan en cada período.

El Instituto considera la diversidad tecnológica en la arquitectura de las redes de telecomunicaciones, así como las necesidades de inversión que correspondan a los distintos operadores de telecomunicaciones.

En cuanto a la fracción VIII que se incluya, una vez terminando continuará prestándolo, se integraría la propuesta de hasta en tanto el Instituto imponga la obligación de participar en este mercado a los demás operadores de telecomunicaciones, partiendo del principio de la no discriminación de los clientes.

El Instituto definirá un período de transición para que en los títulos de concesión de todos los operadores se establezcan la responsabilidad precisa en materia de cobertura de manera que se entiendan que por todos los operadores, aquellos segmentos de mercado de poblaciones alejadas de bajos recursos y de difícil acceso. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la

afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Gloria Bautista Cuevas, para presentar sus reservas, inmediatamente después también la diputada Crystal Tovar Aragón.

**La diputada Gloria Bautista Cuevas:** Quiero solicitarle, señor presidente, me permita presentar todas las reservas juntas, por favor, y que me de el tiempo necesario.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Adelante, diputada.

**La diputada Gloria Bautista Cuevas:** Gracias. Lo que ocurre con la interconexión a través de este lamentable dictamen debe dividirse en dos apartados: por un lado, se pierde una oportunidad histórica de dotar al regulador de facultades conforme a las mejores prácticas internacionales y opiniones de la OCDE al mantener un absurdo esquema de diferendos y regulación ex post, por el otro, pero coincidente con la óptica de todo el dictamen se aplasta la facultad del mismo regulador para, de manera dinámica y eficiente, a los actores preponderantes o dominantes, al establecer en la ley la rigidez de una tarifa gratuita.

Esta soberanía se convierte en regulador, desarrolla un modelo de costos y establece la tarifa de interconexión en un texto legislativo increíble.

Respecto del primer punto es evidente que los aquí presentes jamás se han asomado al funcionamiento del mercado de la interconexión y la enorme problemática generada al impedir que la Cofetel, en su momento, y hoy Ifetel puedan determinar las tarifas de interconexión, sin estar sujeto a los acuerdos que tengan dos concesionarios, muchas de las veces atentando en contra del usuario.

¿Quieren realmente apoyar al consumidor, señores diputados, señoras diputadas? Pues ésta es la forma, dotando al regulador de la facultad que, con base en modelos de costo, establezca las tarifas de interconexión antes de que inicie cada año, no a mitad del mismo y después de un diferendo entre particulares.

Lo anterior no sólo es lo que más conviene al consumidor, sino que ordena al mercado, da certidumbre y permite di-

señar mejores estrategias comerciales. Basta recordar que el esquema actual en el que el regulador se sienta a esperar que sean los concesionarios quienes dicten las tarifas quién sabe con qué criterios nos tiene con tarifas de interconexión pendientes desde el año 2007.

Es decir, es un esquema que ha probado su absoluta ineficiencia y que hoy pretendemos mantener en contra de mejores prácticas internacionales y recomendaciones de la OCDE. Se propone por lo tanto que sea el Ifetel quien establezca todas las tarifas de interconexión del mercado mexicano, y que lo haga con la oportunidad suficiente para dar certidumbre a los operadores, como sucede en todo país desarrollado.

La libertad tarifaria queda intacta, pues las tarifas al usuario final son establecidas con toda libertad por el concesionario, lo que se regula en un insumo esencial de interés público reconocido así por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En segundo término, ya adelantaba, México podría convertirse en el único país del mundo que incluye una tarifa de interconexión en su legislación. En el resto de los países, incluso en varios con concentraciones similares al nuestro, la tarifa de interconexión se entiende siempre como una decisión que corresponde al regulador, a nadie más. La ley, si acaso, incluye directrices, lineamientos o criterios generales que debe cumplir el modelo de costos que arroje dicha tarifa.

Pero nosotros somos distintos, el Senado de la República cuenta con los especialistas suficientes para asegurarnos que la mejor tarifa de interconexión para el preponderante o dominante es cero, y hay que ponerlo en la Ley.

Por cierto, para todos aquellos que argumentan que debemos respetar las decisiones del regulador, les tengo una noticia. Desde marzo pasado el Ifetel ya estableció una tarifa para el preponderante, y no es cero.

En este baile de argumentos que se acomodan conforme a los intereses que les dictan, aquí sí vamos a dejar sin efectos dichas resoluciones que colocaban la tarifa en 0.20 centavos para el mercado móvil y 0.02 centavos para el fijo. Y si por alguna razón nos equivocamos y lastimamos al mercado, no se preocupen, basta con volver a reformar la Ley.

Valdría la pena que el Senado fuera ya contratando los modelos de costos que nos permitan regular el mercado.

Paso al artículo 158. Ante la preocupante concentración en el servicio de televisión abierta, el regulador mexicano tiene pocos elementos de regulación tan efectivos como la multiprogramación. El dictamen deja pasar una oportunidad histórica para regular este excedente de capacidad a favor de la pluralidad y la competencia como mandata el artículo 6 constitucional, de paso limita las facultades del regulador que en otros temas varios de ustedes supuestamente defienden, al convertir a la multiprogramación en un esquema casi de autorregulación, autorregulación pura en la que los concesionarios deciden la forma en la que explotarán esta ventaja. Créanme, lo harán a su favor, de nadie más, y menos de los mexicanos.

El artículo 158 del dictamen es una burla y a mi juicio abiertamente inconstitucional, pues viola el artículo tercero transitorio del decreto, tanto en sus fracciones VI y VIII, tanto al abdicar en la promoción de la producción nacional independiente. La multiprogramación es una de las principales herramientas para promoverla, como al no dotar al regulador de facultades amplias y extensas, bajo principios de competencia y calidad, atendiendo de manera particular la concentración de frecuencias.

Especial atención merece la segunda fracción del artículo 158, donde rigurosamente se impone un límite a la multiprogramación que podrá autorizarse al agente preponderante en radiodifusión.

Casualmente –y fíjense en la coincidencia– el límite, 50 por ciento, se ubica exactamente en el porcentaje de señales que tendrá Televisa, después de la licitación de nuevas cadenas. Como quien dice: el tope jamás morderá.

De verdad, ¿Alguien de ustedes tuvo el descaro de sentarse a hacer las cuentas y encontrar la fórmula exacta que beneficia al operador de televisión abierta más grande del país? Esta soberanía no puede solapar descaros de este tamaño, por favor.

Artículo 159. La retransmisión de contenidos radiodifundidos, artículo 159, es una medida que nosotros mismos aprobamos en la reforma constitucional apenas el año pasado, como una forma de promover mayor competencia en todos los sistemas de paga. Pero, sobre todo, reconocer el derecho de las audiencias a recibir toda señal radiodifundida, en un derecho que en la práctica debiera favorecer a todo suscriptor de televisión de paga, independientemente de la tecnología que usa.

De nueva cuenta, el argumento de la convergencia telefónica se utiliza a modo y se olvida, también a modo. Hoy el decreto encuentra la manera de incluir limitantes a un derecho de la audiencia y a esa convergencia, al poder multiprogramar un canal de transmisión, Canal Dos, por ejemplo, e incluir distintas señales: dos-uno-dos, dos-tres-uno.

Esperaría que, de contar con la capacidad, los sistemas de televisión de paga pudieran llevar de manera gratuita esas señales a sus suscriptores indistintamente de la tecnología utilizada. Pues no es así, producto de otra casualidad de último momento.

A alguien se le ocurrió incluir el candado exclusivamente en la plaza que corresponde, eliminando con ello la posibilidad técnica para que el principal competidor de Sky pueda llevar dicha señal. Gana Grupo Televisa, pierden tres millones de suscriptores al sistema satelital Dish.

Otro de esos artículos en los que ya lo sé, con producto del Espíritu Santo, pues nadie tiene los pantalones de subirse a esta tribuna y explicar el sustento para ello, salvo un correo electrónico dictado desde Los Pinos.

Paso al 173 y 174. Como en muchos otros aspectos, el dictamen nos presenta una visión obsoleta del sector, en este caso inexplicablemente se hereda de la antigua Ley de Telecomunicaciones la noción de comercializador, en lugar de adoptar un término más moderno e internacionalmente reconocido, como es el de operador móvil virtual.

Desde nuestro punto de vista, adoptar el término no es secundario, pues la comercialización de servicios presenta a los operadores móviles virtuales como meros revendedores de los concesionarios, utilizando los límites preconcebidos que el término viene cargando desde 1995.

No hay razón para no modernizar el tema y adaptarlo al que se usa en el resto del mundo. No hay razón para que esta ley no los fomente y los proteja en muchos de los aspectos básicos de su operación, que comúnmente terminan sujetos a la voluntad de concesionarios de mucho mayor tamaño.

Los operadores móviles virtuales no deben entenderse como un añadido a la fuerza de ventas de las empresas móviles, sino como una verdadera alternativa de servicios para el consumidor, para ello requieren de un regulador con facultades amplias para intervenir en la resolución de disputas entre ellos y los concesionarios.

En un aspecto positivo se reconoce un avance del dictamen en términos de la posibilidad de acceder a numeración propia, pero se dejan fuera otros elementos fundamentales, si verdaderamente se quiere impulsar esta figura en el mercado mexicano para beneficio del consumidor.

Los ataques mediáticos sobre este modelo de negocio no es nada casual, en varios mercados han llegado a ostentar hasta 8 por ciento del mercado, eso es el doble de lo que hoy tiene Iusacell o Nextel. Responde precisamente a que pueden convertirse en una alternativa real ante concesionarios anquilosados, poco eficientes o que brinden mal servicio al usuario.

De las variables que el dictamen no considera, la más importante, sin duda, es la posibilidad de que estos operadores puedan presentar ante el regulador diferendos en materia de interconexión, en lugar de dejarlos a expensas de los operadores en una relación profundamente asimétrica.

No se trata de una invasión a la libertad, a la libertad tarifaria, sino a la simple regulación de un insumo que el propio dictamen reconoce como insumo esencial y de interés público.

Las tarifas al usuario final quedan intactas. Pero si la ley no protege el acceso a ese insumo esencial, la interconexión, nos estamos matando de inicio.

En resumen, se propone adoptar el término de operador móvil virtual, que el Ifetel tenga facultades para regular su acceso a la interconexión, y en contrapartida, también se le establecen obligaciones en términos de cooperación con la justicia.

¿Acaso no les ha bastado no estar aquí, que no pueden ni un ratito poner atención? ¿O seguir riéndose? No importa. No me van a callar.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Diputada, le pido que vaya concluyendo su intervención. Su tiempo, le puse 15 minutos, se agotó y ya se ha pasado casi tres minutos.

**La diputada Gloria Bautista Cuevas:** Disculpe, presidente, pero para 19 reservas no me corresponden 15 minutos.

**El Presidente diputado José González Morfín:** No son 19, las que le faltaban nada más eran cuatro. Le pido que concluya.

**La diputada Gloria Bautista Cuevas:** Leo la última y termino, presidente. Muchas gracias, presidente. Gracias por su tolerancia.

Reservas al dictamen de las Comisiones Unidas, por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Transición a la televisión digital terrestre. Décimo noveno transitorio.

Mientras que el artículo quinto transitorio de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones dice que la transición a la televisión digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015, en su artículo décimo noveno transitorio el dictamen introduce toda una serie de condiciones, umbrales y requisitos que tendrán que cumplirse para que ello ocurra.

Si el Constituyente hubiera querido establecer límites y condicionantes, lo hubiera hecho desde la Constitución misma, al menos sugiriendo las variables que la legislación secundaria debía considerar.

Pero no fue así, su mandato fue liso y llano, culminarán el 15 de diciembre de 2015. La redacción utilizada por el Constituyente no es casual y siguen mejores prácticas internacionales derivadas de los 35 países que a la fecha ya han culminado su propia transición.

En la mayoría de estos países, mientras que en una primera etapa se estableció determinado umbral de penetración para la fulminación de las transmisiones analógicas, posteriormente se reconoció que los umbrales no alineaban correctamente los incentivos de gobiernos, concesionarios y ciudadanos.

La redacción que propone el dictamen es abiertamente inconstitucional...

**El Presidente diputado José González Morfín:** Diputados, les pido comprensión a todos para que pueda concluir la diputada, y a la diputada le pido que concluya, por favor.

**La diputada Gloria Bautista Cuevas:** Sí, presidente, gracias. Y solo se entiende, ante el evidente fracaso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la implementación del programa piloto en el norte del país, que contando con el marco legal adecuado, el apoyo de todas las fuerzas políticas y los recursos presupuestales suficientes, en ocho meses, simplemente fue incapaz de elevar la penetración de la televisión digital por arriba de 45 por



ciento en ninguna de las cinco ciudades en las que supuestamente se llevaría el segundo programa piloto.

Cabe recordar que en el primer programa piloto, la extinta Cofetel logró llevar el porcentaje de penetración de 3 a 93 por ciento y culminar las transmisiones analógicas en esa ciudad en julio de 2013.

Finalmente derogar las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias implica eliminar también sin justificación o sentido alguno la resolución de Cofetel que apaga analógicamente a Tijuana.

Señoras y señores, esto es un parlamento, deberían saber que aquí deben subir a defender lo que si acaso piensan, que no lo creo. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Bautista.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, se desechan. Tiene la palabra, el diputado Marcelo Garza Ruvalcaba, que no lo veo en el salón. Tiene la palabra, la diputada Roxana Luna Porquillo, para presentar su propuesta de modificación del 131 e inmediatamente después, el diputado Fernando Bribiesca, para el artículo 135.

**La diputada Roxana Luna Porquillo:** Voy a presentar del 131, 161, 189 y 190. Únicamente voy a argumentar de manera general y 191.

**El Presidente diputado José González Morfín:** ¿Son cuatro?

**La diputada Roxana Luna Porquillo:** Cuatro.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Le pido que le pongan el tiempo correspondiente.

**La diputada Roxana Luna Porquillo:** En el artículo 131; en este artículo se establecen regulaciones que correspon-

den al Instituto Federal de Telecomunicaciones con base en un análisis minucioso que debe determinar las políticas asimétricas aplicables a la preponderancia.

En otros aspectos, la recuperación de costos de operación, el impulso de las políticas que alienten la inversión en infraestructura, así como la expansión y modernización del desarrollo del sector. Establecer normas demasiado rígidas desde la ley secundaria, demerita las atribuciones del regulador y podría resultar contraproducente a mediano y largo plazo, ya que el Poder Legislativo difícilmente podrá evaluar las circunstancias de un sector de alto dinamismo que se caracteriza constantemente por la innovación tecnológica; por eso se plantea modificar el artículo 131.

Pasaría al artículo 161. Toda vez que la legislación debe guardar congruencia entre sus artículos es que se propone que se armonice con el artículo que establece los derechos de discapacidad; sin embargo en la modificación se propone que los dichos subtítulos no se limite a solo un programa noticioso, sino a todos los programas, noticias de manera generalizada, ya que la limitación de información tan relevante que precisamente es difundida en programas noticiosos puede poner en riesgo incluso hasta la seguridad de las personas discapacitadas; y en caso de emergencias, desastres naturales, Alerta Amber, etcétera, no puede estar sujeto de emergencias. No pueden estar sujetos únicamente a noticieros de mayor audiencia, ya que existen factores que por su naturaleza no pueden depender de un solo programa noticioso.

En el caso del artículo 189, las instancias de seguridad pueden solicitar en casos de amenazas a la seguridad nacional, facilidades para obtener información relacionada con cualquier comunicación o dispositivo. Sin embargo no se establecen los detalles que debe incluir la solicitud como sí se hace en otras leyes para los demás temas que pueden infringir en la violación de los derechos humanos, en eventos y lugares críticos para la seguridad pública y nacional.

Los concesionarios y los autorizados están obligados a bloquear, inhibir o anular de manera temporal las señales de telecomunicaciones cuando lo soliciten las autoridades competentes. No define quiénes son las autoridades competentes ni qué medidas se tienen que tomar ni qué autoridades deben de mediar en el orden judicial y tampoco se establecen los límites en cuanto a las autoridades deben de justificar el bloqueo de señales. En tal virtud, se propone la eliminación de este artículo. Es cuanto, señor presidente.

**Presidencia del diputado  
Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputada Luna Porquillo. Se pide a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta por la diputada Roxana Luna Porquillo.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Por tanto se desecha. Tiene la palabra el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, para presentar propuesta de modificación al artículo 135, hasta por tres minutos.

**El diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados. Debátimos una nueva legislación en materia de telecomunicaciones que busque elementos normativos para asegurar una competencia que impulse positivamente al sector y que permita que el crecimiento se traduzca en beneficios directos a los usuarios, una mayor calidad de los servicios, mejores tarifas y más empleos especializados.

Las medidas asimétricas establecidas en la legislación tienen por objeto corregir y evitar distorsiones del mercado entre los operadores nacionales, de forma que no se justifica que operadores extranjeros resulten beneficiados al valerse de estas medidas en el supuesto de que un operador nacional les cobre cargos por debajo del costo de interconexión.

La necesidad de que el órgano regulador determine la modalidad de los convenios de intercambio de tráfico que celebren los concesionarios, así como fijar tarifas de interconexión para el tráfico de los operadores en los supuestos señalados por el artículo 131 de la propia ley, es una necesidad para garantizar beneficios directos a los usuarios de los servicios de telefonía móvil y fija, en tanto que el acotar que los alcances del propio numeral 131 no se aplique para el tráfico entre operadores nacionales y extranjeros tiene por objeto dar certeza a los usuarios de estos servicios, y apoyar a los concesionarios nacionales en su intercambio comercial con operadores extranjeros.

Por lo anterior, proponemos adiciones a los párrafos tercero y cuarto del artículo 135 a efecto de acotar que las tarifas referidas en los convenios de intercambio no sean menores a las tarifas de interconexión definidas por el instituto.

Por lo anterior, proponemos adiciones a los párrafos tercero y cuarto para quedar como sigue. Artículo 135: “Los concesionarios deberán presentar al instituto previamente a su formalización, los convenios de intercambio de tráfico que se pretendan celebrar. El instituto podrá establecer las modalidades a que deberán sujetarse los convenios a fin de incorporar condiciones de proporcionalidad y reciprocidad respecto a los servicios objeto de intercambio”.

“Las tarifas a que se refieran los convenios no podrán ser menores a las tarifas de interconexión definidas por el instituto. No obstante la formalización de estos convenios, el tráfico que se curse entre los concesionarios nacionales estará a lo dispuesto en el artículo 131 de la presente ley”.

“Cuando fuere necesario celebrar convenios con algún gobierno extranjero para que las redes nacionales intercambien tráfico con redes extranjeras, los concesionarios solicitarán a la secretaría su intervención para celebrar los convenios respectivos en coordinación con el instituto”.

“Tratándose de tráfico entre operadores nacionales y extranjeros no será aplicable lo dispuesto en el artículo 131 de esta ley”. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado. Se pide a la secretaría que consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 135 presentada por el diputado Fernando Bribiesca.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Por consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado José Angelino Caamal Mena, para presentar propuesta de modificación al artículo 147, adición de un párrafo.

**El diputado José Angelino Caamal Mena:** Con el permiso de la presidencia. En el contexto de estas reformas que pretenden dinamizar al país, desde Nueva Alianza consideramos que debemos hacerlo con una visión incluyente en la que a todas y a todos los mexicanos sean respetados sus derechos, es decir, que todos participemos en el futuro que queremos para México.

El objetivo de la presente reserva es darle prioridad al acceso de la infraestructura federal y del Estado a los concesionarios de uso social.

Las radios comunitarias e indígenas representan el derecho de las comunidades más alejadas y marginadas, a poder transmitir sus ideas y de poder acceder al derecho de la información, derechos que están estrechamente ligados con los derechos humanos y la libertad de expresión.

La importancia de reconocer en esta reforma de telecomunicaciones la libertad de expresión que las radios comunitarias y los medios para lograrlo es parte del reconocimiento de que nadie puede ser violentado por la expresión de sus ideas.

Desde el 2002 y 2005 las radios comunitarias en México han luchado para que sean reconocidos sus derechos fuera de los grandes consorcios de radiodifusoras en el país.

Entre el 2002 y el 2006 sólo se otorgaron 11 permisos a radiodifusoras comunitarias en Oaxaca, Jalisco, estado de México, Sonora, Michoacán y Veracruz.

Por su parte el Estado debe de generar las condiciones necesarias para que toda comunidad pueda acceder libremente al derecho a la información y a la comunicación, y esto implica la flexibilidad a la asignación para la utilización de la infraestructura. Las radios sociales comunitarias e indígenas, por su tamaño y cobertura tan reducida, pero de gran utilidad sobre todo para las poblaciones aisladas, muchas veces no cuentan con los registros correspondientes, pero ello no ocurre de forma flagrante y directa, sino debido a la falta de conocimientos de la normatividad federal en telecomunicaciones y por los escasos medios institucionales para poder regularizar la actividad de una radiodifusora comunitaria o indígena.

La reserva que Nueva Alianza presenta aporta un elemento de certidumbre a los concesionarios de uso social debido a que serán beneficiados de forma prioritaria para el uso y aprovechamiento de la infraestructura asociada a estacio-

nes de radiodifusión. Me refiero a las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación, las posteras en que están instalados el cableado de distribución eléctrica, así como los postes y ductos propiedad de la federación.

La Asociación Mundial de Radios Comunitarias, que reúne más de cuatro mil estaciones de radios comunitarias en más de 130 países del mundo, se ha pronunciado porque en la presente reforma se concrete el reconocimiento al derecho de los medios comunitarios a operar en un marco legal adecuado a sus características.

Por lo expuesto, Nueva Alianza propone a esta soberanía agregar un segundo párrafo al artículo 147 para que a la letra diga lo siguiente: “En la ejecución de la disposición establecida en el párrafo anterior se otorgará prioridad al desarrollo y fortalecimiento de los concesionarios que operen concesiones de uso social que incluyan las comunitarias y las indígenas”. Por su atención muchas gracias.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado Caamal Mena. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 147, adición de un párrafo, presentada por el diputado José Angelino Caamal Mena.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia, se desecha. Tiene el uso de la voz hasta por tres minutos el diputado José Antonio Hurtado Gallegos, para presentar propuesta de modificación al artículo 149.

**El diputado José Antonio Hurtado Gallegos:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, buenos días. Me queda claro, muy claro que ninguna de las reservas que hemos presentado va a ser admitida; sin embargo, no quiero perder la oportunidad al estar en la máxima tribuna de la nación para solicitarles atenta y respetuosamente que la reserva que presento en este momento sea escuchada, sea analizada, sea atendida, toda vez que en ella va implícita la salud y la seguridad de la población en general.

Recordarles, compañeras y compañeros, que es nuestra obligación como legisladores velar por la salud y la seguridad de nuestros representados.

Lo servicios de telecomunicación y radiodifusión han revolucionado la manera en que nos informamos, comunicamos, intercambiamos un sinfín de bienes, valores y mercancías con otras personas, convirtiéndose esto en un mercado que genera anualmente cantidades millonarias, haciendo multimillonarios a los que ya son millonarios por estas concesiones.

Si bien es cierto que estos servicios han representado una verdadera transformación en nuestra vida cotidiana, también es cierto que sabemos que la realidad con la que se ha llevado a cabo esta comercialización y expansión a nivel mundial ha traído como consecuencia que esto no se realice adecuadamente, provocando efectos nocivos en la operación necesaria para su funcionamiento.

Este inigualable aumento en la demanda de diferentes redes de información a nivel mundial ha generado una multiplicación de antenas receptoras en las ciudades, situación que no debe pasar inadvertida si tomamos en consideración que la constante expansión a las ondas electromagnéticas que emanan de las mismas, pueden generar considerables riesgos a la salud.

Diversos estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud sostienen que las ondas electromagnéticas emitidas por antenas celulares pueden romper las cadenas del ADN, favoreciendo la propagación del cáncer.

Las empresas prestadoras de estos servicios de comunicación, en una afán de maximizar sus utilidades y captar un número mayor de clientes, frecuentemente incurren en prácticas que ponen en peligro la salud y la seguridad de la población al ser colocadas estas antenas en zonas habitacionales, parques, escuelas, hospitales, etcétera.

Las grandes empresas de telecomunicación en su voracidad de buscar más, más y más beneficios económicos, son más y más indiferentes ante la preservación de la salud y seguridad de las personas en las localidades donde operan, fomentando el desmedido aumento de este tipo de infraestructuras.

Como siempre, y como ya sabemos sin duda alguna, la falta de capacidad, la falta de conciencia y casi al 100 por

ciento, el interés corrupto por parte de las autoridades que regulan y vigilan las telecomunicaciones permiten que estas empresas abusen de la concesión que les otorga el Estado sin tener la más mínima conciencia de prevención para la población.

Culmino, señor presidente. La reserva que hoy sometemos a consideración de esta honorable asamblea, encuentra su fundamento en la propuesta de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que se plantea en su artículo 149, que a fin de promover la compartición de infraestructura entre los diferentes concesionarios y de la expansión de las redes públicas de telecomunicaciones y la radiodifusión, éstas podrán ser instaladas en bienes del Estado, situación que considero por demás aventurada, ya que el Estado es garante tanto de la salud como de la seguridad de la población, y el que debe establecer las óptimas medidas de seguridad que permitan el desarrollo de las telecomunicaciones. Terminó, señor.

Es por lo anterior que vemos importantísima la necesidad de que los empresarios cuenten con una estricta restricción en cuanto a los lugares en las que se podrán instalar la infraestructura para las redes de transportación de esta información. Es cuanto, señor presidente. Gracias, compañeros. Buenos días.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 149 presentada por el diputado José Antonio Hurtado Gallegos.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se somete a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, para presentar propuesta de modificación a los artículos 158, 159, 173 y 174.

**El diputado Carlos Fernando Angulo Parra:** Gracias, presidente. Haré un esfuerzo de conceptualizar los cambios para la brevedad del tiempo. Estos artículos, empezando por el 158, hablan del tema de la multiprogramación. Exis-

te en la minuta que llega del Senado una regulación sumamente mala, vamos a llamarle así, sencilla que no da la regulación adecuada para el sistema de multiprogramación.

La propuesta viene con una amplia descripción de la regulación, en donde el instituto está facultado para hacer un análisis a profundidad de la solicitud para esta multiprogramación, respetando una serie de parámetros como el respeto a los derechos humanos y los mandatos para combatir la concentración nacional y regional de frecuencias, la propiedad cruzada, etcétera.

También esta propuesta incluye que el agente económico preponderante o con poder sustancial deberá emitir una oferta pública con la capacidad restante para señales o canales de multiprogramación. Asimismo, cuando el instituto lleva a cabo el otorgamiento de nuevas concesiones, en todo caso debe contemplar en el objeto de las mismas la autorización para transmitir multiprogramación en términos de estos artículos.

Finalmente, el 158, se pretende conceptualizar en esta regulación que la autorización de acceso a la multiprogramación contendrá invariablemente indicación expresa respecto a la sujeción de todas y cada una de las señales multiprogramadas al régimen de obligaciones establecidas en ley.

En el artículo 159, respecto de los concesionarios que presten el servicio de televisión o audio restringido, deberán retransmitir de manera gratuita todas las señales radiodifundidas multiprogramadas. Se pretende nada más añadir unos cuantos párrafos para que quede redondeado el concepto, ya que es necesario que se establezca que dichos contratos deberán ser presentados al Instituto para los efectos de su inclusión en el registro público respectivo, y que el Instituto podrá revocar o modificar las autorizaciones de acceso a la multiprogramación cuando, como resultado del ejercicio de sus facultades de verificación se acredite el incumplimiento de los criterios que sirvieron de fundamento a la autorización.

En el artículo 173 de los operadores móviles virtuales, como ya hemos visto, ya ha habido diversas propuestas de que se cambie el término de comercializadora al término de operadores móviles virtuales, se pretende agregar a las fracciones I, II, IV y V, lenguaje que establezca que para el acceder a los servicios mayoristas ofrecidos por los concesionarios en los términos y condiciones que establezca el Instituto, para que el Instituto tenga esta facultad. Además,

para acceder a los servicios de interconexión y capacidad ofrecidos por los concesionarios en los términos y condiciones que establezca el Instituto, incluyendo aquellas a que se refiere la fracción XLVII del artículo 15 de la Ley.

En la fracción IV, presentar ante el Instituto en términos de la fracción XIII del artículo 15, cualquier solicitud de resolución de desacuerdos y tramitar directamente -en la fracción V- ante el Instituto el acceso a numeración propia y agregar en el 174 la mención de operadores móviles virtuales. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado Angulo. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta a los artículos 158, 159, 173 y 174.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Por consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada María de Lourdes Amaya Reyes, hasta por tres minutos, para presentar propuesta de modificación a efecto de suprimir el Título Octavo.

**La diputada María de Lourdes Amaya Reyes:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, la democracia expresada en una idea clara y contundente significa la contraposición a los regímenes autoritarios y totalitarios. Diputados, me gustaría que pusieran atención o si quieren retirarse del pleno se los agradecería. Gracias.

Así pues, una democracia procura la libertad y la igualdad de derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, y como tal nos ofrece mecanismos para contraponerse a las prácticas autoritarias, teniendo como premisa fundamental el control del abuso del poder mediante el imperio de la ley, el funcionamiento efectivo de los canales institucionales que garanticen el Estado de derecho.

Teniendo como premisa este marco referencial del sentido ético de las democracias podemos afirmar que el actual proyecto de decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones que estamos discutiendo –entre comillas– traiciona

y atenta justamente contra esas libertades y derechos fundamentales que protege y caracteriza la democracia misma.

De manera concreta, el Título Octavo del referente dictamen, titulado De la colaboración con la justicia, no sólo presenta una serie de ambigüedades y contradicciones con respecto a la censura de contenidos en la red, los temas de retención de datos y bloqueo de señales y geolocalización, sino que en esencia dichos supuestos por sí mismos deforman el mandato constitucional establecido en la reforma en la materia, pues atentan contra la libertad de expresión, la privacidad y la garantía de los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna.

No olvidemos que la privacidad es un derecho humano fundamental sustancial de un aspecto central de una sociedad democrática, pues es algo inherente a la dignidad humana, contribuye a la libertad de expresión y de información y, por supuesto, está relacionado con otros derechos, como por ejemplo la libertad de asociación y las preferencias políticas.

En ese sentido, todas aquellas actividades que restringen el derecho a la intimidad, incluida la vigilancia de las comunicaciones solamente pueden estar justificadas cuando se encuentran reguladas de manera adecuada y sin ambigüedades por la ley, ya sea porque existe un objetivo legítimo de fondo, como puede ser la seguridad colectiva o el acceso a la justicia.

Desafortunadamente el presente dictamen no es precisamente el mejor ejemplo de regulación y criterios claros que justifiquen la acumulación de información privada de las y los ciudadanos por particulares, al tiempo que otorga un grado de discrecionalidad importante a las autoridades, lo que sin duda trasgrede derechos fundamentales de las y los mexicanos.

En el fondo, más allá de las deficiencias y las omisiones respecto a los casos en que la autoridad podrá intervenir y solicitar datos privados de las personas, el solo hecho de que exista esta posibilidad da lugar a escenarios en los que la información revelada pueda tener en riesgo a las personas, alentando a la factibilidad de ser discriminados o violentados en sus garantías individuales, pues atenta contra sus derechos de privacidad, su libertad de expresión, asociación y participación política.

¿Qué nos garantiza que aún y cuando exista la Ley Federal de Protección de Datos Personales estos no podrán ser co-

mercializados o usados de manera arbitraria y negativa por las empresas privadas o el Estado?

Hoy en día, por ejemplo, sabemos de casos en los que padrones electorales son vendidos con fines proselitistas, o los datos personales usados con fines económicos. Así que, ¿En dónde está la garantía de que ahora con las facultades y libertades que otorga esta ley, los propios datos no puedan ser usados con fines de persecución o linchamiento político?

Por todo ello, dado que existen ya mecanismos institucionales de colaboración con la justicia y el uso de las telecomunicaciones y estos no son perfeccionados en esta nueva reglamentación, sino por el contrario, se profundizan las ambigüedades y se abre la puerta al Estado policiaco y a los privados que se les otorgan derechos y atribuciones democráticos, que atentan contra la privacidad.

Es por eso que someto a la consideración de este pleno la siguiente reserva. Se suprime el Título Octavo, De la colaboración con la justicia, del proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputada María de Lourdes Amaya Reyes. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta, a efecto de suprimir el Título Octavo.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** En votación económica se pregunta si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia se retira. Tiene la palabra la diputada Margarita Tapia Fonllem, para presentar propuesta de modificación al artículo 189, párrafos primero y segundo; y 190, párrafos primero y último, y fracciones I, II, III, IV, VII y XII.

**La diputada Margarita Elena Tapia Fonllem:** Con su permiso, señor presidente. Lamentamos participar de una discusión, que a pesar de ser transmitida íntegramente por el Canal del Congreso, sólo será reproducida por algunos medios imparciales y manipulada discreción por el resto,

por quienes celebran que sus inversiones seguirán rindiendo frutos y su poder desmedido seguirá creciendo.

Porque en los últimos días nos percatamos de que en las grandes cadenas de radio, televisión y prensa escrita, señalaron a nuestro partido por supuestamente caer en contradicciones y por rechazar una reforma que beneficia a la gente.

En especial nos llama la atención que Televisa, la gran beneficiaria de este proyecto, sólo retomó ciertas intervenciones en el Senado, las de quienes dicen que votar en contra es estar a favor del cobro a larga distancia, a favor de altos costos de interconexión, a favor de mantener en la desprotección a los usuarios de servicios de telefonía celular.

Esa reforma y esta campaña mediática apuestan al olvido. Apuestan hacer olvidar nuestros posicionamientos críticos, que se acompaña de numerosas propuestas de modificaciones y adiciones que se reconocieron en la tribuna del Senado y en la opinión pública y hoy se refrendan aquí, porque nunca hemos negado que en esta reforma hay avances que benefician a los usuarios, pero no por ello dejamos de señalar las grandes omisiones y defectos de la minuta, el abandono del objetivo de regular el duopolio televisivo y el establecimiento de controles exagerados del Estado sobre las comunicaciones entre las personas.

Pretenden que olvidemos el mandato de la reforma constitucional que instituyó un Ifetel fortalecido. Que olvidemos el cambio de dirección de la preponderancia, determinado ya por ese órgano para favorecer la inserción de las televisoras en nuevos mercados y servicios y conservar sus intereses.

Pretenden que olvidemos la manera ilegal y abusiva en la que nuestros datos personales han sido manejados, utilizados y difundidos en muchas ocasiones.

Pretenden que olvidemos que éste es el país del Renave, el Registro de Automóviles que estuvo a cargo del criminal, ustedes recordarán, Ricardo Miguel Cavallo. El país donde la base de datos del Padrón Electoral, con nombres y direcciones, se vende por 15 mil pesos.

Pretenden que olvidemos que el registro, entre comillas, de datos, establecido en el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones de este dictamen, resucita el desafortunado Renault, mediante el cual la Cofetel, en su momen-

to, obligó a los operadores de telefonía celular a recabar los datos de los usuarios.

Este registro no cumplió con los requisitos de seguridad, por lo que en unos cuantos días los datos estuvieron disponibles en Internet, vulnerando la privacidad de las personas.

Pretenden que olvidemos los tratados internacionales en materia de derechos humanos y la Constitución, que establecen claramente el derecho de las personas a no ser objeto de ninguna inquisición sin antes tener una orden judicial debidamente fundada, el derecho a entablar comunicaciones privadas, el derecho a libre intercambio de información, el derecho a la protección de los datos personales, la implementación de salvaguardas jurídicas para que todo acto de autoridad que pudiera vulnerar los derechos cuente con la proporcionalidad, necesidad y oportunidad.

Pretenden, en suma, que olvidemos las revelaciones que han sacudido al mundo en los últimos años, acerca del espionaje telefónico y cibernético que los gobiernos y los poderes fácticos ejercen sobre millones de personas inocentes en ejercicio pleno de sus derechos. Espionaje que se ha ensañado con líderes sociales y opositores, como en los peores tiempos de la Guerra Fría.

Presentamos estas reservas al artículo 189 y 190 para corregir la minuta de acuerdo a las reformas de avanzada en derechos humanos y en justicia penal que han comenzado una nueva época de nuestra Constitución. El principio pro persona y la progresividad deben ser los criterios de toda acción legislativa, garantizando la protección más amplia para todas y todos.

Por su parte, el nuevo modelo de justicia penal nos representa dos desafíos: el equilibrio entre los derechos de las víctimas y los derechos de las personas. Y el equilibrio entre instrumentos más efectivos y obligaciones más estrictas en cuanto a garantías para las autoridades.

En este dictamen los concesionarios ya autorizados se convierten en policías, en espías, en un eslabón de la cadena de mando de una autoridad extralimitada.

Es aún tiempo de corregir el rumbo. Podemos dismantelar ese bosquejo de un aparato de vigilancia estatal empresarial sobre los ciudadanos, para instituir una vigilancia ciudadana sobre los poderes públicos. Una vigilancia de los usuarios sobre las empresas.

Por ello, proponemos reestructurar los artículos 189 y 190, para eliminar el registro de datos para establecer el requisito de la orden judicial para cualquier solicitud de informes sobre las personas y para castigar adecuadamente todo abuso de colaboración de concesionarios con la autoridad. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputada Tapia. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta a los artículos 189, párrafos primero y segundo, y 190 párrafos primero y último, y fracciones I, II, II, IV, VII y XII.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión las modificaciones presentadas por la diputada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia, se desecha. Tiene el uso de la voz, la diputada Jazmín de los Ángeles Copete Zapot, para presentar propuesta de modificación al artículo 189, a efecto de suprimir. Presenta su propuesta incluso al artículo 217.

**La diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot:** Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, ya buen día. El artículo 189, en el capítulo de esta norma se titula Colaboración con la justicia y deja sin ningún control para que cualquier autoridad viole nuestra Carta Magna e intervengan nuestras comunicaciones sin orden judicial.

Esta medida impuesta por el gobierno no solo confirma como los responsables de la seguridad nacional buscarán tener el control de las llamadas de los líderes, luchadores sociales, periodistas, intelectuales, representantes de los partidos políticos, senadores, diputados, empresarios, líderes de las iglesias, secretarios de estado, gobernadores y todas las llamadas que para el gobierno federal consideren a personajes incómodos al régimen.

Con esta norma se abrirá la puerta para que el gobierno reedite una nueva edición de La guerra sucia, pero teniendo el control de las tecnologías modernas para detener a cualquier movimiento social que logre aglutinar y organizar la

creciente inconformidad en contra de la administración de Enrique Peña Nieto y que a tan solo 19 meses de su administración ha profundizado la crisis que heredamos del gobierno de Felipe Calderón.

El artículo 189 es peligroso, hasta para los priistas. No olvidemos que dentro de la última contienda electoral se filtraron las conversaciones de los candidatos a la Presidencia de la República para afectar sus preferencias electorales y no solo sucede en el ámbito nacional. También en el ámbito estatal, en Veracruz hubo, precisamente el PAN pues descubrió todas las triquiñuelas del gobierno de Javier Duarte en la delegación de desarrollo social, en la secretaría de Finanzas, cómo los recursos se utilizan para su conveniencia y en este sentido realmente es un peligro este artículo.

No olvidemos que las reformas al artículo 16 constitucional establecen que se podrán intervenir las llamadas telefónicas o de comunicación, siempre y cuando lo ordene un juez del Poder Judicial de la Federación. El artículo 189 de la presente minuta es contrario a ese texto constitucional y por tal motivo se debe suprimir.

A la mal llamada colaboración con la justicia se le dará un uso político para afectar injustamente a los ciudadanos. Está demostrado que los gobiernos tanto del PAN y del PRI se especializaron en escuchar llamadas ilegalmente para utilizarlas con fines políticos y de persecución.

Con relación al artículo 219 que propongo también se suprima, en virtud de que los redactores y autores de esta norma desconocen que en ningún artículo de la reforma constitucional en telecomunicaciones y radio difusión le daban facultades a la Secretaría de Gobernación para vigilar los contenidos informativos. Tal parece que la redacción de este artículo se refiere a las facultades que se le otorgan a la Secretaría de Gobernación en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pero no debemos ser ingenuos, el control de la Secretaría de Gobernación de los contenidos informativos es para suprimir cualquier manifestación o crítica en contra del gobierno de Enrique Peña Nieto.

El objetivo de vigilar los contenidos informativos en las telecomunicaciones y radiodifusión se debe a que el gobierno de Enrique Peña Nieto se dirige a la debacle. La Secretaría de Gobernación, como en los tiempos de la presidencia imperial del PRI, tendrá como objetivo que la irritación social no se masifique y se desborde.



La forma de legislar como aplanadora y utilizar el mayoritismo con sus votos, sin razón legislativa y jurídica, en 19 meses de gobierno priista ya se les revirtieron los resultados de las llamadas reformas estructurales, que no reflejan el bienestar de los mexicanos. Millones de ciudadanos en nuestro país están decepcionados con este gobierno.

El Congreso de la Unión, dominado por la mayoría del PRI y del PAN, apostaron para que en el primer trimestre de 2014 el fantasma de la recesión desapareciera por los efectos negativos que tendrían las reformas fiscal y financiera. Eso no fue así y los resultados los están sufriendo millones de mexicanos por su cerrazón de imponer las reformas sin escuchar los argumentos de la oposición legislativa.

Sin embargo nunca quisieron analizar, escuchar y debatir con la oposición parlamentaria, que estas reformas eran recesivas y que no generarían el crecimiento económico ofrecido principalmente por el Secretario de Hacienda, Luis Videgaray Caso.

Al bajar el pronóstico de crecimiento del PIB del 3.9 por ciento al 2.5 por ciento y estimar una inflación del cuatro por ciento para el presente año, el gobierno de Enrique Peña Nieto nos está llevando a un crecimiento de cero durante el 2014. Esta cifra sólo confirma que no tan solo estamos en recesión, sino que se ha profundizado la crisis estructural y económica que hemos vivido en los últimos 30 años.

Este gobierno, y principalmente el artífice de estas políticas económicas, Luis Videgaray, pronosticaron que antes de la aprobación de las reformas secundarias, energética y de telecomunicaciones, México lograría un crecimiento durante los años 2014, 2015, del 3.9 al 4 por ciento, esto les permitiría enfrentar el escenario de las elecciones intermedias para elegir a los nuevos integrantes de la Cámara de Diputados en las elecciones de 2015 y esperar los efectos positivos de sus reformas estructurales.

Estas expectativas fracasaron y el gobierno del presidente al no tener una economía estable, previo a la privatización de los energéticos del país, se le presenta el escenario más adverso porque si los efectos de las reformas estructurales no llegan y tienen un efecto multiplicador negativo en el crecimiento económico, su gobierno terminará en el 2015 y no en el 2018.

Estos fracasos del gobierno federal son los que realmente llevaron a dar marcha atrás a la reforma constitucional en

telecomunicaciones y que tenían como principal objetivo terminar con el monopolio en los medios de comunicación.

El gobierno de Peña Nieto se doblegó ante el duopolio televisivo y les otorgó todo el poder para que lo rescaten mediáticamente en la próxima elección para cambiar la Cámara de Diputados.

Tengo la certeza de que la próxima integración de esta soberanía será más plural, aunque el gobierno apueste al duopolio, a la censura política y negar la libertad de expresión, misma que el artículo 217 de esta reforma no garantiza porque se impondrá la censura. Es cuanto, diputado presidente, gracias.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputada Copete Zapot. Pido a la secretaria que consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta a los artículos 189 a efecto de suprimirlo e igualmente para el artículo 217.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se aceptan. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Fernando Cuéllar Reyes, hasta por tres minutos para presentar propuesta de modificación al artículo 189.

**El diputado Fernando Cuéllar Reyes:** Con su venia, presidente. Éste es el mismo artículo que acaba de referir mi compañera diputada y antes de entrar al contenido específico de este artículo que sin duda efectivamente nos remonta a varias décadas atrás en donde esa separación entre lo que es el Estado y la vida privada de los mexicanos no tenía límites y donde el Estado intervenía directamente en la vida privada de los mexicanos.

Cómo lograr un Estado moderno, un Estado democrático, un Estado que efectivamente pueda darles a los ciudadanos la seguridad de que sus pertenencias, de que sus creencias, de que sus diferencias sociales no puedan ser reprimidas, y eso es lo que nos lleva a que insistamos en que este artículo debe ser revisado.

También quisiera comentar que sin duda, como Grupo Parlamentario del PRD –y esto lo decimos de frente, de cara al país– nos parece, y yo invito a todas las compañeras y compañeros a revisar esos grandes objetivos que se trazaron en el Pacto por México. Sin duda habría que revisar porque no le pueden reclamar al PRD que no hicimos la tarea, que no fuimos congruentes y que no fuimos a trabajar por México.

Esa parte quisiera reiterarla porque no quisiera que quedara en el ambiente un ánimo como el que se quiere crear de manera artificial de que pareciera que los perredistas estamos en contra de lo que se ha logrado, porque además fuimos los grandes impulsores de este tema, y pareciera que la imagen que se quiere dar es que nosotros como que estamos ahora diciendo que no tuvo sentido el pacto y que prácticamente nos chamaquearon, y eso no es cierto.

Fuimos responsables y lo seguiremos siendo. Vamos a seguir dialogando, construyendo; creemos que es el camino correcto. Pero también creemos que cuando en esas reformas constitucionales no se respeta el espíritu y los grandes objetivos que se trazaron en los tres partidos, ahí es donde ya no podemos acompañar y donde el pueblo de México tiene que saber que nosotros tenemos grandes diferencias.

En este artículo que les he comentado sobre la geolocalización de un dispositivo móvil, dice el dictamen que será realizado por los concesionarios de telecomunicaciones y en su caso por los autorizados por proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos a petición, por mandamiento debidamente juzgado y motivado de la autoridad competente en los términos que señalan las leyes.

Ponemos a consideración la propuesta para modificar el texto del artículo 189 del dictamen que incurre en injerencias indebidas respecto a los derechos de los ciudadanos y en violaciones a los preceptos constitucionales, ya que con esta disposición se permite la intervención de comunicaciones sin orden judicial en contra de la Constitución que señala que de manera exclusiva la autoridad judicial federal, a petición del titular del Ministerio Público de la entidad correspondiente, podría autorizar la intervención de cualquier comunicación privada.

Se trata de dar certeza para que los dispositivos móviles que sean geolocalizados en tiempo real lo sean al amparo de una orden judicial, cumpliendo con el respeto a los derechos humanos de los gobernados.

Por otro lado, se busca dar certidumbre jurídica a las actuaciones de los servidores públicos.

Son varios los compañeros que se reservaron este artículo y les insistimos que no vayamos a repetir esas prácticas donde no alcanzamos a distinguir lo que es el papel de las instituciones del Estado y lo que representan los derechos y la vida privada de los mexicanos. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias por su atención.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado Cuéllar Reyes. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 189.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro, para presentar propuesta de modificación al artículo 189, hasta por tres minutos.

**El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro:** Con su venia, señor presidente.

Compañeros diputados, amigos todos. La invitación que les hago a que le entremos al debate con la propuesta en relación al artículo 189 de qué se trata.

En el dictamen viene, que quedan incluidos también aquellos proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos. Quedan obligados en término de la ley a rendir los informes que con toda oportunidad la autoridad habrá de solicitarles.

Nada más que eso significa que esos proveedores de los servicios se traducen en lo que todos ustedes en sus celulares tienen, en sus iPads, en sus computadoras, básicamente son las aplicaciones.

Platicando a detalle con personas que conocen de esto, como es Juan Pable Adame, nos hemos dado a la tarea de tratar de convencerlos de que le entren al debate con argu-

mentos jurídicos. ¿Para qué? Para demostrarle al ciudadano mexicano que aquí en el Congreso discutimos con la razón, con el derecho. No es justo que privemos, que nos privemos, inclusive, de poder contar con todas las aplicaciones que tengamos, porque recuerden, que los proveedores, o mejor dicho, los concesionarios, tienen la obligación de mantener esa información por 24 meses.

¿De qué se trata? ¿Por qué la privación? ¿Por qué la limitación a la expresión que a través del Internet se da? El Ejecutivo o bien el Estado por ejemplo en los programas en donde se están entregando televisores de manera gratuita a efecto de entrar a la era digital, tendrá la oportunidad de hacer llegar a los conciudadanos todos los programas y a mediatizar la voluntad de muchos mexicanos.

¿Y el Internet? El internet se ha convertido en una manera para hacer una comunicación con un ciclo constante y permanente, y completo, en donde el ciudadano se comunica con otro ciudadano, le informa lo que está sucediendo, y pues bueno, eso es parte de la libertad.

La idea que se tiene de esto es, lo vuelvo a decir: los retos a que acepten entrar al debate público de esta reforma que pretendemos, o mejor dicho, de esta propuesta de enmienda al dictamen presentado.

Es muy sencillo, no privemos a los mexicanos, a los ciudadanos, de que nos podamos comunicar a través de este medio como lo es el internet. No es correcto que limitemos la libertad de esa manera. Tan es así, fíjense ustedes, alrededor de 59 millones de mexicanos son los que se denominan como internautas, o están metidos en esta forma de comunicación. Vamos, amigos, el reto, vamos entrándole, vamos demostrándole al pueblo mexicano que manejamos los temas, porque este tema afuera a ustedes se los han dicho, no nos limiten el Internet, no nos priven de la libertad de poder comunicarnos. Los reto, éntrenle con argumentos jurídicos.

Sé que su potestad es poder declinar o desechar esta propuesta, estoy de acuerdo, pero qué caray. No es posible que con una mayoría abrumadora, con una mayoría con todo respeto de aquellos, bueno, una mayoría arrogante desdeñen todo lo que implique lo relativo a libertad, a la libertad que los ciudadanos allá afuera nos exigen. Ahí va, está la mano puesta aquí sobre la mesa y vamos entrándole, señores. Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado Gastélum Buenrostro. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 189.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Javier Orihuela García, para presentar propuesta de modificación a los artículos 189 y 190.

**El diputado Javier Orihuela García:** Tablero, tablero, tablero. Ay, perdón. Tablero, tablero, tablero. Presidente, esuche la voz del pueblo, qué le cuesta.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Le ruego, diputado Orihuela, que dé inicio, por favor. Corre tiempo, por favor.

**El diputado Javier Orihuela García:** Sí, gracias. Bueno, compañeros, sería conveniente, compañeros, que sí se usara el tablero para que todos los compañeros diputados y todas las compañeras diputadas que no están presentes vinieran, vinieran a votar, ¿No? Sería muy conveniente, ¿No? Creo que es una petición muy –sabemos que ya muchos se fueron a dormir, pero creo que es nuestra obligación estar aquí presentes. Y no perdemos nada con usar el tablero, diputado presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Diputado, su tiempo, por favor, continúe.

**El diputado Javier Orihuela García:** Yo creo que no perdemos nada, pero bueno, diputado presidente, esto nos ayudaría mucho para que la parte del PAN viniera a votar, para que la parte del Verde estuviera presente, para que nosotros también como izquierda estuviéramos presentes.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Diputado, ¿Declina con su propuesta? Declina. Diputado, reitero, ¿Declina su propuesta? Continúe por favor.

**El diputado Javier Orihuela García:** Desde luego que no, pero antes que se concluya el proceso de la primera votación. Compañeros, vamos. Compañeros y compañeras, la verdad compañeros, yo no tenía la intención de hablar, pero compañeros, miren, en estos momentos al menos en mi distrito hay 200 personas viendo el Canal del Congreso, de veras, y miren qué hora es. Me han estado hablando a mi celular y me dicen; por qué no intervienes. Entonces en respuesta a esta petición es que he tomado la palabra y no decliné de mi intervención a pesar de que es la 1:25.

Entonces como sé que ya no hay mucha atención a los oradores yo quiero dirigirme a los mexicanos y a las mexicanas de todo México, o al menos de mi distrito y empezaré, compañeros.

Presidente, yo le pido de favor que para que pueda usar mi tiempo atienda la petición de los ciudadanos para que se abra el tablero. Yo creo que sería conveniente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Diputado, el tiempo le está corriendo. Le restan 37 segundos para que concluya su intervención.

**El diputado Javier Orihuela García:** No, espérese diputado presidente. Yo quiero usar mi tiempo. Yo no tengo la culpa que usted no pueda manejar esta situación que le corresponde a usted. Tengo 5 reservas, 5 por 3, 15.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Diputado, su tiempo se ha agotado.

**El diputado Javier Orihuela García:** Compañeros, de veras, quiero hablar.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta por el diputado Javier Orihuela.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, para presentar propuesta de modi-

ficación al artículo 189 y 190. Diputado, le ruego permita continuar con esta asamblea.

Quiero reiterarle a esta asamblea que fueron dos artículos reservados y se les dieron seis minutos. Tiene otras reservas y por supuesto las irá a presentar. El tiempo se le agotó. No le permitieron ustedes de alguna manera que pudiera abordar y hacer la presentación de sus respectivas propuestas.

Adelante, diputado Carlos Angulo.

**El diputado Carlos Fernando Angulo Parra:** Compañeras y compañeros, sí, la discusión del artículo 189 es una discusión álgida. Este artículo 189, como está planteado en la minuta que viene del Senado, es inaceptable, inaceptable y lo voy a resumir muy brevemente.

Las autoridades plantean, tienen el derecho de que los concesionarios le presten auxilio, le proporcionen geolocalización y que para los efectos de colaborar con las instancias de seguridad, conserven un registro y control de comunicación, además de entregar datos conservados a las autoridades.

Esta situación que estamos proponiendo en nuestra reserva, es que cumplamos cabalmente con los términos constitucionales, de que todo tipo de autorización esté debidamente justificado, motivado, fundamentado por el Ministerio Público y las autoridades correspondientes y que haya, en todo momento, autorización judicial. Así está planteada la reserva, para los efectos de poder atender un riesgo inminente a la vida, a la integridad personal de una persona.

De manera simultánea, el procurador general de la República o los procuradores de justicia de las entidades federativas, deberán solicitar la autorización a la autoridad judicial y podrá otorgarse hasta por 30 días, contados a partir de la autorización para los efectos de que hallan esta localización geográfica en tiempo real.

En ningún caso el monitoreo continuo de la localización geográfica en tiempo real de un equipo de comunicación podrá exceder de 90 días, contados a partir de la autorización. Debemos de meterle límites a esta facultad que viene planteada en la minuta.

Por el otro lado, los concesionarios solamente deberán conservar datos de tráfico de comunicaciones y otros datos del usuario, que sean necesarios para la prestación del servicio

y por el tiempo estrictamente necesario, salvo que el usuario otorgue su consentimiento expreso.

Porque éste es parte del servicio de comunicación, de tener guardada información, lo que le denominamos comúnmente como la nube. Cuando el usuario lo autorice debe de conservarse y no destruirse, porque esto es parte esencial del servicio de guarda de datos.

La retención de datos sobre un usuario sea ordenada por la autoridad judicial, cuando esa retención, debidamente fundamentada y autorizada por la autoridad, así proceda. Hay que entregar los datos conservados a las autoridades de procuración de justicia cuando exista una petición del Ministerio Público y previamente autorizado por la autoridad judicial.

Y finalmente, que venga una facultad expresa de bloqueo inmediato de líneas de comunicación móvil cuando exista un reporte de robo o extravío. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado Angulo. Pido a la Secretaría, consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta a los artículos 189 y 190.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia, se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Mejía Berdeja, para presentar propuesta de modificación a los artículos 189 y 190.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Presidente, vamos a presentar la reserva al artículo 189, 190 y 218. Lo anterior para efectos del tiempo.

Este título, el relativo a la colaboración con la justicia, es quizá, o mejor dicho, es sin duda alguna el título más ominoso, más oscuro de esta nueva ley.

Sin duda es una disposición, es un conjunto de disposiciones que vienen a prefigurar un Estado policiaco en nuestro país. Un Estado interventor de la vida privada de los ciu-

dadanos. Un Estado, va a ser como el Big Brother, que narra el libro 1984 de George Orwell.

Esta disposición es la más regresiva y la más atentatoria contra los ciudadanos. Solamente desde la postración se puede apoyar que sin ninguna autorización de carácter judicial se pueda autorizar que se viole la privacidad de los particulares. Se puede autorizar que los concesionarios de servicios de telecomunicaciones, los proveedores de servicios estén obligados a que cualquier autoridad les pueda decir que sigan a tal o cual ciudadano o que entreguen la información y sus datos.

Esto es inadmisibles en un régimen democrático y en un Estado de derecho. Nosotros estamos planteando que se requiera la autorización de la autoridad del Poder Judicial, de los jueces. Como lo establece el artículo 16 constitucional y como una visión garantista de los derechos humanos, lo establece también el artículo 1 de nuestra Carta Magna.

Nosotros no podemos estar de acuerdo en que un simple Ministerio Público o una autoridad que no define la propia ley, pueda estar interviniendo en la vida de los ciudadanos.

No creo, ni siquiera, que en su albedrío la gente de los grupos mayoritarios y particularmente el PRI puedan estar de acuerdo en esta disposición aberrante, autoritaria y retrógrada en la vida democrática del país.

De aprobarla serían ingeniosos aliados de sus sepultureros; estarían entregándole al gobierno la posibilidad de convertirse en una autoridad dictatorial que esté con el pretexto de la persecución de delitos censurando la vida de los ciudadanos. No podemos tampoco estar de acuerdo que se vayan a retener los datos y la información de la gente por 24 meses.

No podemos tampoco estar de acuerdo en lo que dispone la fracción VII del artículo 190 que establece el bloqueo de señales por parte de la autoridad. No quieren que haya libertad en este país. No quieren que la gente se pueda comunicar libremente, quieren que en las comunicaciones privadas esté la mano del Cisen, como ya lo está, pero de manera más burda ahora, la de Gobernación y de todo tipo de autoridades.

Por esa razón apelamos a que este cuerpo legislativo apruebe estas reservas, al artículo 189 y 190 para que se establezca que tenga que ser por medio de una autoridad judicial, como lo establece el artículo 16 constitucional.

Estamos también planteando en el cuerpo del artículo 190, que se establezca lo siguiente: Las autoridades, concesionarios y demás proveedores de servicios están obligados en todo momento a respetar las garantías judiciales y las resoluciones jurisdiccionales y aplicar las disposiciones del presente título conforme al artículo 1o. de la Constitución.

Estamos planteando que este título oscuro, retrógrada de la colaboración con la justicia tenga candados democráticos y la supervisión del Poder Judicial. No creemos que por una línea la gente del PRI lo vaya a aprobar y se estén poniendo ellos mismos la soga al cuello y le pedimos a los diputados del PAN, que más allá de egoísmos apoyemos todos esta propuesta, es la misma que presentó también el diputado Angulo, el diputado Gastélum y como creemos que también lo va a hacer la diputada que me seguirá en el uso de la palabra, de Yucatán; y precisamente por eso pedimos que actuemos como un solo cuerpo.

Les pedimos, señores integrantes de la Mesa Directiva, que apliquen el tablero, que la votación sea por tablero, porque es evidente que ésta va a ser una votación cerrada tanto en esa reserva, si va el PAN, pero si no también en la siguiente. Nosotros creemos que ésta es la parte más oscura de la ley.

Está por otro lado el negocio de los oligopolios, el regalo Televisa, la simulación con Telmex, pero esto le pega directamente a las libertades. Estamos prefigurando el inicio de una dictadura televisiva y represiva en el país con este tipo de controles y aquí queremos ver qué legisladores están con los ciudadanos y las libertades y quiénes están con una dictadura.

Por eso, presidente, pedimos que someta estas reservas, la del 189 y del 190 y también la del 218 que en obvio de tiempo no la diremos, pero que también se integre al Diario de los Debates.

A la diputada Zavala le pedimos también que proceda, pero que actuemos todos. Le pedimos a la Telebancada y a todos que no apoyen. Pueden defender intereses económicos, debieron haberse excusado, pero si no lo hicieron no frenen también las libertades en este país y no estén construyendo un Big Brother antidemocrático y represivo. Es cuanto.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado Mejía. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación de propuesta a los artículos 189, 190

y 218, fracción II, presentada por el diputado Mejía Berdeja.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Aleida Alavez Ruiz, para presentar propuesta de modificación a los artículos 189 y 190.

**La diputada Aleida Alavez Ruiz:** Con su venia, diputado presidente. Como hemos señalado a lo largo de este soliloquio, donde el debate ha sido el gran ausente, es necesario aclarar que en este dictamen no sólo nos preocupa la parte de competencia económica, sino otra muy importante que es la relacionada con los derechos fundamentales del ser humano, el derecho a su privacidad.

Los artículos 189 y 190 representan la intromisión del Estado en la vida privada de las personas y de su intimidad a través del control de los datos personales. Se transgrede el artículo 1 de nuestra Constitución. El principio del bloque constitucional bajo el principio pro homine se viene a tierra, se viola la perspectiva de los derechos humanos, además de los artículos 11 sobre el libre tránsito de las personas, 15 sobre el debido proceso -acuérdense de la trágica historia de García Luna y el debido proceso de Florence Cassez-, el artículo 16 sobre la protección de los datos personales.

Es inconstitucional que se pretenda conocer la geolocalización en tiempo real, argumentando que no se vincula a una persona y que se va a legislar que los números celulares estén estrechamente vinculados a las personas y a través de ellos nos hacemos identificados e identificables, por lo tanto el Estado a través de particulares no tiene derecho a saber en dónde se encuentran o se mueven las personas. Menos aun cuando no existe un mandato judicial que garantice un debido proceso y se limite la movilidad y el tránsito libre de las personas.

La intromisión a las bases de datos donde se concentran llamadas, mensajes de texto o correo electrónico, tampoco hacen prueba plena porque de ser así estaríamos trastocan-

do nuestro sistema de justicia, el debido proceso y a la presunción de inocencia.

La intromisión a nuestros datos personales y a nuestra vida privada, sólo servirá para incriminar y perseguir a quienes sean incómodos o les representen una amenaza. Es ilegal. Los datos que se recaben, se retengan por más de dos años, se entreguen a autoridades no legitimadas para su tratamiento sólo a través de formalismos administrativos.

Las bases de datos que legitiman estos artículos al pretender que se almacenen por más de dos años, son ilegales porque no cumplen con la licitud.

Uno de los principios internacionales de protección de datos, no son lícitas porque no existen registros públicos que permita a cualquiera controlar la información que se recaba, así sea por la excepción de seguridad o procuración de justicia.

Son ilegales porque no cumplen con el principio de proporcionalidad, es decir, se exceden en el tiempo y en el impacto a la privacidad, al so localizar sin límites de tiempo o en la permanente violación de la correspondencia al saquear mensajes de texto, llamadas a celular o correo electrónico.

No contemplan el principio de continuidad, es decir, nunca se protegen los datos desde que se recaban hasta que se cumple con su finalidad, sin establecer el procedimiento necesario y fundamental para una adecuada protección de eliminar después de un tiempo pertinente, no más de seis meses, los datos recolectados.

No permite que los registros de estas bases sean públicos y tampoco se establecen las responsabilidades de los encargados del registro y almacenamiento que cualquier persona ejerza los derechos de acceso, cancelación y/o posición consagrados en el artículo 16 de nuestra Constitución.

La intromisión del Estado tiene límites y estos están establecidos en la privacidad y la intimidad de las personas.

Como nunca, quieren controlar no sólo lo que vemos o escuchamos, sino hasta ahora lo que pensamos y sentimos. Pero ahí la libertad humana y ese espíritu indómito de la humanidad, es invencible.

En una ley secundaria se pretende regular la competencia económica y la intimidad de las personas. El poder no sólo

es territorial, sino también ahora en el espacio íntimo de las personas.

Como hemos señalado a lo largo de este soliloquio, no queremos que este artículo o en particular el 189 y el 190, pasen sin haber sido discutidos ampliamente.

Por eso el no haber retirado esta reserva implica sumarme a la propuesta que enseguida va a presentar la diputada Beatriz Zavala, porque sabemos que juntos en esta oposición a la transgresión más grave a la Constitución, podemos frenar en este pleno esta intromisión a la vida personal de los ciudadanos en este país.

Por lo tanto, diputado presidente, retiro mi propuesta y me sumo a la de la diputada Beatriz Zavala.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Correcto. Tiene el uso de la voz la diputada Beatriz Zavala Peniche, para presentar propuesta de modificación al artículo 189 y 190, fracciones II y III.

**La diputada María Beatriz Zavala Peniche:** Compañeras y compañeros legisladores, las reservas que ahora presentamos que son tres las presento a nombre de los diputados de Acción Nacional Juan Pablo Adame, Consuelo Argüelles, Alfredo Rivadeneira, una servidora y con el consenso del grupo parlamentario y también a nombre del PRD, de Movimiento Ciudadano y del PT. Agradezco y me da mucho gusto que nos hayan otorgado esa confianza y que podamos hoy decir que cuando estamos por los ciudadanos existen los acuerdos y las alianzas en beneficio del pueblo de México. Muchas gracias.

Voy a hablar en la reserva de tres aspectos muy importantes que están en el capítulo de colaboración con la justicia: retención de datos, geolocalización y bloqueo de señal.

Estas reservas tienen como objetivo impedir disposiciones legales que pretenden violar la privacidad a la que tienen derecho los ciudadanos, así como atentar contra sus derechos humanos y contra su libertad de expresión.

Reconocemos que algunos de los puntos del dictamen que han causado mayores inquietudes entre la ciudadanía son éstos, son los referentes al bloqueo de señales, a la retención arbitraria de datos y de información de los usuarios y de sus comunicaciones y la geolocalización en tiempo real y el acceso a datos de comunicaciones privadas.

Es por ello que presentamos esta reserva. En materia de retención de datos, las medidas que plantea el dictamen que vino del Senado se convierten en una herramienta de vigilancia masiva, sin controles, absolutamente violatoria del derecho a la privacidad y a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas.

Quiero decir que realmente quisieron hacernos creer que estos temas se estaban cambiando. Cuando empezó el debate y cuando hubo mucha presión ciudadana, principalmente a través de las redes sociales, nos dijeron que los iban a cambiar e incluso que los habían cambiado. Pero no es así. Aquí están en el dictamen que vino del Senado.

Realmente toda comunicación de los ciudadanos va a ser guardada. Imagínense ustedes, lo que se habla, lo que se manda en mensajes de texto, lo que se da en internet, toda la comunicación de los ciudadanos y de manera masiva.

Este tipo de disposiciones ya han sido declaradas inválidas en otros países, por ejemplo por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y denunciadas como incompatibles con el derecho a la privacidad y a la libertad de expresión por parte del relator especial sobre libertad de expresión de la ONU, por lo que proponemos una reserva que sea clara y acorde con el derecho para que estos procedimientos de vigilancia sean la excepción y no la regla, no la mayoría y no para todos, para que la recopilación de datos sea un proceso cuidadoso y éste precedido siempre de autorización judicial federal.

No permitiremos que se abuse con este tipo de medidas. Planteamos una redacción que refiera a que los concesionarios solamente y solamente deberán conservar los datos de tráfico de comunicaciones y otros datos del usuario que sean necesarios para la prestación del servicio y por el tiempo estrictamente necesario para ello.

Conforme a precedentes y jurisprudencia de la Suprema Corte de nuestro país, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es necesaria la autorización judicial federal para acceder a datos que identifiquen una comunicación.

De igual manera, que el contenido de las comunicaciones por lo que planteamos que este requisito sea definido en la ley y no se esté presentado con la ambigüedad que se presentó en el dictamen.

Sobre la geolocalización. En el dictamen que discutimos ahora, la localización geográfica en tiempo real, y el acce-

so a datos de comunicaciones sin controles mínimos necesarios para inhibir el abuso ahí está.

Se permite esta localización en tiempo real de dispositivos sin establecerse los supuestos respecto de los cuales puede autorizarse dicha geolocalización. Tampoco se establece la necesidad de autorización judicial y ningún otro control que inhiba el abuso de esta medida.

Es falso y lo digo porque lo han dicho algunos legisladores, pero no es así, es falso que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya validado esta disposición, pues al resolver la acción de inconstitucionalidad, 32-2012, las disposiciones analizadas no contemplaban la utilización de geolocalización por parte de instancias de seguridad nacional, sino que se acotaba su uso para la investigación de delitos de especial gravedad.

Por lo que la reserva que se presenta precisa algunos aspectos sobre el uso de esta medida al establecer que la localización geográfica en tiempo real, únicamente procederá cuando sea ordenado por la autoridad judicial federal competente y se use para facilitar las investigaciones en materia de delincuencia organizada, secuestro o extorsión, o cuando se ponga en riesgo la vida de una persona.

Asimismo se establece el derecho de notificación al usuario afectado. Es decir, transparencia, que se notifique al usuario por una intervención de sus comunicaciones privadas. Ese derecho ha sido reconocido por la Corte Europea de Derechos Humanos.

Y el bloqueo de señales. El dictamen que discutimos mandato a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, las autoridades, a realizar la suspensión inmediata del servicio de telefonía cuando así lo instruya la autoridad competente para hacer cesar, según dicen: lo estoy diciendo textual, la Comisión de Delitos.

Dicha disposición ha sido considerada incompatible con el derecho a la libertad de expresión por los relatores de Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes han manifestado que la interrupción de acceso a internet aplicará a poblaciones enteras, o a determinados segmentos del público, no puede estar justificada en ningún caso, ni siquiera por razones de orden público o llamar a seguridad nacional.

Por lo que advertimos que estos mandatos constituyen medidas desproporcionadas, que atentan contra la libertad de



expresión –termino, presidente– y que en ciertos contextos, como el de la protesta social, podría atentar de manera grave contra la integridad y seguridad de la ciudadanía, y podría impedir la documentación de violaciones a derechos humanos e incluso la labor periodística.

Saben qué, compañeros legisladores, estaríamos regresando al 68, cuando 24 horas después porque no habían esos medios de comunicación los ciudadanos tuvieron noticias de lo que había ocurrido por algunos medios de prensa escrita, imagínense cuando bloqueen las señales en una manifestación y los periodistas teniendo esas facilidades de comunicación, y los propios ciudadanos que se encuentran en el lugar, no puedan comunicar si hay un atentado contra los derechos humanos o de cualquier índole que esté dañando a la población y a sus libertades.

Por eso planteamos estas reservas. No queremos que ocurra lo que ha ocurrido en Egipto, en donde bloquean las señales para que los ciudadanos no puedan comunicarse entre sí cuando están organizados.

Compañeros legisladores, los invito a votar a favor de estas reservas y que como Cámara colegisladora hagamos más perfectible esta reforma en telecomunicaciones y respetemos libertad de expresión, privacidad y derechos humanos. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputada Zavala. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta a los artículos 189, 190; 190, fracción I; y 190, fracción VII.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Pido a la Secretaría que abra el tablero electrónico para recoger la votación nominal hasta por tres minutos, en el entendido de que el voto a favor es a efecto de que se admita a discusión.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el ta-

blero por tres minutos para proceder a tomar la votación si se acepta a discusión.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 171 votos a favor, una abstención, 225 en contra.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Por tanto se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Tomás Torres Mercado, para presentar propuesta de modificación al artículo 190.

**El diputado Tomás Torres Mercado:** Con su autorización, señor presidente. Aunque pudiera anticiparse la ociosidad del uso de la palabra, virtud a la evidencia revelada con relación a la procedencia o no de la reserva que se vincula con los artículos 189 y 190 de la minuta que estamos discutiendo, yo deseo, estimadas colegas diputadas, diputados, no sólo en un ejercicio de memoria, sino también de congruencia, decirles a ustedes que seguramente ningún diputado, ninguna diputada estará en contra de poner en salvaguarda siempre el derecho humano a la privacidad. Y no sólo este derecho humano, sino también el de seguridad jurídica, el de libertad y por qué no, debido proceso o legalidad.

Dije en un ejercicio de memoria, porque el que les habla, por cierto acompañado en su momento por quien me ha precedido en el uso de la palabra, desde el Senado de la República y en una circunstancia de crisis severa de seguridad pública y de violencia, se llevaron cuando menos cuatro iniciativas.

Una, la geolocalización con el propósito de hacer frente a conductas delictivas tan graves como el secuestro, como la amenaza o como la extorsión.

Sabedores en términos prácticos de dónde se estaba realizando la llamada, y perdónenme ustedes, en un ejercicio de transparencia, ¿llamarle al delincuente y decirle: te voy a suspender la comunicación para que ceses en la comisión del delito? Dije cuatro iniciativas cuando menos.

La Corte se ocupó de la geolocalización. Ya no es materia de discusión en este momento, porque fue abrogado el Código Federal de Procedimientos Penales. Se vinculó con la Ley Federal de Telecomunicaciones, por qué, porque la facultad de medidas cautelares de esta naturaleza han estado

vigentes siempre en procesos investigatorios, con control judicial o no, según el caso de urgencia.

¿Por qué se vinculó la Ley Federal de Telecomunicaciones? Compañeros, porque las concesionarias decían: me obliga el Código Federal de Procedimientos Penales, pero no me obliga como concesionario la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Es parcial, amigos diputados, es parcial el argumento que aquí se ha dado, porque el artículo 190 impone obligaciones a las concesionarias y también a las autoridades.

Doy cuenta de las otras tres hipótesis. Bloquear la comunicación o las señales, cuando tienen su origen en establecimientos penitenciarios.

Un servidor formuló la iniciativa y no pudo transitar y, sin embargo, ahora la veo en este ordenamiento. Lo celebro.

Les menciono una más. ¿Qué no se había obligado a los mexicanos a que dieran datos personales al adquirir un teléfono móvil? Aquello que se convirtió en un trámite inatendible. Un control práctico, colegas, es simplemente si se reporta como extraviado, como robado, suspende la funcionalidad del equipo.

—Le pido tolerancia, señor presidente—. Abordo, cuando se dan argumentos, cuando se rompe el soliloquio dicen no al debate. No quieren debate cuando hay elementos para debatir. Ven a debatir, te lo acepto, ven a debatir.

Aunque aludiera a alguien en lo personal —debes estudiar el Reglamento— que si no está abierto al debate una reserva, no cabe la alusión. Eso hay que aprenderlo.

Menciono la última iniciativa que ahora veo materializada, ¿Cuál? Compañeros de la izquierda o de la derecha, he escuchado con atención, fundamentalmente, la exposición de las reservas y la respeto, ¿Y por qué no cuando se hace con convicción y cuando fundamentalmente se presenta? ¿O qué no respeto a la diputada Zavala? Evidentemente y lo diré en lo corto y lo diré desde esta tribuna.

Pero les planteo, ¿Es malo que la obligación de la concesionaria establezca que haya un solo número para la atención de las emergencias? ¿O van al 066 y al 089 y al 214? Nadie lo sabe. Digo, no quiero lanzar un comercial televisivo, pero bueno, ¿qué no podrá ser el 911?

No son sólo esas hipótesis, quiero mencionarles que este pleno aprobó, por unanimidad, algo para quien sienta la amenaza de la prueba ilícitamente obtenida. El artículo 97 del Código Nacional de Procedimientos Penales literalmente dice: cualquier acto realizado con violación de derechos humanos será nulo y no podrá ser saneado ni convalidado.

Yo sí creo en la fortaleza de las instituciones que deben hacer respetar la ley para poner en salvaguarda los intereses de los mexicanos. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado Torres Mercado. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 190.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** En votación económica, se pregunta si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Por consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Zuleyma Huidobro González, para presentar propuesta de modificación al artículo 190, fracción I, fracción II, fracción III y suprimir la fracción IV, en un solo acto.

**La diputada Zuleyma Huidobro González:** Con su permiso, presidente. Qué pena, qué lamentable que suceda esto. Qué lamentable que la mayoría en esta Cámara esté por encima de lo que señala la Constitución y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, porque vienen a dar discursos demagógicos que nada justifica la violación a la Constitución.

Nosotros no nos negamos al debate, diputado. Nosotros votamos a favor de la discusión de la propuesta de la diputada Zavala y usted la votó en contra, si hubiese querido debatir la hubiera votado a favor.

Qué lamentable que el PRI, que el Partido Verde y que Nueva Alianza aprueben leyes que establezcan la intervención de comunicaciones, aplicaciones y contenidos sin orden judicial.

Que aprueben que las corporaciones policiacas y agencias de seguridad del gobierno tendrán acceso total a la geolocalización de los ciudadanos.

Que cualquier autoridad puede instruir a bloquear accesos de Internet sin justificar los motivos de la orden o sin la obtención de una autorización judicial, y porque obviamente esta ley que están aprobando limita arbitrariamente el acceso a Internet, inclusive las empresas estarán obligadas a retener los datos de todos los usuarios. Es decir, a conservar un registro y control de las comunicaciones que se realizan desde cualquier dispositivo, este registro contendrá el origen y destino de las comunicaciones, la fecha, la hora y duración de la comunicación, el nombre del titular y de una línea y la ubicación geográfica del dispositivo de comunicación, entre otros, y el problema no es la geolocalización como tal, sino el problema es que quieran considerar a todos los ciudadanos delincuentes, cuando no lo son. El hecho de portar un celular, un aparato móvil no significa que sean delincuentes.

Lamentable que en esta Cámara no se acepten las propuestas en común de los diputados, que tuvieron en común con las demás fracciones parlamentarias. Entre ellos, el diputado Ricardo Mejía, el diputado Angulo, la diputada Roxana Luna, la diputada Lilia Aguilar, la diputada Luisa María Alcalde, la diputada Beatriz Zavala, la diputada Aleida Alavez. Todos integrantes de diferentes grupos parlamentarios y que están en común en esta propuesta.

No se puede considerar a todos los ciudadanos como delincuentes. No se les debe coartar su derecho a la privacidad. Consideren eso, ustedes son los represores y se están convirtiendo en un Estado autoritario, dictador, nazi. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputada Huidobro. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación de propuesta a los artículos 190, fracción I, II, III y suprimir la fracción IV.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Por consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Adriana González Carrillo para presentar propuesta de modificación al artículo 190, fracciones XI y XII, y adición de una fracción XIII.

**La diputada Adriana González Carrillo:** Muchas gracias, presidente. Y también aprovecho para felicitarle por su cumpleaños.

La reserva al artículo 190 que les presento, busca adicionar una fracción, la XIII, para incorporar en el título octavo, denominado de la colaboración con la justicia en el capítulo de las obligaciones en materia de seguridad y justicia.

La obligación a los concesionarios de telecomunicaciones de transmitir los mensajes solicitados por la autoridad competente de forma gratuita y de manera expedita, referentes a alertas y avisos.

De eventos que signifiquen un riesgo inminente a la seguridad de la población y relativos a la búsqueda o localización de personas.

Dichos mensajes serán enviados a todos los usuarios que se encuentren en el área en la que suceda, haya sucedido o pueda suceder el evento, y se enviarán a través de los medios idóneos para que lleguen oportunamente a la mayor cantidad de usuarios, sin que estos últimos requieran contratar para ello ningún servicio adicional al de la telefonía móvil.

Dentro de los protocolos de seguridad encontramos tres de la mayor relevancia.

Primero. Alerta Amber. Es el protocolo de notificación inmediata, coordinación institucional y colaboración de la sociedad civil para la búsqueda, localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes reportados como secuestrados, incluso por sus padres o hayan sido reportados como desaparecidos.

Para activar la Alerta Amber se deben cumplir cuatro requisitos: el extraviado debe tener menos de 18 años. Que una autoridad o departamento de policía valide la desaparición. Contar con suficiente información física o fotografías del menor. Así como saber de dónde se le vio por última vez, y datos sobre alguna persona o vehículo sospechoso. Y por último, suponer que hay un grave riesgo para el desaparecido, de acuerdo con diversas organizaciones enfocadas a la recuperación de niños extraviados, las primeras horas de búsqueda de una persona son vitales y en el caso de menores de edad es aún mayor derivado de su situación de vulnerabilidad.

Es por ello que dicha alerta es transmitida a través de medios masivos de comunicación como es la televisión, la ra-

dio, mensajes de celular, correo electrónico, entre otras, el objetivo es llegar al mayor número de personas en el menor tiempo posible.

La alerta Amber funciona en México desde el año 2012 en todo nuestro país, durante el primer año de su aplicación se emitieron 87 alertas y se recuperaron a 45 menores de edad. La alerta Amber opera mediante la línea telefónica 01 800 0085400, la cual funciona 24 horas todos los días del año. Los especialistas reconocen la efectividad de la alerta y sugieren dar una mayor difusión entre la población, pues existe un desconocimiento de ese instrumento para la recuperación de menores.

2. Protocolo Alba. Este protocolo se deriva de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y otras, Campo Algodonero contra México y se refiere a la localización oportuna de mujeres desaparecidas.

3. Alerta sísmica. Es el sistema que detecta sismos importantes y permite la activación de protocolos preventivos de protección civil. En especial debemos insistir que esta alerta debe ser gratuita y el Estado mexicano debe facilitar la prevención de daños a la sociedad civil.

La propuesta que hoy les presento busca utilizar las nuevas tecnologías para ponerlo al servicio de las personas y en especial para facilitar la solidaridad de la sociedad, así como la colaboración con la justicia. Les pido su voto a favor de esta propuesta que tiene un alto contenido social. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputada González Carrillo. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 190, fracción XI y XII, y adición de una fracción XIII.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aceptan. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Por consecuencia, se desecha. Tiene el uso de la voz, el diputado Marcos Aguilar Vega, para presentar propuesta de

modificación al artículo 190, fracción XIII, hasta por tres minutos.

**El diputado Marcos Aguilar Vega:** Muchas gracias, presidente. Quiero compartir con ustedes, muchas felicidades, presidente.

Quiero compartir con ustedes esta reserva que sin duda alguna es una reserva toral, fundamental para todos los mexicanos, que establece una propuesta para crear una nueva figura jurídica denominada transparencia estadística.

Es una figura que establece particularmente una adición al 190, una fracción XIII que establezca un derecho para los usuarios y que establezca una obligación para la autoridad que se señala, tiene la capacidad para adquirir información en cuanto a localización geográfica y en cuanto al uso de datos o conservación de datos que estén en poder de los concesionarios.

Cuando nos referimos particularmente al derecho de los usuarios estoy refiriéndome específicamente al derecho a poder conocer a través de esta figura quiénes son sujetos de una investigación. Transparencia estadística implicaría la obligación para el gobierno para publicitar de manera permanente todas las actuaciones que éste realice derivadas de una investigación.

Tienen derechos los ciudadanos de la República Mexicana a conocer si la autoridad, en uso de las facultades de investigación, ha solicitado a un concesionario datos sobre localización geográfica o sobre el uso de los datos particulares que tiene un usuario.

En México, la Constitución establece el derecho a la verdad y el derecho a la justicia. Esto implica conocer quién me acusa, de qué me acusa y ante quién me acusa. En un procedimiento como lo establece la propia Constitución, los usuarios de cualquier servicio tenemos el derecho a la transparencia, entendida la transparencia como una política pública del gobierno para que cualquier ciudadano de la República conozca sus actuaciones.

Que el gobierno no sea llamado a realizar actos autoritarios que lo desvíen del poder que le ha sido conferido y que pretendan, utilizando esta información, la geolocalización o los datos de los usuarios, a desviar el poder para buscar amedrentar, para buscar afectar los intereses políticos o los intereses de los ciudadanos.

Si la autoridad se apega al principio establecido en la propia Constitución, que es el principio de legalidad, las actuaciones dentro de un proceso judicial deben ser actuaciones que deban ser conocidas por cualquier ciudadano para que tenga derecho a ejercer una defensa legal adecuada.

Si esta figura de transparencia estadística se establece en la legislación, estaremos obligando a la autoridad para que de manera permanente esté publicitando sus actuaciones y que cualquier usuario de la República Mexicana tenga acceso a esa información.

Yo espero contar con el respaldo de la asamblea en esta reserva que sin duda alguna beneficia a todos los usuarios de nuestro país. En caso de no verme favorecido con su respaldo, anuncio anticipadamente que éste es un tema que será producto de una iniciativa de ley.

No lleva contenido ni carga ideológica. Lleva un contenido que está vinculado única y exclusivamente a ejercer un derecho como usuario y asignarle una obligación a la autoridad. La obligación para transparentar y el derecho de un usuario para conocer si la autoridad está actuando en ejercicio de una facultad. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado Marcos Aguilar. Pido a la secretaria que consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 190, fracción XIII.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Por consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Javier Orihuela García, para presentar propuesta de modificación al artículo 190, hasta por tres minutos.

**El diputado Javier Orihuela García:** Bueno, a petición de la asamblea, felicidades, presidente. Agradezco a Jonatán que me hayas dado tu tiempo. Gracias, Jonatán.

Compañeros, retomando la intervención que me suspendieron, quiero referirme a mis 200 escuchas que efectiva-

mente me han estado llamando, y ahorita ya son más porque dijeron “oye ¿Por qué no te dejaron hablar?” Y sobre todo, compañeros, hay una persona que no se ha dormido y me pidió que leyera este recadito y nada más eso voy a leer, porque ya no se aprobó lo que la diputada Beatriz proponía; no se aprobó lo que el compañero Marcos propuso; y tiene que ver mucho con este recado. Si me permiten voy a leerlo nada más. Dice así:

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Pido orden a la asamblea para que el orador pueda continuar.

**El diputado Javier Orihuela García:** No les voy a quitar tiempo, simplemente voy a leer este recadito, compañeros, para que vean. Dice así:

Guerreros Unidos o la empresa Nueva. Se le comunica a la señora Teresa que tiene que pagar una cuota de 80 mil pesos a la empresa Guerreros Unidos. ¿Sí sabe a lo que nos dedicamos verdad? A levantarlos, a matarlos, a descuartizarlos, a avasallarlos. Para nosotros es fácil. Ya sabemos sus direcciones y con quiénes vive y todo lo que hace y sus movimientos que hace.

El día de ayer se le respetó a su hijo y no le levantamos porque queremos que disfrute su vida. Por lo tanto recapacite y coopere con todo lo que le ordenemos. Y si no cuenta con la cantidad que le ofrecemos, tendrá que darnos la camioneta y otra parte en dinero.

En la llamada se le dirá el monto. Ah, otra cosa, afuera de su local hay gente cuidando y en sus domicilios. No queremos mamadas porque la estamos cuidando, desde que sale de aquí la vamos cuidando, su tiempo está corriendo, así que no haga mamadas. En seguida se ejecutará si no quiere poner de su parte, y si está de acuerdo estaremos a sus órdenes. Tiene pocos minutos”.

Compañeros, es un recado de una empresaria que tiene una panadería. Mataron a su esposo por no pagar y hoy ella temerosa se fue, pero se armó de valor y está otra vez con su empresa, con su panadería, pero tiene esta amenaza. Qué vamos a hacer, compañeros.

Por eso para nosotros la modificación del artículo 189 era de vital importancia para que se usen los medios de comunicación contra la delincuencia organizada y no contra los ciudadanos.

Por eso les pido que recapaciten y que por favor modifiquemos eso porque estos señores se encuentran en la indefensión y hoy nosotros queremos denunciar la incapacidad del Estado mexicano para proveer de seguridad a los ciudadanos, pero también la incapacidad del Estado mexicano para hacer valer su derecho a hacer que los medios de comunicación estén al servicio de la ciudadanía y no al servicio de los empresarios que hacen negocio y que incluso la delincuencia organizada está dentro de esas empresas porque qué casualidad que cuando secuestran a un compañero inmediatamente localizan al que supuestamente le van a pagar y lo van a extorsionar.

No les quiero relatar tantas cosas, pero en Morelos tenemos esa problemática y hoy es necesario, compañeros, que se recapacite, que se modifique el artículo 189 en los términos en que propone la compañera Beatriz Zavala. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 190 presentada por el diputado Orihuela García.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Josefina Salinas Pérez para presentar propuesta de modificación al artículo 190, hasta por tres minutos.

**La diputada Josefina Salinas Pérez:** Muy buenos días a todos los que todavía están aquí en este pleno. Qué bueno que sirvió el debate de hace un momento para que salieran de sus oficinas donde la mayoría ya estaba descansando y ya estaba dormida. Qué bueno que despertaron y qué bueno que quedó en tablero para que efectivamente todo el pueblo de México se dé cuenta de cómo se está votando en este pleno.

Se nos ha satanizado por la televisión porque estamos en contra del supuesto ahorro que, según Peña Nieto y la mayoría del PRI y sus aliados, se tendrá en las llamadas de lar-

ga distancia. Pero la privacidad de los ciudadanos no tiene precio.

Mexicanos, es necesario que sepan que el proyecto de ley que hoy se discute pretende, en aras de la colaboración con la justicia, regular que todas las llamadas que realicen sean monitoreadas por los operadores de telecomunicaciones con el fin de proporcionar datos como tu nombre y localización geográfica en tiempo real.

El pretendido control de las comunicaciones incluye la obligación de conservar el registro de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea, bajo cualquier modalidad para implicar seis tipos de datos:

1. Nombre y domicilio del suscriptor
2. Tipo de comunicación: transmisión de voz, buzón, vocal, conferencia, datos, servicios suplementarios incluidos el rendido, transferencia de llamadas o servicio de mensajería o multimedia, empleados, incluidos los servicios de mensajes cortos, servicio multimedia y avanzados
3. Datos para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número del destino, modalidad de líneas de contrato o plan tarifario como la modalidad de líneas de prepago.
4. Fecha, hora, duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia. Se incluye conservar la fecha y hora de primera activación del servicio y la etiqueta de localización, desde que se haya activado el servicio
5. Identificación y características técnicas de los positivos incluyendo el de otros, los códigos internacionales de identidad, de fabricación y del equipo del suscriptor. La ubicación digital del posicionamiento geográfico y de las líneas telefónicas. El operador de la telefonía estará obligado a conservar estos datos durante 12 meses en sistemas de referencia en tiempo real, y 12 meses adicionales es sistema de almacenamiento electrónico.

Por supuesto, esta medida viola derechos de los mexicanos, limita libertades, so pretexto de la seguridad se retienen datos personales, lo cual me preocupa muchísimo. Por eso es vigilar a los ciudadanos, querer tener un control sobre nosotros, y medida con la que estoy en desacuerdo.

Estamos hablando de vigilancia de Comunicaciones, y para mí, como legisladora, como ciudadana, esta medida atenta contra los derechos constitucionales como los referidos a la privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones.

La geolocalización a cargo de las instancias de seguridad, al no quedar definidas, puede referirse al Cisen, a Gobernación, a Sedena, o a la policía federal.

Así el artículo 190 de la ley se convierte en uno de los más polémicos, ya que al dejar en manos de particulares la posesión y disposición de los datos personales de los ciudadanos, se afectan derechos fundamentales porque las comunicaciones son privadas.

Por lo anterior, someto al pleno la siguiente reserva: se elimine la fracción del I al IV, del artículo 190 del dictamen, y se recorre al orden de las fracciones quedando siete fracciones en lugar de 12 y se limite el último párrafo del dictamen VIII del dictamen. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 190.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Por tanto se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, para presentar propuesta de modificación al artículo 191, fracciones XX, XXI, y adición de una fracción XXII.

**El diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís:** Con su venia, señor presidente. Muchas gracias. Primero, y antes que nada, felicitar a todos mis compañeros diputados, que por más de 15 horas hemos permanecido al pie del curul, que no nos hemos movido, no nos hemos ido a descansar, a dormir a nuestras oficinas, y hemos estado muy atentos de todas las ponencias y todos los discursos que aquí se han escuchado.

Este discurso va dirigido a todos ustedes, quienes seguramente están muy al pendiente de lo que pasa con sus re-

presentados, a quienes fueron a visitar en muchos casos hace poco más de dos años. Es un problema que le aqueja directamente a quienes ustedes y un servidor representan, es un problema que seguramente el 40 por ciento, quienes están aquí por la vía plurinominal, no tienen tan presente, porque seguramente no se pararon en sus distritos.

Es un problema que tampoco el 30 por ciento conoce porque seguramente solamente se pararon a otorgar algunas despensas el día a día antes de las elecciones y no tuvieron oportunidad de platicar y dialogar con los problemas que le aquejan a su comunidad.

Entonces, este 70 por ciento que no conocen el problema los voy a enterar de lo que consiste. Quienes han contratado de manera directa algún servicio de telefonía móvil se han dado cuenta que posteriormente para darlo de baja al finiquitarse el contrato de tiempo obligatorio es algo muy complicado de realizar, que son largos trámites el poder dar de baja un servicio debido a que piden que hables a un número, te tienen en espera un tiempo y posteriormente te comunican a uno y otro y otro operador, lo cual se vuelve una tarea imposible poder realizar.

En este sentido la propuesta es sencilla, es adicionar una fracción al artículo 191 para efectos de quedar en el siguiente tenor: a que el concesionario de servicio de telefonía móvil dé aviso al usuario por cualquier medio, incluso el electrónico, en un plazo de cuando menos 15 días antes de que se dé por terminado el plazo forzoso contratado informando la fecha de la posible renovación del contrato y los cargos a cubrir el día del corte, a efecto de que el usuario informe su aceptación de manera expresa para que el contrato de servicio sea revocado, no dando lugar así a la renovación automática.

De no contar con la autorización del usuario de manera expresa la empresa debe dar por terminado el servicio el día que venza el plazo forzoso, quedando el usuario exento de cualquier cargo posterior a la fecha. Con esto nos evitamos los cargos y los tiempos morosos a que hemos hecho alusión. Ojalá podamos contar con su aprobación. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado Fuentes Solís. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta al artículo 191.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, para presentar propuesta de modificación al artículo 191, 222, 223 y 242.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara:** Si la trivialidad de la bancada priista es evidente, es evidente esa trivialidad y ese desparpajo, ese cinismo.

Así como la inserción pagada del PRI enunciando los beneficios de la reforma de telecomunicaciones, la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable, Canitec, opositora a América Móvil y Telcel, y el Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones publicaron el día de hoy en los periódicos Milenio, Reforma, La Jornada y el Economista, inserciones pagadas en las que exponen los supuestos beneficios de la reforma en la materia y su aprobación a las Leyes aprobadas por el Senado de la República, propaganda a favor de la reforma antes de concluir el proceso legislativo y previo a su consecuente entrada en vigor.

Hay que precisar que los miembros fundadores de este instituto se encuentra entre ellos el diputado Federico José González Luna Bueno, de la bancada del PVM; Eduardo Ruiz Vega, miembro del Comité de Estudios Legislativos de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión, de la CIR; Javier Tejado Dondé, director de Información de la Presidencia de Televisa y asesor jurídico de dicha empresa; Javier Lozano Alarcón, senador del Partido Acción Nacional; Eduardo Sánchez Hernández, diputado federal del PRI en la LX Legislatura y actualmente vocero de la Presidencia de la República, entre ellos, entre otros, asociación que presume el conflicto de intereses que se ha denunciado por los legisladores, por un servidor, de la denominada telebancada.

El apoyo a una reforma anunciada y el anuncio de las acciones por las que América Móvil desincorporará y venderá ciertos activos en favor de algún nuevo operador independiente de dicho grupo, muestra el movimiento de los

actores interesados en el mercado de telecomunicaciones y los intereses políticos y económicos de fondo.

No es gratis que la bancada Televisa no haya mostrado pudor alguno para excusarse en el proceso de dictamen en breve consecuente votación de las Leyes en la materia. Sufren de una enfermedad llamada codicia, son voraces y rapaces.

La expectativa generada por la reforma constitucional en telecomunicaciones y radiodifusión se ha diluido con una Ley inoperante en el control de los monopolios en los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión. Un órgano autónomo acotado de factor por el poder económico de las empresas y el poder político presidencial a través de los secretarios de Gobernación y Hacienda. Una simulación de derechos de los usuarios y de las audiencias, sin medios eficientes y eficaces para garantizar los derechos y garantías constitucionales.

Un Poder Legislativo disminuido a ventanilla de trámite para el curso de una Ley que no trastoca los intereses de los monopolios en radio, televisión y telefonía. Un Poder Legislativo en que no existe pudor alguno por observar los principios y garantías constitucionales en beneficio de los usuarios y el derecho a la información.

—Por eso esta trivialidad de la bancada del PRI y pueden seguir gritando—. El sistema de comunicación a cargo de las empresas monopólicas de los grupos Televisa y Televisión Azteca, no se modifica con la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, quedan intocados sus intereses al establecer en un sistema transitorio esquemas de elusión de responsabilidad en caso de incumplimiento de nuevas reglas de competencia en los servicios concesionados, eliminando la posibilidad de instrumentar procedimientos sencillos y rápidos para garantizar los derechos de los usuarios, los que se acotan en el artículo 191 a meros trámites de control del servicio que prestan por los concesionarios, sin posibilidad de su exigibilidad y efectividad plena de los derechos humanos y garantías contenidos en la Constitución y tratados internacionales.

Con la nueva ley, la fracción IV del artículo 60. constitucional es la que determina la prohibición de la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa, se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas re-



lativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión, al delegar en la Secretaría de Gobernación –artículo 217– el monitoreo, vigilancia, en todos los contenidos y su consecuente sanción, generando un retroceso en las garantías del derecho a la información y al ejercicio de las libertades de expresión y de información, coartando con ello las atribuciones del Ifotel.

La falacia de regular la competencia se subraya en el artículo 242, al determinar que los concesionarios de radiodifusión fijarán libremente las tarifas de los servicios y espacios de publicidad, sin mayor obligación que la de registrar sus tarifas mínimas ante el registro público de telecomunicaciones del instituto, por lo que la mentira y la demagogia legislativa de reducir el costo del pago final que realizan los usuarios quedan en la simulación, que ha caracterizado a las denominadas reformas estructurales, que ha impulsado el mal gobierno de Enrique Peña Nieto.

La inutilidad de las horas que ha consumido la ingenua pretensión de diputados y diputadas a través de las reservas de diversos artículos de la reforma que se impone, queda en un ejercicio de reflexión de las omisiones y deficiencias de la ley, ante una mayoría cooptada e intimidada por el poder de las televisoras y empresas en telecomunicaciones.

Los principios de expansión del capital subordinan al gobierno en sus distintos órdenes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, avasallando los derechos de la población. Un Estado débil y falto de legitimidad política y social, que está impedido para regular los intereses de las empresas nacionales y extranjeras que controlan los mercados en telecomunicaciones, con poder suficiente para imponer gobernantes a modo, como lo hicieron con Enrique Peña Nieto.

Nosotros se los dijimos a los ciudadanos, votar por el PRI, por Peña Nieto, nos llevaría al despeñadero. ¿Alguien lo duda todavía? Claro que no lo duda. Es, de verdad, lo que están llevando al país, al despeñadero. Y qué bueno que lo dicen los del PRI.

Ante la imposición de la teledictadura, la única alternativa está en los ciudadanos y ciudadanas. Esto, ciudadanos, los que escuchan, que yo creo que deben ser menos de los 200 que narra Orihuela, porque de verdad que se necesita ser masoquista para estar viendo esto, quiero decirles que la única alternativa está en los ciudadanos, no se dejen seducir y apaguen la televisión y mejor lean un libro, y que dis-

minuyan su consumo de telecomunicarse y que no dejen atrapar su conciencia por la enajenación, manipulación mediática.

Si todos nosotros, y no me refiero a ustedes, me refiero a los ciudadanos y ciudadanas, la oligarquía es sólo un tigre de papel, y más temprano que tarde cambiaremos de verdad a este país y el régimen será derrocado y aboliremos estas leyes regresivas a la población. No lo duden, no van a dormir tranquilos ustedes, y recuerden que ya hay una esperanza para México y eso es el Morena. Buenas noches, señores diputados.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** Gracias, diputado. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación de propuesta a los artículos 191, 222, 223 y 242.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:** En consecuencia se desecha. Tiene el uso de la voz la diputada Roxana Luna Porquillo, para presentar propuesta de modificación a los artículos 192, 200, 237, 247, 248 y 261.

**La diputada Roxana Luna Porquillo:** El artículo 192 del dictamen, si bien pretende hacer creer que se tomará en cuenta la voluntad del usuario para la contratación, lo cierto es que resulta totalmente contrario, teniendo en cuenta que en el último párrafo del artículo en mención, deja abierta la posibilidad de que los concesionarios puedan modificar las cláusulas del contrato, lo que por ende puede utilizar en beneficio de estos últimos y dejando un previo aviso sin agotar los diversos medios de notificación al usuario, sin señalar que en todo caso lo que deberían recabarse, sería el consentimiento del usuario de forma escrita, sin mediar ventajas contractuales, redacciones oscuras de complejidad técnica que no permitan al usuario comprender las modificaciones al contrato.

En cuanto al artículo 200, el servicio de retransmisión o relevo, hace posible que, a través de una operadora o centro de relevo, una persona con discapacidad auditiva, oyente

que comunique, pueda utilizar los servicios de retransmisión que se accede a la página de Internet del Centro de Relevo, ya sea desde el domicilio, desde alguna caseta o de acceso a Internet.

Al conectarse con el Centro de Relevo, la operadora marcará a la otra persona para que se establezca la comunicación. La operadora lee el texto de la persona con discapacidad auditiva o habla, y la persona oyente lo escucha y responde. La respuesta es la transcrita en el texto, que una persona con discapacidad auditiva pueda leerla y continuar con la conversación.

Estos servicios deberán financiarse con todos los medios de cobertura universal. Partidas presupuestales. Ingreso por sanciones impuestas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En virtud propongo adicionar las fracciones al artículo para que pueda quedar en los siguientes términos:

IX. A que los teléfonos o casetas públicas y cabinas de Internet se coloquen a una altura entre 90 y 120 centímetros del piso. Que tengan controles de volumen y sean compatibles con los dispositivos de ayuda. Así como que tengan avisos y teclado con sistema Braille.

También solicito la incorporación de la fracción X, a que se establezca el servicio de relevo de comunicaciones sobre el protocolo de Internet en términos del artículo.

Los centros de relevo deberán formar parte de la política de inclusión digital universal, debiendo habilitar los sitios públicos para que cualquier persona pueda acceder a los servicios de retransmisión en dichos sitios públicos, o bien, desde sus domicilios.

Para el financiamiento de la instalación-operación del centro de relevos se propondrá utilizar los fondos de cobertura universal.

Dos. Los ingresos derivados del uso y aprovechamiento, explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Tres. Partidas presupuestales destinadas ha dicho fin.

Cuatro. Donativos del sector privado y social, así como de organismos internacionales.

Quinto. Los ingresos recaudados por multas impuestas por el Instituto.

Sexto. En su caso, los ingresos derivados de obligaciones de cobertura universal a cargo de concesionarios. El centro de relevo deberá tener estrictas políticas de privacidad.

Artículo 237. Tiene qué ver con la armonización a la propuesta de modificación que establece el artículo 89, para permitir la comercialización con publicidad a los medios sociales, para poder así tener garantía de que se les permita subsistir e intervenir en la administración mediante el mejoramiento de contenidos, entre muchos beneficios más.

Razón por la que propongo esta modificación, de este artículo, se fijen entonces en este artículo 237 los porcentajes convenientes a estos fines.

Artículo 247. El aumento en producción nacional impulsará el empleo, difusión, crecimiento y competitividad interna. Permitiendo, además, tener en él un programa de contenidos acorde a la cultura, a la sociedad y al contexto actual.

Se propone la modificación de este artículo para incrementar el porcentaje de programación nacional que en los concesionarios de radiodifusión haga uso de un 20 por ciento al 30 por ciento para fijar un porcentaje que permita un crecimiento sostenido anual de la producción nacional. Y que merezca el crecimiento de publicidad a los concesionarios de radiodifusión hasta 2 puntos porcentuales.

En tal virtud, solicito que se incorpore la redacción de propuesta que garantiza que sea más del 30 por ciento de la programación.

Y el artículo 248, con este termino. Además de lo arbitrario que resulta este esquema de autorización, el programa que tiene con relación directa al tema de los contenidos, es un concepto de producción independiente, pues la definición que hace la iniciativa del Ejecutivo es tan laxa que cualquier productor vinculado con los concesionarios comerciales, podrá facilitar a los operadores este beneficio.

En contrasentido, todo lo anterior no significa ningún incentivo para las audiencias sino solo para el concesionario, de ahí la necesidad de introducir en todo caso una definición de producción nacional independiente que desvincule claramente a quienes pueden estar identificados en esta ca-

tegoría con los concesionarios, de tal suerte que conciba como tal a la persona física o moral que no tiene participación accionaria o vinculada directa o indirectamente con un concesionario de radio y televisión y que produce obras audiovisuales a nivel nacional y regional.

Artículo 261. En apego al principio de la publicidad, el hecho de solo considerar y depender de una página electrónica para la rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva hace endeble la observancia de este referido principio, por ende vulnera el derecho no solo del afectado, sino el derecho de las audiencias, en general de informarse al respecto de tales recomendaciones aunado a que en el artículo es omiso en referir la vigencia de la publicación de dicha recomendación dentro de una página electrónica. Es cuanto, señor presidente.

#### **Presidencia del diputado José González Morfín**

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Luna Porquillo.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, se desechan. Tiene la palabra, el diputado José Luis Valle Magaña, para presentar sus tres reservas al 192, al 193 y al 204.

**El diputado José Luis Valle Magaña:** Qué tal, buenos días. Con su venia, señor presidente. La primera reserva que estamos presentando tiene que ver con el artículo 192. En México hemos perdido el equilibrio generado por las fuerzas del mercado en telecomunicaciones, ya que se ha concentrado en un grupo de empresas que dominan el sector, quienes imponen barreras de entrada a competidores, además de controlar los precios de productos y servicios.

Un estudio de la OCDE sobre políticas y regulaciones de telecomunicaciones en México notifica que Telmex controla el 80 por ciento del mercado de telefonía fija, Telcel

controla el 70 por ciento de telefonía móvil y Televisa controla el 45 por ciento del mercado de televisión de paga en el país.

En telefonía fija México se encuentra entre los cinco países más caros de la OCDE; en arrendamientos de enlaces de llamadas somos el país más caro con un precio de 23 mil 553 dólares mensuales, mientras que el más barato es Islandia con 954 dólares al mes. Son seis compañías que proveen servicios en telefonía e Internet móvil a los mexicanos: Telcel, Movistar, Nextel, Iusacel, Unefon, Maxcom y Megacable. Lamentablemente somos presos de unas cuantas compañías que además de cobrar altos precios tomando en cuenta que las tarifas de telefonía móvil subieron en 2013, 50.9 por ciento frente a lo que costaban en 2012.

Los servicios son de mala calidad y sin soluciones para los clientes. Las fallas del servicio, las caídas de red, la lentitud en Internet móvil, la saturación constante de líneas y la incapacidad de resolver problemas técnicos y operativos son quejas de todos los días hacia las empresas responsables del mercado y las autoridades no ven por el interés de millones de usuarios.

Por lo anterior, nuestra reserva modifica el primer párrafo del artículo 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a fin de proponer que todo usuario o suscriptor reciba una compensación por parte de los concesionarios o autorizados que no cumplan con lo establecido en los términos convenidos por sus contratos.

Por esto someto a consideración de la asamblea esta reserva para que se modifique éste primer párrafo del artículo 192 y quede de la manera siguiente.

Artículo 192. En los contratos que celebren los concesionarios o autorizados con los usuarios y suscriptores para la prestación de los servicios, se deberá observar lo establecido en esta ley debiéndose compensar a todo consumidor que no reciba los servicios en los términos convenidos.

En segundo término, la reserva que también presento al artículo 193, quiero exponer los siguientes motivos. De acuerdo con la Ley Federal de Protección al Consumidor, un contrato de adhesión se refiere a aquél documento que se realiza de manera unilateral por el proveedor con el propósito de establecer los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o a la prestación de un servicio.

Debido a que lo anterior se realiza sin la participación del consumidor, la Procuraduría Federal del Consumidor tiene la facultad de revisar que éstos no contengan cláusulas abusivas, lesivas y/o inequitativas a los intereses de los clientes. Para cumplir con esta tarea la Profeco cuenta con un registro obligatorio de contratos de adhesión, al cual se deben incorporar de forma obligatoria los proveedores cuando así lo establezca la Ley Federal de Protección al Consumidor, las normas oficiales mexicana o cualquier otro ordenamiento legal aplicable.

No obstante lo mencionado, vale la pena resaltar que en nuestro país dichos contratos han funcionado como instrumentos de los que se valen los proveedores para cobrar tarifas excesivas u ofrecer servicios inexistentes y atar a los consumidores a plazos que exceden el tiempo que éstos desean contratar la prestación.

Dentro de los contratos de adhesión que más inconformidades presentan se encuentran los que involucran servicios de telecomunicaciones, ya que en éstos el factor común ha sido la existencia de monopolios que utilizan precios artificiales que no reflejan el verdadero costo del bien.

El monopolio telefónico ha causado daños por seis millones de dólares al año a los habitantes que utilizan el servicio, lo cual se traduce en un promedio de 78 mil millones de pesos.

Si deseamos eliminar las disparidades existentes entre el poder de los proveedores y de los consumidores en materia de telecomunicaciones, es necesario incluir en la ley el derecho de los usuarios a rescindir un contrato de adhesión cuando exista incumplimiento del mismo por parte del o de los concesionarios.

Por lo anterior someto a consideración de la asamblea la siguiente reserva al artículo 103 para que quede como sigue.

Artículo 193: “Los concesionarios o autorizados deberán registrar ante la Profeco previamente a su utilización los modelos de contratos de adhesión que pretendan celebrar con los usuarios, los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en esta ley, en la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones aplicables.

“Los usuarios tendrán el derecho de rescindir un contrato de adhesión cuando exista incumplimiento del mismo por parte de los concesionarios o autorizados”.

Y por último la tercera reserva que aquí ponemos a su consideración, tiene que ver con el artículo 204.

Por todos es sabido que desde hace muchos años nuestro país es víctima de los grandes grupos económicos. El artículo 199 de la presente minuta, abre una avenida para que estos grupos sigan operando.

Estos monopolios y oligopolios extraen rentas a los consumidores, pues producen a un precio mayor del que tendrían en un mercado con competencia, más aún, llevan a una asignación ineficiente de los recursos del país reduciendo el bienestar de los mexicanos.

La tarea de la autoridad debe ser evitar que los actores dominantes impongan condiciones de precio o accesos que vayan en contra de la competencia y por ende de los ciudadanos. De ahí la importancia de una legislación reguladora fuerte.

Las empresas dominantes venden caro porque pueden. Es el comportamiento racional de una compañía con poder de mercado. Dejar la fijación de sus tarifas a criterio de los concesionarios, es continuar con esa dinámica nociva, especialmente en un país como el nuestro donde precisamente esos concesionarios se han visto renuentes a observar la regulación que afecte a sus intereses.

Tan sólo en servicios telefónicos desde el año 2005 los usuarios mexicanos hemos pagado un sobreprecio de 13 mil 400 millones de dólares al año.

La industria de las telecomunicaciones es de suma importancia no sólo por su impacto en toda la economía, sino por su papel en la construcción de un régimen democrático pues éste requiere medios de comunicación confiables, no guiados únicamente por los intereses empresariales.

Lo que México requiere es un gobierno capaz de imponer una regulación guiada por un doble principio. Por un lado estimular la productividad a través de una mayor competencia y por el otro ampliar los derechos de los usuarios.

La regulación debe buscar incrementar la productividad de la economía en su conjunto mediante mecanismos de mercado que permitan una mejor asignación de los recursos mediante la competencia. El artículo que reservamos apunta en sentido contrario.

Las empresas que cuentan con capacidad para fijar precios son un problema para la competitividad del país y el bienestar de sus ciudadanos. De ahí la importancia de contar con una regulación sólida, un Estado más robusto y más fuerte.

La iniciativa enviada por el Ejecutivo presenta un Ifetel diluido. Parece que una vez más el poder que otorga el dinero quiere imponerse para enfrentar instituciones débiles.

Por estos motivos someto a la consideración del pleno esta reserva al artículo 204 para quedar como sigue: “Artículo 204. Las tarifas de los usuarios de los servicios que presten las concesiones del servicio de telecomunicaciones para uso comercial o para uso social estarán sujetas a aprobación del Instituto Federal de Telecomunicaciones”. Es cuanto, señor presidente. Por su atención gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaria a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña para presentar sus reservas a los artículos 216, 226, 227 y 228. Después la diputada Raquel Jiménez.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña:** Con su permiso, señor Presidente. Compañeras, compañeros diputados. La Convención sobre los Derechos del Niño, de la que México forma parte establece claramente el derecho de las niñas y los niños a la libertad de expresión y pondera su función en el artículo 17 apuntando que los medios de comunicación deben velar porque los niños y las niñas tengan acceso a la información y al material que promueva su bienestar social, espiritual, moral, su salud física y mental.

Hacer realidad estos derechos requiere que las y los legisladores otorguen las atribuciones necesarias para supervisar en los medios de comunicación los contenidos acordes con la realidad que viven las niñas, niños y adolescentes,

quienes se encuentran expuestos a una enorme cantidad de información a través de diversos medios de comunicación.

Por ello, garantizar que los contenidos en medios de comunicación respeten los derechos de niñas, niños y adolescentes significa que en la programación de la televisión mexicana abierta y de paga, así como la de los sitios webs públicos y privados mexicanos dirigidos a la infancia en términos de la defensa de los derechos de las audiencias, deben de respetar estrictamente, no solamente el artículo 3o constitucional como se establece en el dictamen, sino de respetar estrictamente el artículo 4o constitucional en donde se menciona el principio de interés superior de la niñez, y también el respetar la Convención sobre los Derechos del Niño, como ya lo he mencionado.

En ese sentido estoy proponiendo que en el artículo 216 pueda tener una fracción más que diga lo siguiente: supervisar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3o de la Constitución, garantizando que los contenidos en los medios de comunicación respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De igual forma, estamos presentando que se pudiera adicionar una fracción XVI en el artículo 226, que tiene que ver particularmente con la programación, radio difundida dirigida a las niñas, niños y adolescentes.

Para todos no es desconocido que las niñas, niños y adolescentes estén viviendo en la actualidad la violencia generalizada. La violencia que viven desde sus hogares, que viven en sus familias, la violencia que viven en las escuelas, la violencia que viven en su comunidad y la violencia que se viven a través de los medios de comunicación.

Nos parece que es indispensable que podamos aumentar, que podamos adicionar una fracción en la que se mencione que es responsabilidad, que a través de la programación radiodifundida se promueva una vida libre de violencia de las niñas, niños y adolescentes.

De igual forma, en el artículo 227 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estamos proponiendo que puedan adicionarse dos fragmentos que expresen en torno a la clasificación que deben de presentarse en las pantallas en relación a los títulos de los programas, los contenidos que determinen los horarios de transmisión tomando en cuenta las consideraciones de la edad del público al

que se dirigen y que las disposiciones reglamentarias de clasificación también establezcan los mecanismos que se adopten en los contenidos transmitidos a petición o por catálogo a través de los servicios públicos de radiodifusión o telecomunicaciones.

Por otra parte, y aunque pareciera una reforma muy breve, es necesario que en el artículo 228 pueda reconocerse a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, y que el término menores sea ampliado a niñas, niños y adolescentes. Es lamentable que en un dictamen como éste todavía aparezca para referirse a las niñas, niños y adolescentes como menores, no reconociéndoles como sujetos plenos de derechos.

Sin lugar a dudas aquí se ha hablado de que este dictamen pareciera que tiene una serie de propuestas a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Me parece que este dictamen todavía, sin lugar a dudas, tiene una serie de deudas con quienes representan un tercio de la población en México.

Es necesario que se pueda garantizar que los contenidos en medios de comunicación respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que se pueda contar con una barra infantil de televisión o radio de calidad en los medios de estado regionales, que podamos establecer un canal abierto de televisión de calidad para niñas, niños y adolescentes, en donde se pueda diseñar una programación que atienda los diversos niveles de desarrollo infantil, como la primera infancia, la niñez, la adolescencia, en cuanto a producciones y horarios, así como garantizar una programación de calidad para las diversas infancias.

De igual forma, el garantizar la veracidad de la información y los contenidos con tratamientos enriquecedores positivos, y en donde niñas, niños y adolescentes sean protagonistas. Es necesario que se generen contenidos adecuados para niñas, niños y adolescentes de acuerdo a su edad, no solamente con la participación del sector salud ni con el sector educativo, se requiere trabajar conjuntamente también con los medios públicos para garantizar el acceso de materiales desarrollados para las diferentes edades.

Es necesario que se fomenten espacios para la libertad de expresión de niñas, niños y adolescentes. Y el Estado tiene la obligación de garantizar espacios participativos, incluyendo, tanto en radiodifusión como en telecomunicaciones para el ejercicio de las libertades de expresión de las niñas y los niños a través de los medios públicos, asegurar la

existencia, desarrollo, viabilidad y financiamiento de los medios sociales comunitarios indígenas en el país, donde niñas, niños y adolescentes puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión.

Que se vigile que la publicidad dirigida a las niñas y niños, donde se les estén respetando todos sus derechos. Y por supuesto también que queda pendiente el que se pueda crear un fondo para la producción de contenidos de calidad para niñas, niños y adolescentes a través de fondos de fomento concursables.

Y también el que podamos tener una agenda digital para la infancia que incluya conectividad educativa para los medios y ciudadanía participativa; que esa inclusión digital de la infancia no debe delimitarse a la conectividad, sino que debe incluir la alfabetización digital desde la escuela y desde otros espacios comunitarios donde ellos se desarrollan a diario.

En fin, es necesario que se pueda tener en el Instituto Federal un área especializada de investigación, de diagnóstico y de desarrollo de políticas públicas, con expertos en derechos de la infancia, de tecnología pedagógica, de cultura, de libertad de expresión y de medios de comunicación.

Como ustedes me han escuchado, son muchos los pendientes que nos quedan para las niñas, niños y adolescentes de México. El presente dictamen se ha quedado corto en relación a los derechos de libertad de expresión y de información que tienen quienes representan un tercio de la población en México. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Raquel Jiménez Cerrillo para presentar sus propuestas a distintos artículos. Inmediatamente después la diputada Nelly del Carmen Vargas.

**La diputada Raquel Jiménez Cerrillo:** Gracias, diputado presidente. Le comunico que voy a hacer uso de esta tribuna para hacer la presentación de las tres reservas que he presentado a los artículos 216, 217, 232, 233, 234 y 235, y 236, así como el 217, fracción III y el artículo 227, solicitando se me acumule el tiempo para las tres reservas.

Si bien es cierto que en la materia de telecomunicaciones, particularmente en el rubro de telefonía, esta minuta ofrece importantes beneficios al usuario, mismos que ya se han enunciado a lo largo de las horas en que se ha hecho uso de esta tribuna, algunas de ellas, por ejemplo la protección de los datos; la portabilidad del número telefónico de manera gratuita; la consulta de saldos sin condicionamientos; el poder rescindir un contrato sin tener ninguna penalización; la eliminación de larga distancia o el pago por segundo y no por minuto en cada una de las llamadas, es cierto, éstos son logros que contempla este dictamen.

Sin embargo, estos beneficios que se han publicitado como los grandes logros de la gran reforma, parecen más bien una cortina de humo que oculta macabras pretensiones de las grandes empresas, pero no solamente de las grandes empresas y monopolios que tanto se han mencionado en esta tribuna; también y sobre todo del gobierno voraz y controlador encabezado por Enrique Peña Nieto, y que pretende realizar a través de la Secretaría de Gobernación nada más y nada menos que como en los años 60 y 70, para quienes les tocó vivirlo.

De ninguna manera esta reforma asegura, como se prometió, la libre competencia, la democratización de los medios y la libertad de expresión. Una vez más el presidente Peña Nieto incumple y le queda a deber a la ciudadanía en temas como la autonomía del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el tema de seguridad que ya se ha planteado aquí con algunas reformas; el tema de los contenidos, de los derechos de las audiencias y principalmente la competencia y atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Sobre esto son precisamente dos de mis reservas.

Menciono que en el artículo 28 constitucional se indica muy claramente que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión. Y para tal efecto tendrá a su cargo la regulación, la promoción y supervisión de la prestación de los servicios, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o.

No obstante esto que se establece claramente en la Constitución, el proyecto de dictamen que se discute el día de hoy contempla en el artículo 217 las atribuciones de la Secretaría de Gobernación y en el artículo 16 las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, quedando únicamente 11 facultades para la Secretaría de Gobernación y cinco únicamente para el Instituto, que debe ser el regulador de los contenidos.

Es por ello que el dictamen en comento deja en claro el atropello del Ejecutivo federal para seguir teniendo el control de lo que se transmite en los medios de comunicación, violentando la autonomía constitucional con la que se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

No pasa desapercibido que uno de los principales valores de los contenidos de los medios es su capacidad para incidir en la opinión pública, en la construcción de valores, identidades, puntos de vista e información en general, que es lo que le permite al ciudadano para tomar decisiones.

En este tenor, se denota el autoritarismo con el que se pretende seguir manejando el Ejecutivo federal, al vigilar y controlar desde una dependencia de dicada a la política y la seguridad las ideas y contenidos que se transmiten a través de los medios de comunicación.

En virtud de esto, nosotros como legisladores y representantes de los ciudadanos no podemos consentir el poderío de la Secretaría de Gobernación en materia de contenidos y menos aun cuando la Constitución estipula un consejo consultivo para apoyar al instituto.

En razón de lo anterior es que presento esta reserva que hoy propongo, tendiente a observar cabalmente el mandato constitucional. Y de esta manera, el artículo 216, se anejan las fracciones que se eliminan en el artículo 217, otorgándole las facultades que hoy tiene la Secretaría de Gobernación o parte de ellas al instituto para que realmente cumpla con su objeto.

La otra reserva es respecto a la clasificación de los contenidos en los medios de comunicación, como un derecho de las audiencias. La autonomía del Instituto Federal de Telecomunicaciones, dijimos, ya es un atributo imprescindible y sólo así se podrá garantizar el derecho de las audiencias.

Y justamente en este tema me referiré en la reserva que presento para añadir tres párrafos al artículo 227 del dictamen.

La radio y la televisión deben constituir vehículos de integración nacional y enaltecimiento de la vida en común a través de sus actividades culturales de recreación y fomento económico. Deben también orientar preferentemente sus actividades a la ampliación de la educación popular, la difusión de la cultura, la extensión de los conocimientos y la propagación de ideas que fortalezcan nuestros principios y tradiciones como nación.

De la misma manera, la función informativa constituye una actividad específica de la radio y televisión teniendo a orientar a la comunidad en forma veraz y oportuna, dentro del respeto de la vida privada y a la moral, sin afectar, por supuesto, los derechos de terceros y que no se perturben el orden y la paz pública.

En la actualidad la clasificación de estos contenidos se llevan conforme al acuerdo, mediante el cual se emiten los criterios generales de clasificación de películas, telenovelas, series filmadas y teleteatros grabados.

Sin embargo, sabemos que el tema de la clasificación, hoy por hoy, es continuamente violentado, y ya algunos de los diputados y diputadas que me antecedieron mencionaron casos muy específicos, como son, el programa de Laura, el programa de Casos de la Vida y muchos otros que violentan rotundamente y constantemente el tema de la clasificación en los medios al no haber una claridad en ello.

Hoy, en el artículo 227, una vez más queda ambiguo como debe hacerse la clasificación de los contenidos de los medios, y mi reserva va justamente en este sentido, para que se establezcan con claridad los criterios que debe contener en términos de horarios, de edad y de contenidos de cada uno de los programas, para que el ciudadano pueda tener la posibilidad, a través de esta información, de hacer una selección oportuna y de acuerdo a los criterios propios del usuario, del televidente en este caso. Es cuanto, ciudadano presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Raquel Jiménez.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputa-

dos que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, para presentar su reserva al artículo 217, inmediatamente después la diputada Martha Lucía Mícher Camarena.

**La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez:** Con su permiso, señor presidente. El crecimiento de Internet y el acceso a las redes sociales masiva, están presentes constantemente en las vidas de la mayoría de niñas, niños y adolescentes, y también ahora con la televisión y emisoras de radio ven y escuchan contenidos que no son apropiados para su edad, pero dirigidos a ellos cada vez con más frecuencia.

En México, jóvenes y niños pasan aproximadamente tres y cuatro horas frente al televisor al día, alimentándose con imágenes transmitidas sobre sexo, drogas, violencia, prostitución y alcohol. Expuestos a escenas que menoscaban la imagen masculina y femenina. La autoridad paterna y se exaltan excesivas formas de sexualización.

En México, una de las problemáticas más grandes que tenemos es la falta de normatividad implementada a los concesionarios para reglamentar y precisar el cumplimiento de la difusión de información que resulte provechosa en cuanto a los programas que competen a la cobertura social.

Los programas de radio y televisión tienen como objetivo dar acceso a la población a servicios de voz, datos, audio y video. Estos servicios deben ser revisados y supervisados por la autoridad, a fin de cumplir con lo estipulado en la reglamentación que garantice los derechos estipulados para niños y jóvenes, y en congruencia con un sano desarrollo en el ámbito social y económico de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, la reserva que estamos presentando solicita precisar horarios adecuados para la transmisión de programas violentos o con contenido sexual que pudieran traer consecuencias en el desarrollo infantil de acuerdo a la presente ley.

De esta manera, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano propone que sea de carácter obligatorio que la programación sea comprobada en sus contenidos en favor de la niñez y de la adolescencia del país.



Derivado de lo anterior someto a consideración de esta asamblea la siguiente reserva.

Artículo 217. Que corresponde a la Secretaría de Gobernación, fracción VIII. Verificar que las transmisiones de radio y televisión cumplan con los criterios de clasificación que se emitan en términos de la presente ley, incluyendo aquellos relativos a la programación dirigida a la población infantil, así como definir los horarios de los contenidos de programas de violencia y sexuales, de conformidad con los lineamientos que emita en términos de la presente ley. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desecha. Tiene la palabra la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, para presentar sus reservas. Inmediatamente después, la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena. Hasta 12 minutos.

**La diputada Martha Lucía Mícher Camarena:** Gracias, diputado presidente. Primero quiero hacer una solicitud muy respetuosa a la Mesa Directiva, para que se me entregue copia del documento que por escrito, así lo afirmó el diputado presidente de la Mesa Directiva, al objetar la participación de la diputada Purificación Carpinteyro, y argumentar que había entregado por escrito un documento, quiero una copia del mismo y ojalá se pudiese entregar una copia a todos los medios de comunicación.

Porque la diputada se ha excusado de la discusión, pero no de la votación, y quisiera saber, esperando que usted me diga la verdad, que de verdad existe un documento escrito en esta Cámara de Diputados.

Por otra parte, quiero decirles que me sumo, por supuesto, a la solidaridad que hemos tenido. Porque una de las voces más importantes, expertas en este tema, no aparecerá en el Diario de Debates. Y creo yo que la diputada no está sola, la diputada también tiene voces que se solidarizan con sus

conocimientos y con su experiencia. No vamos a juzgar aquí a nadie, no somos un juzgado de alzada, somos la Cámara de diputados y de diputadas y tenemos que escuchar también la voz de las expertas.

Por ello, me sumo a la denuncia que ha hecho Purificación Carpinteyro para nunca aceptar bajo ninguna circunstancia, que en lugar de erigirse el Estado como un poder supremo, el Estado mexicano quede sometido al poder de un solo grupo privado, porque el papel del Estado está por encima de los conflictos y de su responsabilidad es con toda la población y esta contrarreforma es un revés a todo lo que aspiramos en este país.

Compañeras y compañeros, no digamos que estamos hablando de competencia, de apertura, de pluralidad en la participación en medios tratando de acotar al poder de la Suprema Corte de Justicia cuando ya ha dictaminado y emitido su opinión en relación al tema de la participación, del estado y la responsabilidad social para comunicar.

Dicho lo anterior, me sumo a las propuestas para que se desaparezca el poder de mando, para que se parezca el programador nacional independiente y también para que se modifique el artículo del programador nacional independiente, porque no es una persona física, sino alguien que forma parte del grupo de interés económico de los agentes económicos que formen parte de concesionarios de radiodifusión.

Diputadas y diputados, como tengo los minutos sumados por cuatro reservas, quiero tener también integrar el tema que también me compete como presidenta de la comisión y también como diputada que he sido toda mi vida defensora de los derechos humanos de las mujeres; estoy exagerando, probablemente desde chica defendía los derechos de mis hermanas, pero puedo decir que hemos dedicado muchos años de vida para esta causa y no voy a renunciar a ella.

Y no voy a renunciar porque yo presenté frente a ustedes unas reformas al artículo 60. constitucional y aquí se me dijo que en las leyes secundarias podríamos integrar estas reformas y ha sido un engaño en el que nos han sometido. Las diputadas de izquierda planteamos como un asunto de interés público la necesidad de contener el uso agravante, indiscriminado que los medios de comunicación hacen de la representaciones sexistas y estereotipadas de los géneros, fomentando con ello una realidad distorsionada que propicia sobre todo la violencia y la discriminación en contra de las mujeres.

En aquél momento se me dijo que era inapropiado incluir dicha inquietud en el texto constitucional, que sería oportuno plantearlo en las leyes secundarias. Hoy se llegó ese momento y por ello la izquierda progresista fiel a su compromiso con las mujeres está presente en esta tribuna para defender nuestro derecho de contar con unos medios de comunicación empáticos con las necesidades de las mujeres, aliados para erradicar la violencia de género y conscientes de la dimensión pública y social que la propia iniciativa les reconoce.

Las condiciones están dadas para ello, la propia iniciativa dice en su exposición de motivos que la libertad de expresión y el derecho de información son pilares fundamentales en toda democracia moderna. También dice que es un conducto para que los medios de comunicación y las audiencias puedan ejercer estos derechos en los términos que establece la Constitución.

Diputadas, diputados, por ello es tan importante que en el derecho a la información, en la libertad de expresión, se incorpore un principio fundamental que es la igualdad entre mujeres y hombres como un principio programático de las democracias modernas. Tiene que ser un criterio que nos norme, que sea nuestro faro iluminador y de conformidad con la responsabilidad social y la naturaleza de servicio de interés general.

Por eso en los medios de comunicación están profundamente arraigados los valores morales y éticos en imágenes y en modelos promovidos y mantenidos por instituciones sociales como la Iglesia y el Estado. Por eso necesitamos que los medios de comunicación, la televisión, la radio, la prensa, el cine, el Internet, todos ellos, sean correctos y no nos digan lo que debe ser lo femenino y lo masculino. Lo típico, lo deseable en la mujer o en el hombre.

Por eso esta representación de lo que tiene que ser la mujer y el hombre sigue en los medios de comunicación y debemos de construir nuevas formas de ser hombres y nuevas formas de ser mujeres para no perpetuar la desigualdad, la discriminación y la violencia contra las mujeres.

La Convención Americana de Derechos Humanos prevé y nos dice que hay la posibilidad de establecer restricciones a la libertad de expresión cuando haya un ejercicio de este derecho, los cuales no deben de modo alguno limitar más allá de lo estrictamente necesario el alcance de la libertad de expresión y convertirse en un mecanismo directo o indirecto de censura previa.

Por eso dice la Convención Americana que para poder determinar responsabilidades ulteriores, es necesario que se cumplan tres requisitos:

Uno. Que deben estar expresamente fijadas en la ley.

Dos. Que deben estar destinadas a proteger ya sea los derechos o la reputación de los demás o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o moral pública.

Tres. Que los medios deben ser necesarios en una sociedad democrática.

Por eso, diputadas y diputados, la restricción debe ser proporcional al interés que la justifica y deben ajustarse estrechamente al logro de ese legítimo objetivo. Por eso queda claro que las restricciones deben ser proporcionales al interés que las justifica y ajustarse estrechamente a este objetivo.

Compañeras y compañeros, tenemos que desincentivar el uso de estereotipos de géneros sexistas y un lenguaje excluyente. ¿Cómo no nos va a dar gusto que un niño o que una niña, cuando ven que únicamente se anuncia un pantalón de mezclilla utilizando la imagen de la cintura para arriba de una mujer que lo que menos anuncia un pantalón, sea el objeto de ese comercial?

Imagínense que ya no haya programas donde una mujer o un hombre vestidos de peluche se dicen cucaracha, se dicen inútil, se dicen, lo menos, rata.

Cómo no nos va a dar gusto que desaparezcan esos programas donde se ofende la dignidad de las mujeres; cómo no nos va a dar gusto que desaparezcan esos programas donde a los niños se les enseña a utilizar las pistolas no como juguete, sino como un arma de poder para controlar la vida de las niñas, de sus hermanas y posteriormente de sus parejas.

Cómo no nos va a dar gusto que se regule el anuncio de una cerveza o de un alcohol o de un perfume donde los hombres tienen la bragueta bajada para estar a punto de violar a una mujer, anunciando una colonia o un perfume para hombre.

No queremos esos mensajes para nuestros hijos e hijas, para nuestros nietos o nietas. Queremos que los medios de comunicación sean responsables.

Y que un niño o una niña se asombre cuando un hombre le dice a una mujer inútil, y que en ese momento le apagaran a la televisión. Pero no, nos causa hilaridad que se ofendan entre ellos; que le digan a una hija “¿Por qué no eres normal?”, o que le digan al jefe cómo corromperse más. Y nadie puede decir que eso no nos ofende.

Compañeras, compañeros, quiero hacer un llamado para que estas reformas, aquello que me prometió, diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, lo digo con cariño y con respeto porque tengo un gran cariño por usted, usted me lo propuso y me dijo “en estas leyes no, vámonos a las secundarias”. Y no aparece nada, no aparece el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un principio rector. Y acabar con los estereotipos, con el sexismo y con el lenguaje excluyente, no sirve para nada porque hay un desprecio por las mujeres; porque las muertes de las mujeres se fomentan en las telenovelas, porque la violencia en el noviazgo se fomenta en las telenovelas, porque el cuerpo de las mujeres ahora es exigible para que puedan las mujeres hablar del clima. Eso lo estamos tolerando y al rato vamos a tener a los hombres, a los niños, exigiendo un cuerpo y un modelo de ser mujer que no es lo que queremos para todas las niñas y las mujeres en este país.

Y no lo digo yo, lo dicen los Principios del Plan Nacional de Desarrollo; de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; lo dice también a Constitución Política en su artículo 1o. Donde establece la prohibición de todo tipo de discriminación por origen étnico nacional, por género, por discapacidades o preferencias.

Compañeras, compañeros, por ello les solicito que se aprueben las reformas al 222, al 223, donde se utilice un lenguaje incluyente; el 245 donde la publicidad deberá evitar el uso de representaciones sexistas y estereotipadas de mujeres y hombres, que no viene en ninguna parte, en ningún cuerpo de la ley.

En el 256 se dice que deberá fomentar los valores, que deberá ser plural, que deberá ser veraz la información, y estamos incorporando la igualdad entre mujeres y hombres.

Nada nos habría pasado si podemos integrar este principio regulador para que heredemos a nuestros hijos, a nuestras hijas, a las nuevas generaciones nuevas formas de ser mujeres y nuevas formas de ser hombres. A nadie nos gustaría que una de nuestras mujeres en la casa o nuestras hermanas fueran víctimas de un macho, que fueran víctimas de un misógino porque para eso si vienen y me piden ayuda, pe-

ro para aprobar leyes llamamos y bajamos las manos. Diputadas, diputados, es cuanto, muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Pido a la Secretaria consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas de la diputada Micher Camarena.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, para presentar sus propuestas de modificación a los artículos 223 y 226. Inmediatamente después la diputada Nelly del Carmen Vargas.

**La diputada Carmen Lucía Pérez Camarena:** Con su permiso, señor Presidente. La reserva que estoy proponiendo se refiere a la programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información en materia de niñez.

Hoy tenemos la gran oportunidad de generar las reformas que brinden un mejor presente y futuro para las niñas, niños y adolescentes. Tenemos un compromiso social y humano para brindar, a través de nuestras leyes, los contenidos de calidad que ellos merecen.

Es este legislativo el que tiene la responsabilidad de velar por las audiencias. Los medios de comunicación son una parte natural de la vida cotidiana de la mayoría de niñas y niños.

Sabemos por experiencia a dónde nos llevan los contenidos que hasta hoy existen y que son transmitidos en radio y televisión y que contienen un alto grado de violencia. Esto no lo merece ninguna de nuestras generaciones y tenemos que cambiarlo.

La sociedad ha sufrido un desgaste desde hace ya varias generaciones por demás innecesario debido en gran medida a la exposición de programaciones con alto contenido de violencia, lenguaje inapropiado y con bajo contenido cultural.

De acuerdo a diversos estudios, los niños pasan sentados viendo la televisión cerca de cinco horas diarias, es decir, casi 30 horas a la semana. De la calidad de la programación, 43 por ciento no aporta nada, 70 por ciento tiene contenido sexual, 48 por ciento tiene lenguaje vulgar y 53 por ciento contenido de violencia.

De acuerdo a la Asociación Americana de Psicología, reconoce que los niños que se identifican con la violencia, que ven y creen que es real, son un indicativo de un comportamiento agresivo a futuro. Es triste escuchar a niños que se ven como sicarios, y a niñas que se ven como objetos sexuales derivado de lo que observan y quieren imitar.

Diversos estudios señalan que incluso los niños y niñas que no eran agresivos en la infancia, al haber sido expuesto a un volumen importante de contenidos violentos durante ése período, son más propensos de transformarse en adultos agresivos.

Los contenidos rayan, sin lugar a dudas, muchas ocasiones en contenidos pornográficos y eso es lo que tienen al alcance nuestras niñas y nuestros niños. Todo ello contraviene los derechos de las niñas y los niños al no ser protegidos contra lo que les genere un daño moral. Resulta preocupante la vulneración en que se encuentran.

Por ello, solicitamos que se prohíba tajantemente que se haga propaganda a la guerra y a la apología del hoyo nacional racial o religioso; que se incite a la violencia contra cualquier persona o grupo de personas por cualquier motivo, inclusive por raza, color, religión, idioma u origen nacional; que se incite al genocidio y que quede claro la prohibición de contenidos con pornografía infantil.

Tenemos la obligación de transitar a mejores contenidos que generen una cultura. Nuestras niñas y nuestros niños como sujetos de derecho no sólo son espectadores, son actores sociales y consumidores de los mensajes que se transmiten.

Por ello es necesario y fundamental que tengamos conciencia de cómo podemos proteger a nuestras niñas y niños sin que sea necesario impedir que tengan acceso a los medios de comunicación.

En el sentido del artículo 226, la reserva planteada se refiere sobre la promoción del libre desarrollo armónico integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al

cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población.

Dada la relevancia que tiene la protección de nuestras niñas y niños, la propuesta que hoy ponemos a su consideración es la de proteger en todo momento la integridad de los menores de edad, adicionando algunas fracciones para que se evite transmitir imágenes de menores de edad como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, además de que se promueva y difunda el respeto de los derechos humanos, el valor de la justicia y el respeto y la observancia de la ley. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, para presentar su reserva...

**La diputada Martha Lucía Micher Camarena** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Diputada, perdón, no la escucho.

**La diputada Martha Lucía Micher Camarena** (desde la curul): Somos más los votos a favor, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** No quiero que quede ninguna duda de estas votaciones, una vez más que se abra el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación sobre el trámite, en el entendido de que el voto a favor es porque se admitan a discusión las propuestas.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del

Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Señor presidente, le informo que se emitieron 159 votos a favor, 0 abstenciones y 197 votos en contra.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, para presentar su propuesta de modificación al artículo 231. Y en turno el diputado Ricardo Mejía Berdeja y el diputado Ricardo Monreal.

**La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez:** Con su permiso, señor presidente. El video está transformando al homo sapiens en un homo videns, Giovanni Sartori. Cuando la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión fue aprobada hace apenas un año causo euforia entre algunos sectores que creyeron que tenía la intención de ceñir a los grandes consorcios de las telecomunicaciones al imperio de la ley.

Sin embargo, tal como nosotros señalamos entonces con la iniciativa que está en discusión el Estado pierde injerencia y los anunciantes la ganan. A diferencia de lo que ocurría en el proyecto de reforma, inicialmente aprobado, ahora apenas se habla de contenidos o se hace de forma ambigua, además el Instituto Federal de Telecomunicaciones pierde importancia.

En los últimos años las industrias de la radiodifusión, y especialmente la de la televisión, y audio restringidos han experimentado un crecimiento constante y sustantivo en nuestro país, numerosas empresas que proveen señales de televisión por cable, vía satélite o microondas codificadas han experimentado un gran auge.

Prueba de lo anterior es que de acuerdo a datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el subsector de las telecomunicaciones crecieron en promedio un 15 por ciento entre 1997 y 2013 y que para finales de dicho año había en México 14.7 millones de suscriptores de televisión de paga.

Es pertinente señalar que un porcentaje importante del sector es acaparado a su vez por los grandes consorcios de telecomunicaciones, en especial Televisa. Esto es de suma importancia para la discusión presente, pues la redacción ambigua y claramente sesgada hacia algunos agentes, son una muestra más del carácter amañado de la iniciativa y de la ausencia de voluntad política del Ejecutivo para circunscribir a los límites de un marco legal justo a los poderes económicos.

Parece caber aquí la metáfora propuesta por Denise Dresser, quien afirma que mientras en Estados Unidos las grandes empresas son barracudas que nadan en un gran río con otros peces igualmente grandes, agresivos y competitivos, el gobierno es un enorme yate que los vigila y se asegura que naden en igualdad de condiciones. En México las empresas son ballenas en un lago, y el gobierno es una chinampa impotente e impasible, ante el poder de las ballenas que han alimentado durante años.

Eso es una muestra de un gobierno que no ha querido establecer condiciones de competencia, que puede legislar para apoyar a los consumidores pero prefiere apoyar a quienes se aprovechan de ellos; que puede establecer condiciones en pro del beneficio social, pero que se entrega a intereses particulares.

El artículo 226 que reservamos sigue el mismo sendero, pues aún y cuando establece que los concesionarios de radiodifusión y televisión restringida deben incluir contenidos culturales, sociales, políticos y de interés nacional, no se especifica la manera en que deberán de hacerlo. No se fijan tiempos, horarios o porcentajes. En otras palabras, una legislación regulatoria débil y capturada.

Es por ello que nosotros proponemos que en el artículo se estipule que dichos contenidos deban alcanzar por lo menos el 10 por ciento del tiempo de transmisión y ser transmitidos en horarios estelares, de lo contrario dejamos que de manera tramposa los concesionarios puedan transmitir los mencionados contenidos en horarios donde la audiencia es prácticamente nula o bien se les destine apenas algunos segundos, diluyendo la correcta potencialidad que puede alcanzar dicho artículo.

En una era donde la inmensa mayoría de la población obtiene casi toda la información por medio de los medios de comunicación que atañe esta Ley, resulta obligado establecer las condiciones para que la televisión cumpla su tarea de diseminar el conocimiento y constituye una herramien-

ta para el desarrollo del ser humano, más aún cuando pareciera que los contenidos actuales de la televisión han modificado y empobrecido el aparato cognoscitivo del ser humano. No se debe perder en el mapa de la discusión un hecho fundamental, que las ondas –termino, concluyo, presidente- que las ondas, espectros y demás vías a través de las cuales operan estas empresas son en todo momento concesiones que el Estado hace en nombre de la nación y, por ende, deben servir en todo momento en beneficio de la sociedad.

Por lo anterior, someto a consideración de la asamblea la siguiente modificación y agregado:

Artículo 231. Las concesiones que presten servicios de radiodifusión y de televisión y audio restringidos incluirán en su programación diaria información sobre acontecimientos de carácter político, social, cultural, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales o internacionales. La transmisión de estos contenidos deberá representar al menos el 10 por ciento del total de los tiempos de transmisión y deberá realizarse en horarios estelares. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, se desecha. Tiene la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, para presentar su reserva del artículo 233. Va a presentar siete reservas juntas, que tiene pendientes en la Ley de Telecomunicaciones. Adelante, diputado.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Sí, gracias, presidente, son reservas a los artículos 233, 237 fracción I, 247, 248, 296 fracción I, 298 y 300 del proyecto de Ley Federal de Telecomunicaciones.

Los primeros cuatro artículos tienen que ver con la publicidad, que es otro de los regalos, que es otra de las aberraciones de esta ley, a la cual no han querido moverle ni una coma ni un acento ni una letra, como si a la mayoría par-

lamentaria se le hubiera borrado el abecedario y el vocabulario.

Ya es la segunda vez que la consigna de no mover ni una coma ni un acento se está volviendo realidad. Y lo triste es que esta Cámara ya es el traspaso del Senado. Allá esta discusión llevó meses y aquí en una sesión, como la que estamos viviendo, maratónica y reflexiva en muchos sentidos se está aprobando una ley que en el Senado llevó meses. Ese es el triste papel al que se ha condenado a la Cámara de Diputados, simplemente una Cámara que refrenda acríticamente por la mayoría todo lo que viene del Senado.

En tal sentido, esta reforma se ha convertido en el parto de los montes, porque ya lo vimos con lo de América Móvil, que ya se sacudió la preponderancia y con la resolución de que sea por sector no se le toca ni con el pétalo de una restricción a Televisa y todos sus conglomerados.

Pero uno de los temas que nos parece más grave es el tema de la publicidad. En todos los noticieros, en todos los programas matutinos se satura de información y de propaganda y publicidad en cubierta, pero al mismo tiempo en esta reforma se está planteando, en el artículo 237, que en las estaciones de televisión el tiempo dedicado a publicidad comercial será hasta del 18 por ciento.

Y luego vienen una serie de subterfugios para que, con el San Benito de que es producción nacional o producción nacional independiente, se pueda incrementar hasta un 35 por ciento la publicidad.

Nosotros estamos proponiendo, que en el artículo 237 se establezca solamente un 10 por ciento de publicidad comercial, sobre todo, cuando la mayor parte de la publicidad es publicidad engañosa, de productos chatarra, de productos milagro, que alteran los hábitos de consumo de la población.

Se dice mucho de combatir la obesidad y la desnutrición, pero desde la televisión se está generando esta epidemia de salud en el país. Y por otro lado, el engaño, el fraude de la publicidad milagrosa, entre comillas, con productos que son un engaño para la población. Por esa razón estamos planteando que sólo sea el 10 por ciento.

También en diferentes artículos, particularmente en el artículo 248 estamos planteando que los concesionarios de radiodifusión comercial no podrán incrementar el porcentaje de tiempo de publicidad.

Esto es, para que no con el pretexto de productos nacionales o de producción nacional e independiente se incremente la publicidad. Ya estamos viendo las maniobras, en el famoso must carry, must offer se ha denunciado que le dan la vuelta a la retransmisión gratuita de señales de televisión abierta, en la televisión de paga, a través de los derechos de autor, y ya vemos ahora cómo las televisoras todo lo van a meter en derechos de autor para que le den la vuelta a este tema de must carry y must offer.

Igual, lo estamos viendo en el tema de la publicidad. Por esa razón, estamos planteando limitaciones muy claras, al tiempo de publicidad por parte de las televisoras. Se están despachando con la cuchara grande y están... Presidente, acláreles que son siete reservas porque me están presionando. Ya se quieren ir, pero esto se podría haber resuelto en semanas y ustedes quieren sacarlo en horas, entonces ahora se aguantan.

El otro tema es el tema de las sanciones y de los apercibimientos que vienen particularmente en el artículo 296, 298 y 300.

Ya vimos que lo de la preponderancia quedó en un engaño, pero también vemos que las sanciones son tibias, son ridículas, no le causan ningún escozor a los oligopolios y simple y sencillamente son llamados a misa.

En el tema de las medidas de apremio, nosotros estamos planteando elevar las multas para aquel que no haga caso a los apercibimientos de la autoridad.

De igual manera, estamos planteando multas que realmente sean un ejemplo para que se ajusten a un sistema competitivo de telecomunicaciones.

Actualmente, en el artículo 298 se establece que las infracciones a lo dispuesto por la ley derivarán en sanciones de entre el 2.1 por ciento al 4 por ciento de los ingresos del concesionario. Esto, señoras y señores legisladores, es como quitarle un pelo a un gato. No les causa ningún malestar y no es ninguna medida para meter orden.

Por eso, nosotros estamos planteando, en el artículo 298 y en el 300, que las sanciones puedan ir de hasta 30 o 35 por ciento de los ingresos de los concesionarios cuando haya alteraciones graves al objeto de la concesión y que afecten la libre competencia en el país. Sanciones que puedan significar un verdadero ejemplo para que no sigan cometien-

do sus abusos, sus arbitrariedades en contra de los usuarios del país.

Y por otro lado, en el caso de los reincidentes, de quienes una y otra vez cometan infracciones, estamos planteando como sanción la rescisión de la concesión.

Creemos que son sanciones ejemplares para que haya un verdadero régimen de libertad de competencia en materia de comunicaciones.

Éstas son, señoras y señores legisladores, las propuestas que hacemos. Son propuestas sensatas, son propuestas congruentes. Esperemos que ya en esta madrugada haya algo de reflexión y ya dejen de ser el traspatio del Senado y la maquiladora legislativa de lo que se procesa en la otra Cámara. Y que por fin esta Cámara asuma su papel de Cámara revisora en el proceso legislativo y parlamentario. Es cuanto.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, se desechan. Tiene la palabra, el diputado Ricardo Monreal Ávila, para presentar sus propuestas a los artículos 234 y 235.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Ciudadano presidente; ciudadanos legisladores, presentaré dos reservas en un solo acto. No tienen remedio ustedes. De verdad, miren, uno hace el esfuerzo por prepararse, todos los que hemos subido nos preparamos, aunque no lo crean. Ustedes cómodamente sentadas, dormidas, dormidos, se la pasan gritando, vociferando, chiflando; no tienen ningún respeto y no tienen ningún remedio. Sigán igual, porque finalmente irán al basurero de la historia.

Ciudadano presidente, en la reserva del 234 señalamos como los límites de la influencia del poder público en los medios de comunicación es esencial para garantizar el desarrollo y

mantenimiento del avance democrático de la nación. La influencia del Estado en los medios de comunicación masiva debe tender a regular de forma mínima los contenidos, es decir, referir únicamente a los extremos de prohibición y permitir a los concesionarios emitir cualquier contenido que no incurra en estos extremos.

Uno de los ámbitos en que los límites para la intrusión del Estado en materia de medios de comunicación son más claros, es en aquellos casos en que el propio Estado es quien determina los contenidos de los medios. Cuando el Estado adquiere una política intrusiva en materia de contenidos, se evidencia un afán de participación e influencia directa en cuanto a la información que llega a la sociedad.

Actualmente en los sistemas de televisión restringida existe la inclusión de dos canales públicos cuyo contenido está determinado desde los órganos del poder público, mismos que encierran relevancia para la sociedad, pues favorecen la transparencia. Estos dos canales públicos son precisamente éste, el Canal del Congreso que permite a los ciudadanos el seguimiento, ver y seguir el trabajo legislativo en ambas Cámaras; y el otro canal público es el judicial que principalmente siguen las sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los dos canales antes mencionados favorecen la transparencia en el ejercicio del poder público, permitiendo a la ciudadanía conocer las entrañas de los poderes y las facultades y funciones de los mismos.

Ahora bien, en el dictamen que estamos discutiendo se pretende incluir en la esfera obligada de los concesionarios de televisión de paga, un canal cuyo contenido quede al arbitrio de la Secretaría de Gobernación sin que exista una regulación del contenido del mismo. Nos parece un despropósito y un exceso del gobierno.

Por eso estamos solicitando, estamos planteando en la reserva del 234 que se elimine este artículo que dice: Cuando el servicio consista hasta de 30 canales, la Secretaría de Gobernación podrá requerir que en un canal específico se destinen hasta seis horas diarias para la transmisión de la programación que indique la Secretaría de Gobernación. Es un exceso y por eso planteamos se elimine.

El 235 se refiere a que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, siendo un órgano autónomo y que tiene como principal objetivo el desarrollo eficiente de la radiodifusión y de las telecomunicaciones en México, así como el res-

ponsable de garantizar el acceso equitativo a infraestructura y otros insumos esenciales para la tecnología de la información y comunicación, así como a los servicios de radio, difusión y telecomunicación incluidos los de banda ancha e Internet, este instituto, como lo saben ustedes, está constituido por siete comisionados incluido el presidente. Tiene como funciones planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo de las telecomunicaciones y la radio difusión en México en estricto apego a los derechos de los usuarios de estos servicios.

Derivado de que el instituto es el órgano encargado de los asuntos que competen al tema, presentamos esta reserva para que los comisionados de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sean la autoridad para designar a los concesionarios los canales reservados gratuitamente y sean quienes designen contenidos de interés para los mexicanos.

El artículo 235, fíjense bien, empodera a la Secretaría de Gobernación –de nueva cuenta- a que tome decisiones en temas de concesiones a televisoras, pero dicha dependencia no tiene ni la función ni la capacidad que el Instituto Federal de Comunicaciones posee, y por naturaleza corresponde tener este tipo de encargos.

Al otorgar a la Secretaría de Gobernación la facultad para que tenga la función de regular los contenidos de los medios, de monitorear los canales de transmisión, se está quebrantando la autonomía y las facultades que tienen los comisionados del Instituto Federal de Comunicaciones.

Por lo anterior, estamos en contra de que se sigan otorgando súper poderes a la Secretaría de Gobernación, manteniendo por encima una actitud que nos parece muy delicada y que ha caracterizado al gobierno actual de otorgarle poderes extraordinarios a una secretaría, a la que se le delegan facultades fundamentales.

La autonomía del Instituto es para nosotros, si así se deja esta disposición, será una farsa, será un engaño para los mexicanos porque será la Secretaría de Gobernación, es decir, el Ejecutivo federal, quienes tengan el poder de decidir la distribución de señales de televisión, contenido y tiempos de los mismos.

Por eso estamos solicitando, presidente, también en este caso, se modifique el artículo 235 y que en lugar de la Secretaría de Gobernación que requiera directamente a los



concesionarios los canales, sea el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Son propuestas, ciudadanos diputados, lógicas, sensatas, prudentes, normales, aunque creo que ustedes no van a poder variar porque ya recibieron una orden y esa la van a ejecutar como vulgares burócratas y dependientes del Ejecutivo.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas del diputado Monreal.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, para presentar su reserva del artículo 237. Inmediatamente después la diputada Rocío Reza Gallegos.

**La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez:** Buenas madrugadas, señor presidente. Sí quisiera preguntarle, presidente, si a estas horas de la madrugada usted todavía se siente capaz de carburar y de tener sus cinco sentidos puestos.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Por supuesto que sí.

**La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez:** Digo, el problema es que tenemos una gran responsabilidad los legisladores, somos 500 y somos prácticamente quienes decidimos el rumbo de nuestro país.

Y estar a esta hora discutiendo o queriendo discutir todas nuestras reservas en materia de telecomunicaciones y estar somnolientos, creo que no es nada prudente, cuando toda la gente ha de estar durmiendo, estamos haciendo las cosas como a escondidas, a prisa. Y eso tampoco es correcto.

Cuando hicimos campaña lo hicimos de día; cuando hacemos las cosas bien, las hacemos a plena luz.

Yo por eso, ojalá, sé que no va a prosperar mi petición pero lo más sano sería que reprogramaran este tipo de discusiones para varios días, para eso nos pagan, para eso es que no tenemos prisa, tenemos que legislar de la mejor forma, compañeros.

Estamos hablando ahora en esta reserva que hago al artículo 237, si me lo permiten, por favor. Vamos a hablar de las radios comunitarias nuevamente; fueron creadas a efecto de asegurar el acceso a un mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a diversos contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, dar espacio a la diversidad, pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Tenemos que asegurar el acceso al mayor número de personas posible, ya que éste es el medio por el que las comunidades más marginadas adquieren voz para expresar sus principales inquietudes y demandas.

Hablando en el ámbito de los derechos humanos, resulta imprescindible, para consolidar una sociedad democrática, que coexista una mezcla de medios públicos, privados y comunitarios por medio de los cuales todos los sectores sociales, sin discriminación alguna, logren expresar sus voces, promuevan el debate de sus comunidades, intercambien información y conocimiento y participen en la toma de decisiones.

En este contexto la comunicación comunitaria, y especialmente la radiodifusión comunitaria, representan uno de los principales instrumentos de la ciudadanía organizada para hacer efectiva su libertad de expresión y de opinión a través de sus propios medios y resulta vulnerada debido a la falta de presupuesto e interés de los diversos gobiernos, la falta de reconocimiento explícito en las leyes de medios y de un marco que regule su funcionamiento.

Al que está chiflando le suplico respeto.

Es por esto que consideramos urgente que se designe una partida del presupuesto a los diferentes estados y que se considere prioridad, dentro de la designación de los ingresos, a las radios comunitarias para que continúen siendo el medio por el que los más vulnerables hagan saber sus opiniones, sus demandas y sus inquietudes.

Derivado de lo anterior, proponemos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano un agregado a la fracción III para poder, desde la regla secundaria, hacer que se obligue a los gobiernos a presupuestar por lo menos el 10 por ciento de lo que destinan para comunicación social para estas radios comunitarias.

Y si me lo permite, señor presidente, reservé el artículo 304, Para ver si me dan tiempo.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Pido que me ayuden poniéndole tiempo para que presente de una vez su reserva del artículo 304.

**La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez:** Gracias. Compañeras y compañeros, El accionar de esta legislatura es en todo momento paradójico y contradictorio. Mientras que en algunas situaciones busca remediar conductas mediante el incremento indiscriminado de penas, en otras se muestra medroso, incapaz de tocar a los grandes capitales.

Y aunque la nueva ley de telecomunicaciones contempla un semicatálogo de sanciones para castigar a los concesionarios que incurran en conductas a todas luces graves como impedir la actuación de los concesionarios con derecho a ello, negarse a interconectar a otros concesionarios, interrumpir total o parcialmente el tráfico de interconexión, suspender arbitrariamente el servicio en más de 50 por ciento en la zona de cobertura, incumplir las resoluciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones que hayan quedado firmes en los casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas, sabemos que en nuestro país, de milagro y magia, tales conductas no serán advertidas porque aun cuando estas conductas graves se dan constantemente en México, algunas incluso son desafíos abiertos a la autoridad regulatoria, simplemente no se castigan.

No obstante que la presente ley establece, en el artículo 304, la inhabilitación por un lapso de cinco años para que el concesionario que incurra en falta a dicha medida, para nosotros resulta insuficiente. Por eso nosotros proponemos que se aumente a 15 años si de verdad queremos acabar con estas viejas prácticas.

Aquí dejo mi participación, y les agradezco su atención. Ojalá puedan despertar.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en

votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Valencia Ramírez.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Rocío Reza Gallegos, para presentar sus propuestas de modificación a los artículos 237, 240, 247 y 248. Inmediatamente después de la diputada Reza, la diputada Alliet Bautista.

**La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos:** Gracias, presidente. Una sociedad mejor informada siempre será una sociedad mejor gobernada. El abrir a una mayor competencia en el área de telecomunicaciones es lo que ha llevado al PAN a respaldar estas leyes secundarias.

Hemos hecho una valoración importante de qué es lo que beneficia de verdad a los ciudadanos, y en eso basamos nuestra decisión. También hemos hecho planteamientos diversos en donde no estamos de acuerdo, y uno de ellos es en el que presento, que por cierto también el diputado Ricardo Mejía Berdeja lo ha planteado en esta tribuna.

Es en relación a modificaciones a los artículos 237, 240, 247 y 248 donde habla de regular la publicidad en radio y televisión. A los ciudadanos les molesta la saturación de anuncios publicitarios, y voy a solicitar que quede íntegro en el Diario de los Debates esta reserva por el tiempo, únicamente les voy a comentar que se establece un porcentaje que es el 18 por ciento para televisión y el 40 por ciento para radio, pero de alguna manera en estos artículos se advierte una forma irregular de incrementar los tiempos publicitarios, y por ese motivo estamos pidiendo, Acción Nacional, que queden bien regulados.

Aquí es atendiendo también a lo establecido en la Constitución en el transitorio tercero, fracción V, que señala que en la legislación secundaria se debe establecer la prohibición de difundir publicidad engañosa, y esa parte se establece en el artículo 240, que otorga el derecho de los concesionarios de comercializar espacios dentro de su programación.

Esto es lo que contiene estos artículos y es lo que el PAN propone, en cuanto al planteamiento concreto que presentamos en esta reserva.

Por otro lado, también quiero comentar que en Acción Nacional estamos preparando el recurso de inconstitucionalidad de los extremos que propone esta ley en el artículo 189, que trastoca la libertad de los ciudadanos, que establece de manera muy clara nuestra Constitución en el artículo 1o.

Así es que esto no acaba aquí, sabemos lo que preocupa a los ciudadanos en el tema de seguridad y lo vamos a defender hasta el final. No vamos a permitir que el actual gobierno trastoque lo fundamental de las libertades de todos los mexicanos, de todos los ciudadanos.

Y para eso Acción Nacional está presentando ya, está de alguna manera con este recurso de inconstitucionalidad que estamos formulando y donde vamos a invitar desde luego a todos los legisladores que gusten acompañarlo, a todos los legisladores de izquierda y de todos los partidos, porque es importante que defendamos la parte fundamental de las garantías, pero sobre todo, más que eso, de los derechos humanos de las personas. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Reza.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Alliet Bautista Bravo, para presentar una propuesta de modificación al artículo 240.

**La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo:** Gracias, señor presidente. Diputadas y diputados, hago uso de esta tribuna para presentar la reserva al artículo 240 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Quiero decirles que esta reserva toca un tema muy sensible a todas y a todos los que nos encontramos aquí como le-

gisladores, con la responsabilidad de que ya no exista tala obesidad infantil en nuestro país.

Se ha considerado por algunos organismos que ocupamos el primer lugar en obesidad infantil. Y quiero decirles que este tema, este problema de salud pública es debido y es una consecuencia que trae la publicidad de alimentos y bebidas en altas calorías, que se ven reflejados en los altos niveles de sobrepeso y obesidad en México y que son factores de riesgo para numerosas enfermedades crónicas, entre las que se incluye la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer.

Además de lo anterior se suman implicaciones psicológicas, ya que estas personas son blanco de comentarios ofensivos, discriminación y otras manifestaciones de rechazo que favorecen el desarrollo de una baja autoestima.

Aunado a lo mencionado, las organizaciones defensoras de los consumidores presentaron un análisis en el que se demuestra que en México, un niño que ve dos horas de televisión al día presencia alrededor de 12 mil 700 anuncios de alimentos y bebidas altas en calorías al año, y ninguno de orientación nutricional. Esto por decir lo menos, porque ya se consideraba hace un rato que por lo menos los niños ven cinco horas la televisión.

También es cierto que la misma Constitución marca que la alimentación es un derecho y que ésta debe ser nutritiva y de calidad, aspecto que no es considerado en los anuncios publicitarios de alimentos y bebidas altas en calorías, que se transmiten por medio de la televisión y la radio en horario infantil.

Es por ello que la Organización Mundial de la Salud publicó cinco recomendaciones aludiendo a la publicidad de alimentos y bebidas altas en calorías, y de ellas resalta la recomendación número 3, que señala principalmente que se debe de reducir la promoción de alimentos ricos en grasas saturadas, ácidos grasos de tipo trans, azúcares libres o sal, dirigida a los niños.

Asimismo, se pretende enfatizar que nuestro marco jurídico debe regular estos comerciales con la finalidad de irlos disminuyendo hasta erradicarlos de la televisión, como así ya ocurrió en el caso de la publicidad de los cigarrillos.

Propongo a esta soberanía adicionar un párrafo al artículo 240, que diga: Por lo que se refiere a la programación in-

fantil, los anuncios de alimentos y bebidas altos en calorías por cada dos anuncios publicitarios, deberán contratar uno relativo a hábitos alimenticios sanos, con el fin de ir erradicando estos anuncios y fomentar en las niñas y niños a consumir alimentos y bebidas sanas y nutritivas.

De esta manera se pretende que se aborde la propaganda de radio y televisión que va dirigida a la población infantil, en el que como principales aspectos se encuentra que se debe propiciar el desarrollo armónico, dejando clara la conexión que debe de existir entre la información y la diversión a la cual tienen derecho las niñas y los niños. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado Jhonatan Jardines, para presentar sus propuestas de modificación a los artículos 247 y 248. En turno el diputado Francisco Coronato.

**El diputado Jhonatan Jardines Fraire:** Con la venia de esta asamblea. Muchísimas gracias, presidente. Compañeros, como ustedes escucharon tuvimos que ceder la participación hacia otro compañero que fue un poco maltratado por el vicepresidente en turno, y me reserva tenía que ver más con el artículo 189 y 190, y lo dejaremos ya solamente en una reflexión.

Nuestro sistema de procuración de justicia, PGJ y PGR, los hemos tachado de que son muy ineficientes y sólo quería recordarles que para mí, desde una preocupación real, varios coordinadores en esta misma Cámara de Diputados han sido grabados y están las denuncias. Me preocupaba que no saber manejar estas facultades que le estábamos dando a todas estas instituciones, a diferencia de lo que decía el diputado Tomás Torres, que ya no lo veo. Paisano, perdón.

Para mí no era un tema de no creer en las instituciones, sino lo que me ocupa es cómo están funcionando nuestras instituciones. Es demasiado poder para que hoy los que representan esas instituciones están desarrollando en el ejercicio de sus facultades. Muchísimas gracias y sigamos aquí en nuestra sesión.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, se desechan. Tiene la palabra el diputado Francisco Coronato Rodríguez. Y en turno el diputado Guillermo Sánchez Torres. Va a presentar también su reserva al artículo 259. Pediría que le pusieran los seis minutos que le corresponden.

**El diputado José Francisco Coronato Rodríguez:** Muchas gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, por lo que respecta a la reserva del artículo 251 señalaré que la existencia de medios de comunicación oficial o de contenidos designados por el poder público debe estar claramente determinado en cuanto a que no exista parcialidad en la información emitida a través de los mismos.

Los ejemplos de modelos funcionales y democráticos de televisión pública no son abundantes en el mundo. Sin embargo, un ejemplo de medio masivo público, que cuenta con eficacia y prestigio, nos refiere a la BBC en Inglaterra.

Este consorcio de medios surgió en 1922 por medio de un decreto real, en el que si bien se le consideró como un sistema público, se le dotó de autonomía e independencia, pues desde un inicio se consideró el efecto pernicioso para el ejercicio de poder público.

Las condiciones históricas y sociales del surgimiento de este medio de forma masiva, sin duda alguna han condicionado su desarrollo a través del tiempo, pues debido a la falta de información veraz sobre los acontecimientos de la

Segunda Guerra Mundial y de forma específica el uso de la propaganda por parte de los medios alemanes, obligaron a que la agencia de medios Inglesa buscara sobre todo la información fidedigna.

En el desarrollo de esta corporación siempre se ha privilegiado la objetividad, imparcialidad en la difusión de información y contenidos, constituyéndose como un ente autónomo, carente de influencia determinada por el poder público.

Este exitoso modelo tiene sus cimientos en la formación de una entidad distanciada del poder, presupuesto esencial en el manejo de los medios de comunicación, lo que ha tenido como consecuencia que incluso exista un gran desarrollo de contenidos, ya no únicamente para el mercado británico, sino para el resto del mundo, potenciando el crecimiento de la agencia.

No obstante este modelo en nuestro país pretendemos que le uso de medios masivos por parte del poder público, esté determinado por el Ejecutivo, lo que invariablemente constituirá una tentación para la administración de los mismos.

El otorgar la posibilidad a la Secretaría de Gobernación para que determine y administre el uso de tiempos gratuitos del Estado, no constituyen ejercicio imparcial, por el contrario, la administración atenderá a los intereses parciales, propios del ejercicio de poder.

En ese sentido, se propone la presente reserva para fragmentar el control de los tiempos públicos de acuerdo al contenido de los mismos, correspondiendo a los fines educativos, culturales y meramente sociales, en tal circunstancia propongo que en la parte correspondiente del artículo 251 se agregue lo siguiente para quedar en estos términos.

Los tiempos de transmisión serán administrados por la Secretaría de Gobernación y el contenido será determinado por la Secretaría que corresponda, de acuerdo a los fines educativos, culturales y de interés social.

Por lo que corresponde a la reserva del artículo 259 señalaré, que la comunicación es un elemento básico de toda sociedad, el proceso comunicativo está constituido por una multiplicidad de elementos, a través de los que ampliamos nuestro conocimiento y compartimos nuestras vivencias, por ello, resulta esencial que la estructura de telecomunicaciones y radiodifusión garantice al público calidad en contenidos de información y entretenimiento.

La audiencia en nuestro país requiere contar con mecanismos eficaces que le garanticen una comunicación veraz, oportuna y de calidad, así como instancias para presentar sus opiniones de respaldo o queja frente a los contenidos que ésta recibe.

La reciente reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, recogió este principio como un mecanismo para el mejor ejercicio de la libertad de expresión y derecho a la información, consagrados en los artículos 6º y 7º, respectivamente, en el sentido que será la propia ley la que establecerá los derechos de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

No obstante, lo anterior, consideramos que la propuesta de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, no ha definido ni regulado adecuadamente los derechos de las audiencias, así como tampoco los mecanismos de defensa, promedio de los que se va a garantizar su ejercicio, ya que si bien la experiencia internacional ha demostrado en esta materia que la autorregulación es un mecanismo idóneo para regular los contenidos dirigidos al público en general, la propuesta de ley, los concesionarios de radio y televisión estarán obligados a contar con una defensoría de audiencia para que reciba, documente, procese y dé seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que conformen la audiencia.

La práctica en nuestro país no ha confirmado que a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión poco se interesan por temas que no representen una oportunidad para maximizar su capital.

Consideramos que de permanecer esta figura en los términos en los que el dictamen contempla, se violenta la enmienda constitucional al artículo 6º en este tema, pues el encargado de vigilar y proteger los derechos de audiencia, de conformidad con la propuesta, podrá ser el mismo concesionario, ya sea en representación de uno o más concesionarios, lo que resulta a todas luces absurdo, pues éste se constituirá como juez y parte a la vez.

En tal virtud, la reserva consiste en el artículo 259 para agregar en la parte final lo siguiente: Asimismo, el Estado deberá garantizar a favor de la población, a través de los tribunales especializados en la materia, la defensa pertinente en caso en los que se vulneren los derechos de audiencia de los que son titulares, todas y todos los ciudadanos, cuando haya estimado que el representante de la

empresa no ha cumplido a cabalidad su encargo. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene el uso de la voz el diputado Guillermo Sánchez Torres, para presentar sus propuestas de modificación a los artículos 251 y 252.

**El diputado Guillermo Sánchez Torres:** Gracias, diputado presidente. Compañeros y compañeras, uno de los temas centrales en el debate de la legislación secundaria en materia de telecomunicaciones, es el relativo a los tiempos oficiales, los cuales están clasificados como la suma de los tiempos del Estado y los tiempos fiscales.

Se define a los tiempos de Estado como las transmisiones gratuitas por parte de los concesionarios, para difundir temas educativos, culturales y de orientación social. Por su parte, el concepto de tiempos fiscales se vincula a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago de impuestos con el 12.5 por ciento del tiempo aire de sus transmisiones.

Las comunicaciones gubernamentales que utilizan tiempos de Estado y fiscales en la radio y televisión, deben tener un contenido informativo, educativo y de orientación social.

El contenido informativo es para que los habitantes conozcan sobre sus derechos y obligaciones. Sin embargo, el proyecto que hoy discutimos no resuelve la atribución del uso de los tiempos del Estado ya que se le adjudica sólo al Ejecutivo, dejando fuera a las otras esferas del gobierno que forman la administración pública federal, lo que sin duda representa un exceso en el ejercicio del poder presidencial.

La política de comunicación social tiene como uno de sus sustentos la estrategia, los programas y las campañas de las

dependencias y las entidades administrativas y las entidades de la administración pública federal, mismas que contribuirán a que la ciudadanía esté mejor informada.

Resulta necesaria la difusión de los temas prioritarios del gobierno federal y una adecuada coordinación de los mensajes que emiten las diferentes dependencias y entidades de la administración pública federal.

En el dictamen a discusión consideramos insuficientes los 30 minutos que se han venido dedicando a difundir los temas de interés educativo, cultural y de interés social, por lo que se propone aumentarlos al doble. Además de que el horario sea entre las 6 y las 24 horas para que su difusión no se realice a altas horas de la madrugada, como en algunos casos sucede. Y además de que en este espacio se le dedique espacio a la promoción y defensa de los usuarios de los servicios de radiodifusión.

Se establece que el tiempo de Estado tendrá un carácter institucional, y que los temas que se difunden en ningún caso incluirán la promoción personal de cualquier servidor público, especificando que estos tiempos de Estado son independientemente de los tiempos fiscales y que la transmisión del Himno Nacional no se considere dentro de los tiempos de Estado, como lo establece el artículo 253 del presente dictamen.

La presente propuesta se distingue del proyecto de dictamen, en que los tiempos de transmisión serán administrados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y no por la Secretaría de Gobernación, como sucede en la actualidad. Además de que será el propio Instituto el que deberá emitir, en colaboración con su consejo consultivo, los lineamientos y formatos a que deben ajustarse los tiempos del Estado.

Pero lo que sí debería ser atribución del Ejecutivo federal es informar a esta soberanía el uso y destino de los tiempos del Estado.

Artículo 252. La presente reserva tiene la finalidad de buscar un equilibrio en el uso de los tiempos fiscales entre los Poderes de la Unión: el Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativos y Judicial. Además de los órganos autónomos que también tienen la responsabilidad de comunicar y transmitir, desde un punto de vista imparcial y objetivo, diferentes mensajes a la sociedad por ser parte constitucional y medular del Estado mexicano y de su vida democrática.

Por tanto, debe existir equidad en los tiempos de Estado y fiscales en radio y televisión entre los tres poderes, pues cada uno mantiene la misma importancia. En particular, la sociedad tiene un canal de participación política efectivo, el Congreso. Pero éste deberá encontrar su principal función como dique a las decisiones del Poder Ejecutivo, que generalmente decide unilateralmente.

Una de las características del sistema político contemporáneo, es el predominio del Poder Ejecutivo sobre los otros poderes y sobre los mismos mecanismos de decisión política en el Estado. El equilibrio de los poderes es por tanto un baluarte insustituible de toda democracia y exige también una intensa interlocución con la sociedad; de manera que los tiempos del Estado deben ser utilizados de manera proporcional entre los Poderes de la Unión, las entidades federativas y los órganos autónomos, esta división tiene la siguiente estructura:

Al Poder Ejecutivo federal y local le corresponderá el 30 por ciento que se distribuirá en partes iguales, a los Poderes Legislativos federal y estatal le corresponderá el 30 por ciento de manera proporcional, al Poder Judicial federal 20 por ciento y a los órganos autónomos el otro 20 por ciento.

Agradezco a todos los compañeros diputados que cumplen con sus funciones de legisladores y están a estas altas horas de la noche discutiendo este dictamen. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Guillermo Sánchez.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, se desechan. Tiene la palabra el diputado Ricardo Monreal, para presentar su propuesta de modificación al artículo 255. Va a presentar también la reserva del artículo 262.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Ciudadano presidente; ciudadanos legisladores, aunque son de naturaleza distinta voy a presentar en un paquete dos reservas que se

contempla... –qué barbaridad y luego que son mujeres las que gritan, ni modo– los artículos 255 y 262.

El 255, ciudadanos legisladores, es un artículo que he reservado y que tiene que ver con la misma materia que había comentado en la pasada intervención. En México es cuestionable la existencia de la democracia mediática, los medios de comunicación masivos en complicidad con el gobierno manipulan, añaden y eliminan la información que se transmite a la población para beneficio propio.

El evento primordial del control social es la estrategia de la distracción, que consiste en desviar la atención del público de los problemas importantes y de los cambios decididos por las elites políticas y económicas mediante continuas distracciones basadas en informaciones insignificantes. La distracción es una estrategia igualmente indispensable para impedir al público interesarse por la información esencial en el área de la problemática del país.

En la reforma del artículo 255, de la ley en comento, se pretende de nueva cuenta dar a la Secretaría de Gobernación las facultades para que de acuerdo a su juicio se determine cuáles contenidos son trascendentes, lo que provocaría a un gobierno aún más autoritario en donde se prive a la población del derecho a la información.

Como órgano autónomo, técnico y capacitado en este rubro, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, es quien debe determinar cuándo un tema es particularmente importante para el país y debe ser transmitido en cadena nacional, por lo que no se debe permitir que se otorguen dichas facultades a una secretaría que a lo largo de la historia ha desempeñado un papel de control político, como la Secretaría de Gobernación.

Otorgarle estas facultades provocaría la creación de una súper secretaria empoderada nada más y nada menos que del manejo y regulación de la información que es impartida a la ciudadanía y de nuevo se estaría ejerciendo una centralización del Poder Ejecutivo en el país.

Los habitantes de nuestro país se han sometido a medidas regresivas en los temas de importancia como la educación, el derecho de los trabajadores, el incremento de impuestos, la venta del petróleo, la Ley Financiera o paquete financiero. Estos ajustes a la ley se han logrado llevar a cabo por la falta de difusión para ser debatidas y discutidas por los distintos sectores sociales a los que compete, junto con la manipulación informativa de parte de los medios de comuni-

cación que claro, buscan su propio beneficio. Por eso nosotros nos pronunciamos en contra de darle esta categoría a la Secretaría de Gobernación y proponemos que sea el órgano técnico creado exprofeso para este fin.

El otro tema es el 262, y es el tema fundamental desde nuestro punto de vista. Es el relativo a los agentes preponderantes y que se refiere a la identificación de empresas con poder sustancial que tienen dominación sobre un sector o mercado en el que pueden influir en materia de precios y servicios, así como la imposición de barreras hacia sus competidores.

De esta manera, según la reforma, se les podrá imponer a las empresas preponderantes una regulación especial para que no abusen de su posición haciendo prácticas monopólicas o impidiendo que otros competidores puedan entrar sin dificultad a este mismo mercado.

A pesar de la importancia del tema no se ha profundizado lo suficiente y la actual propuesta de Ley de Telecomunicaciones deja a este punto lleno de huecos y con una muy visible opacidad. La nueva Ley Telecom, tratará de revertir un mal histórico para acotar el poder apabullante de los grandes consorcios contruidos al amparo del poder público, acortar distancias y aplanar el terreno para abrir al sector a la verdadera competencia.

Por eso nosotros consideramos que es impostergable que México cuente con una plena pluralidad en los medios de comunicación, por los cuales los mexicanos se mantengan informados sobre el acontecer de la vida pública lo que dará como resultado que la fortaleza, la participación ciudadana, columna vertebral de todo régimen democrático, esté acorde y actualizado.

Precisamente uno de los objetivos de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones fue abolir los monopolios en este sector. Tan solo se debe tener en cuenta que gran parte de los monopolios los concentraba Telmex, América Móvil, televisoras y un grupo muy selecto de prestadores de servicio.

Esta ley debería ser para abrir la competencia en los servicios públicos concesionados, tanto de radiodifusión como de telecomunicaciones y servicios públicos que estén monopolizados.

Por esa razón nosotros exponemos que el gobierno está apoyando claramente esta decisión de declarar la prepon-

derancia por sector y no por servicios para proteger uno de los monopolios en perjuicio de otro. Lo hemos explicado hasta el cansancio.

Definir la preponderancia por sector, precisamente beneficia a la televisión de paga, porque éste es el sector más dinámico que tiene en este momento cualquier servicio. La televisión de paga tiene actualmente 15 millones 185 mil suscriptores. El año pasado creció este sector 10 por ciento. Es un mercado muy dinámico y se supone que el crecimiento será similar este año, es decir que se incorporan 1 millón y medio cada año de nuevos suscriptores.

Si no podrá ser declarado preponderante la televisión restringida, me parece que se está dando paso a crear un suprapoder en perjuicio de la democracia, de la libertad de expresión y del derecho a la información. Presidente, concluyo y agradezco que ahora no hayan emitido exabruptos. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión las propuestas.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra el diputado Luis Miguel Ramírez Romero, para presentar su propuesta de modificación al artículo 256. En turno el diputado Marino Miranda Salgado.

**El diputado Luis Miguel Ramírez Romero:** Muchas gracias, presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros. El artículo 156 tiene que ver con el derecho de las audiencias y ya en artículos anteriores se ha probado que uno de los derechos de audiencia es que hay una decodificación de la programación y que ésta sea explícita claramente al inicio de un programa. Es decir que como en las películas hoy cuando vas al cine, si te dicen que es clasificación A, sabes que puede ir tu familia a verla y que no habrá ni violencia ni sexo explícito.

Pero ¿Qué pasaría si alguna televisoras pusiera que es una programación con clasificación A y resulta que no?, que



cuando tú estás ahí sentado con tus hijos o con tus nietos viendo la película en cuestión, resulta que tiene violencia o sexo explícito, y entonces no es tal.

Es un derecho de la audiencia o debería de serlo, el que pudieras tú reclamar ante alguien para que la programación sea adecuada.

En artículos anteriores se ha esgrimido que quien tiene esta facultad, aunque no queda muy claro si es Gobernación o es el Ifetel, es la supervisora. Pero una cosa es la facultad y otra cosa es el derecho de la audiencia de reclamar que se ejerza esa facultad.

En ese sentido van los párrafos que a continuación se propone se añadan. Primero. El recibir la programación correcta clasificada y tener más información sobre los contenidos de los programas. Otro párrafo, el denunciar la programación y su transmisión cuando contravenga lo dispuesto por esta ley y/o en su caso los códigos de ética ante el defensor de la audiencia y las autoridades correspondientes.

En ese sentido va esta reserva que estamos proponiendo para hacer más claro el derecho de la audiencia de exigir que la decodificación de los programas sea la adecuada de acuerdo a lo que esta misma ley establece.

Con respecto a los artículos 189 y 190 que hace unas horas nuestras compañeras y varios compañeros tanto del PAN como de otros partidos trataron, creo que queda claro que cuando esta Cámara o cualquier otra local violenta la Constitución tenemos un recurso, que es el recurso de la controversia constitucional. En este caso hay una coincidencia de la izquierda y de Acción Nacional para poder presentar una controversia, por lo que esos artículos se van a echar abajo evidentemente porque están violentando uno de los derechos consagrados en la Constitución, que es el derecho a la privacidad.

Si nosotros subimos ante las redes sociales la pregunta de si los ciudadanos están de acuerdo en que sean geolocalizados sin una orden judicial previamente o que sean bloqueados sus servicios a juicio de la autoridad competente, les aseguro que el 99 por ciento de los ciudadanos estará de acuerdo en que esa controversia avance y que se eche abajo esto que en unos minutos la mayoría de los diputados aprobará. Es decir, que están condenados esos dos artículos a ser modificados.

Acción Nacional presentará en su momento una iniciativa para defender este derecho de todos los mexicanos a no ser molestados en su privacidad o en sus llamadas. Es cuanto, diputado Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Pido a la Secretaria consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la modificación propuesta del diputado Ramírez Romero.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado Marino Miranda Salgado para presentar su reserva al artículo 258 y en turno la diputada Claudia Elena Aguilar Torres.

**El diputado Marino Miranda Salgado:** Con su venia, señor presidente. Diputadas y diputados. Las reformas constitucionales que hemos aprobado durante lo que va de la presente legislatura han tenido por objeto modificar las relaciones de poder prevalecientes en nuestro país, mediante ello democratizar las estructuras de poder ya fuera este político, económico, social o mediático, y la reforma constitucional en telecomunicaciones no fue la excepción.

Sus objetivos abarcaban el conocimiento y la protección de los derechos de los usuarios de telecomunicaciones y de las audiencias. La modernización del sector de telecomunicaciones, el fomento de los valores de identidad nacional, la integración de las y los mexicanos a la sociedad de la información y del conocimiento, la regulación de la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa y, por supuesto, la regulación de la competencia y la eliminación de los monopolios o, en su caso, de las prácticas monopólicas.

Mediante ellos, la reforma buscaba romper con el monopolio mediático, dotar a las audiencias de verdadera alternativa de información y de expresión, y con ella indirectamente buscar fortalecer nuestro sistema democrático al dotar de mayor poder al ciudadano tanto para informarse como para expresarse. Afianzar también la rectoría del Estado en el control de los medios de comunicación.

Sin embargo, el presente dictamen, lejos de concretar estos objetivos se aleja de ellos, y continúa subordinando el poder del Estado al poder de los medios de comunicación y el poder que entraña la información a los intereses particulares de las principales empresas de radiodifusión.

Es así que esta legislación secundaria, a pesar de ofrecer importantes beneficios para el bolsillo del mexicano, deja el status quo del poder de los monopolios intocado. El dictamen no establece una verdadera pluralidad mediática, no fortalece los derechos fundamentales y sus mecanismos de garantía, y presenta graves injerencias arbitrarias en contra de los ciudadanos. Carece de una regulación efectiva a la concentración monopólica con una clara parcialidad favorable hacia el agente económico preponderante de la radiodifusión.

La Corte Interamericana ha sostenido que los medios de comunicación cumplen con un papel esencial como vínculo o instrumento para el ejercicio de la libertad de expresión e información.

Para las personas con alguna discapacidad a la par que el derecho de libertad de expresión y de información se enfrentan de manera permanente al reto de hacer efectivo su derecho a la igualdad.

México, los datos del 2012 indican que el 6.6 por ciento de la población del país reporta tener discapacidad. Es decir, aproximadamente 7.6 millones de personas, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos del Inegi, de los cuales el 32.5 por ciento tienen dificultad para ver, el 16.5 por ciento para oír y el 8.6 por ciento para hablar o comunicarse.

En este contexto, a pesar de los avances del dictamen en materia de discapacitados, existe un tema fundamental que debe ser considerado y que entraña la modificación a la fracción I del artículo 258 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiocomunicación, y que se refiere al subtítulo, así como un intérprete en lengua de señas mexicanas, deberán estar presentes en toda la programación de televisión, en medios públicos y concesionarios, incluyendo todos los noticieros, lo anterior a través de una implementación progresiva.

Mediante esto lograremos que las personas, que poseen alguna discapacidad física relacionada con la capacidad auditiva, no se enfrenten también a una discapacidad social,

en virtud de las barreras que las instituciones le imponen. Muchas gracias. Es cuanto, compañero presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desecha. Tiene la palabra la diputada Claudia Elena Águila Torres, para presentar su reserva del artículo 262. Inmediatamente después el diputado Víctor Manuel Manríquez González.

**La diputada Claudia Elena Águila Torres:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, los poquitos que estamos aquí, nuevamente somos testigos de lo que ya es una práctica común en la Cámara de Diputados, legislar sin tomar en cuenta el interés nacional.

Aquí han pasado reformas trascendentales para el desarrollo del país, buenas intenciones que sólo quedan en ese hecho porque se privilegia el interés de unos cuantos. En el caso que hoy nos ocupa es el de los dueños de los medios de comunicación, conocidos por el vox populi como los poderes fácticos.

El argumento central es la competencia y con ella la baja en la tarifa de los servicios, sin embargo todo parece ser que en la lucha de los dos grandes medios de comunicación más que democratizarlos y disminuir su poder lo que se hace es fortalecerlos.

Se especuló en el cambio de paradigma democrático para que se garanticen los derechos de las audiencias, se dé la competencia, se garantice la apertura a los sectores social e indígena, sin embargo nada de esto está traducido en las leyes secundarias. No se cumplió con la expectativa generada de terminar con el poder que ejerce el duopolio televisivo.

Es así que la iniciativa presidencial va contra la reforma constitucional de 2013, que garantiza derechos humanos de

cuarta generación, donde en su momento la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el acceso a Internet como derecho humano.

Recordemos que la única y cambiante naturaleza de Internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el progreso de la sociedad en su conjunto.

En este sentido es que llamo a las diputadas y a los diputados a que demos a la ciudadanía que aún tenemos algo de dignidad y que podemos respetar lo que establece nuestra Constitución en el artículo 6, párrafo tercero, que a la letra dice: el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de la banda ancha e Internet, para tales efectos el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para ello propongo la modificación al artículo primero del dictamen, relativo a su artículo 262, para que el Instituto determine la existencia de agentes económicos preponderantes en los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. Lo anterior en congruencia con la Constitución y con la realidad contractual que suscriben los ciudadanos.

Las personas son quienes acceden finalmente a la obtención de los servicios que brindan los concesionarios a los usuarios. Ésta es la única forma de regular el monopolio de las televisoras y radiodifusoras en la declaración de preponderancia de los servicios que prestan, más en los de televisión por cable, de triple play o cuádruple play, que es el área de mayor crecimiento tecnológico en México y en el mundo.

Por esa razón los invito a votar en favor de esta modificación que privilegia el derecho de los ciudadanos sobre los agentes económicos. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputa-

dos que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. En consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado Víctor Manuel Manríquez González, para presentar su propuesta de modificación al mismo 262. Inmediatamente después el diputado Carlos Angulo Parra.

**El diputado Víctor Manuel Manríquez González:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, como representantes del pueblo es nuestro deber encauzar las necesidades de la gente y de los sectores económicos, hacia un marco que permita un beneficio para todos. Estamos conscientes de que en los temas importantes en la agenda del país existen distintas formas de entender el uso y los fines de las telecomunicaciones.

Hay que reconocer que existen divergencias respecto de los intereses que contiene este sector en el ámbito económico, por tanto es nuestra obligación se interlocutores de todas las voces de los mexicanos. Debemos ser una vía de conciliación y no simplemente de obstáculos irracionales en el avance del país.

A lo largo de la discusión el Partido de la Revolución Democrática ha propuesto numerosas aportaciones que integran dicho dictamen, por ejemplo, hemos trabajado para que un organismo independiente regule las telecomunicaciones. También impulsamos la promoción de la competencia para que los precios disminuyan y la calidad del servicio aumente.

Ha sido nuestro propósito ampliar la cobertura de estos servicios en beneficio de las mexicanas y los mexicanos, que debido a su pobreza son parte de esa brecha digital que los aleja de una mayor calidad de vida. También hemos buscado ampliar la oferta para garantizar que los espacios de expresión garanticen la pluralidad.

También hemos promovido el combate a los monopolios, la eliminación del cobro en la larga distancia en la telefonía, tanto fija como móvil; la gratuidad de la portabilidad; el uso compartido de la infraestructura; la eliminación de la penalización en la cancelación de los contratos telefónicos.

Sin embargo, venimos a exponer ante ustedes muy respetuosamente que no compartimos el criterio de la preponderancia. Desde nuestra posición es necesario que la prepon-

derancia se determine por servicio y no por sector, hacer lo contrario implica la construcción de una legislación que impide el surgimiento de nuevas cadenas televisivas, generando un trato desigual con el sector de la telefonía.

Al mismo tiempo, la medida tendrá un impacto negativo hacia los medios públicos, no se promoverá el desarrollo de las radiodifusoras locales y comunitarias, tampoco habrá la posibilidad de fortalecer los canales de televisión pública.

Al respecto, queremos enfatizar las limitaciones más importantes que presenta la minuta de la legisladora. Por ejemplo, se sigue manteniendo la posibilidad de la amplitud de la publicidad; la preponderancia del sector permite la compra de empresas sin necesidad de autorización; los derechos de audiencia quedan acotados por la ley sin ninguna sanción.

Honorable asamblea, es necesario reconocer que la minuta de dictamen contiene aspectos positivos y otros en los cuales creemos que no se ha avanzado, pero quiero señalar que la voz de nuestros representados nos obliga a votar en contra el dictamen, porque es necesario revisar los límites que anteriormente hemos expuesto ante ustedes.

No obstante, propongo hasta esta soberanía modificar el artículo 262 y agregar que la preponderancia se determine por cada uno de los servicios que provean los agentes económicos. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, se desecha. Tiene la palabra el diputado Carlos Angulo, que presentará en un solo acto seis reservas, el 262, el 263, el 14 y el 17 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y los transitorios Noveno y Cuarenta y uno. Adelante, diputado.

**El diputado Carlos Fernando Angulo Parra:** Gracias, presidente. Bueno, el corazón de los problemas de inconstitucionalidad que hemos estado visualizando a lo largo de estas sendas horas, están en este artículo 262 y en el Noveno transitorio de la última ley citada por el presidente de esta asamblea.

Y me voy a explicar, porque es un asunto un poquito complicado, es complejo entenderle muchas veces, pero voy a empezar por el artículo Octavo transitorio del decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión.

Este artículo tiene una redacción que prácticamente es igual, no digo idéntica, porque hay unas adecuaciones de forma pequeñas al 262 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

¿Y en qué estriba la diferencia de fondo entre esos dos artículos? No hay diferencia de fondo. Lo que hay es una maña que se utiliza para poderle dar una visión totalmente diferente de interpretación a la realidad y al espíritu del legislador. Y el espíritu del legislador empezó en la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara de Diputados, la cual su servidor es integrante y funge como secretario.

¿En qué consiste? En que hace un proemio, el tercero transitorio y el 262, de la siguiente manera, y voy a leer el 262: El instituto deberá determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones.

Esta primera parte es un enunciado no regulatorio sino es un enunciado para establecer los ámbitos de acción para determinar la preponderancia, que son los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión.

Dentro de ese género próximo, que es el sector de telecomunicaciones y el sector de radiodifusión, existen herencias específicas y éstas vienen establecidas en el propio artículo 262, en su segundo párrafo.

Para efectos de lo dispuesto en esta ley se considerará como agente económico preponderante en razón de su participación nacional en la prestación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones a cualquiera que cuente directa o indirectamente con una participación nacional mayor. Primero habla de sectores, luego habla de servicios, luego

habla de una participación mayor al 50 por ciento, medida esta participación en, medido este porcentaje, ya sea por el número de usuarios, por suscriptores, por audiencia, por el tráfico en sus redes o, y ese o involucra a cualquiera de los anteriores por la capacidad utilizada de las mismas.

Es decir, para determinar la preponderancia de un agente se tiene que medir por estos servicios en cuales quiera de cada uno de estos parámetros que acabo de enunciar. Hasta ahí vamos muy bien.

El problema es que luego en las definiciones, que más o menos se encuentran involucradas en alrededor de 20 artículos a lo largo de la ley, habla de sectores y no habla de servicios.

La propuesta es que como una ley secundaria no debe repetir literalmente lo que dice la Constitución sino que debe entrar a especificar más para el caso concreto y para la implementación en la aplicación de la ley, estamos sugiriendo que en 262, donde en la minuta habla de sectores de telecomunicaciones y radiodifusión se hable de los servicios desde entonces, desde el principio.

Y luego, más adelante tenemos una situación aún más mañosa, voy a llamarle así, porque verdaderamente es inexplicable cómo se ha añadido el artículo noveno transitorio de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Y ese artículo noveno transitorio dice lo siguiente: en tanto exista un agente económico preponderante en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión regresa a la terminología de sectores con el fin de promover la competencia y desarrollar competidores viables en el largo plazo, no requerirán de autorización del Instituto de Telecomunicaciones las concentraciones que se realicen entre agentes económicos titulares de concesiones.

Y me voy a explicar, tenemos en la realidad la determinación por el Instituto Federal Electoral de la preponderancia o la dominancia conforme a la Ley de Competencia Económica, de América Móvil en el sector de telecomunicaciones y resulta que la televisión de paga por cable no es radiodifundida; no. Se transmite a través de ondas hertzianas, a través de espectro radioeléctrico, forma parte del mundo de las telecomunicaciones, ergo todo el sistema de Televisa que es eminentemente por servicio preponderante bajo los criterios de la Constitución y del 262 que acabo de enunciar va a poder tener impunemente la posibilidad de

ampliar su participación en el mercado comprando otras empresas de una manera ilimitada sin necesidad de recibir autorización del Ifetel, ni tener la necesidad alguna ni siquiera de notificar la concentración. Qué bonito, verdad.

Bueno pues ahí no para la cosa, ahora resulta que América Móvil se aprovecha de esa interpretación de sectorización para reducirse a menos del 50 por ciento a nivel sector porque se siente libre de seguir siendo monopolio en los diversos servicios de telefonía fija, de telefonía celular, de Internet, etcétera. Qué bonito se completa y se redondea lo que no queríamos que sucediera, que con la ley secundaria se hiciese nugatoria la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y competencia económica en el sector económico de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Ahora, para terminar quiero mencionar que hice reservas en el artículo 14 y en el artículo cuadragésimo primero, en el artículo 14 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión, respecto de la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión en donde el artículo 14 de la minuta señala que se conforma con un representante de la Secretaría de Gobernación; esto atenta contra la reforma constitucional ya que es una facultad exclusiva para el Ifetel y así lo estamos enunciando y proponiendo.

Por último el artículo cuadragésimo primero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, menciona que las instituciones de educación superior de carácter público, que a la fecha de entrada en vigor del presente decreto cuenten con medios de radiodifusión a que se refieren los artículos 67, fracción II y 76, fracción II, no recibirán presupuesto adicional para ese objeto. Qué bonito que una ley secundaria ahora reforme la Constitución y elimine las facultades constitucionales que esta Cámara de Diputados tiene otorgada por la Carta Magna en exclusiva. Entonces se propone eliminar por completo ese artículo transitorio. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Angulo.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Roxana Luna Porquillo, para presentar su reserva al artículo 269. No se encuentra. Tiene la palabra el diputado Ricardo Monreal para presentar su propuesta de modificación al artículo 285 y también la que sigue, la 298, también es del mismo diputado Monreal.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Ciudadano presidente; ciudadanos legisladores. Esos son dos temas, como todos los que hemos presentado, muy importantes. El artículo 285, fracción I es un tema que me preocupa de sobremanera. Esto es que los límites a la propiedad cruzada de medios surgen como mecanismos para evitar que una persona o un grupo afecten la libertad de expresión, el derecho a la información y la vida democrática, así como para buscar proteger la diversidad la pluralidad y en ocasiones el localismo.

Así, las limitaciones a la propiedad cruzada sirven como mecanismos de protección y defensa de los derechos informativos de todos los ciudadanos. Se entiende por propiedad cruzada al hecho de que una misma empresa o un mismo grupo de empresas sea propietario de varios medios de comunicación dentro de un mismo mercado. Las medidas legales y regulatorias sobre la propiedad cruzada de medios se empezaron a implementar hace más de 30 años principalmente en Estados Unidos y algunos países de Europa.

El dictamen a discusión establece en su Capítulo Cuarto, de la Propiedad cruzada, la obligación de los concesionarios de radiodifusión y telecomunicación que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica a incluir dentro de dicho servicio canales de información noticiosa o de interés público, a fin de garantizar el acceso a información plural y oportuna.

Sin embargo dicha obligación sólo se limita a concesionarios que prestan el servicio de televisión restringida, dejando de lado otros medios de información masiva como el servicio de televisión abierta, la cual tiene mayor incidencia en el derecho a la información y la formación democrática.

Nosotros sostenemos por lo anterior esta reserva que va encaminada a incluir dentro de los concesionarios a todos aquéllos que presten el servicio de televisión abierta, a fin de cumplir a cabalidad con lo estipulado en la reforma constitucional, la cual garantice el acceso a todo ciudadano a recibir información plural y oportuna.

La experiencia comparada de los países que cuentan con límites a la propiedad cruzada de medios de comunicación, ha demostrado que los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación, deben de estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y la diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. Por tal virtud estoy planteando que se modifique el 285 para incluir la televisión abierta.

En el caso de artículo 298, éste se refiere a que la evasión de impuestos o evasión fiscal, como un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos, problema complejo de nuestro país, que ha condicionado una negativa de manera importante de las funciones del Estado, en una recaudación que se vuelve injusta, por el hecho de que sólo una parte de la población paga por la provisión de los servicios públicos que todos disfrutan y por lo tanto constituye una causa importante de inequidad puesto que conlleva una carga efectiva mucho más elevada para quienes sí cumplen con sus obligaciones.

Deberes que incumplen las grandes cadenas de telecomunicaciones como lo son las televisoras; que estos dos monstruos controlan el 90 por ciento de la información televisiva, pues aprovechan las facilidades otorgadas por los gobiernos para beneficio de las mismas.

El duopolio televisivo burla la ley con el lucrativo mercado negro en materia de entrevistas y coberturas especiales disfrazadas y disfrazando la libertad de información que según se cobra pero no se factura. Ésta es una curiosa libertad. Ellos informan pero cobran por debajo del agua.

Cifras que reportan el grupo o Televisa, ganancias por mil 825 millones de pesos en el segundo trimestre del 2013, lo que representa un alza de casi el 30 por ciento con respecto al año anterior.

¿Qué sucede? Ahora la iniciativa intenta interponer una ridícula multa por el equivalente del 1.1 por ciento, hasta el 2 por ciento de los ingresos del concesionario o autorizado a los concesionarios que no cumplan con la obligación en materia de operación e interconexión de redes de telecomunicaciones, en el artículo 290, inciso c), del dictamen con proyecto de decreto que expide esta Ley Federal de Radiodifusión y Telecomunicaciones.

Me pregunto ¿Acaso estas medidas sancionadoras son una reforma integral? Pues no, al contrario, alientan el merca-

do laboral informal, la elusión y la evasión fiscal. Son acciones de impacto recesivo; no son procedimientos que condicionan para que esta situación se pueda regularizar y se combata la informalidad.

Debe insistirse en que la creciente informalidad es uno de los peores males de nuestra economía que no se están atendiendo. Hace falta un plan decidido y severo.

Las multas son de carga regresiva, afectan de manera muy severa a las líneas de telecomunicación, aunado con la informalidad daña la equidad tributaria del país.

Le pediría, ciudadano presidente, que ésta y la anterior reserva se plasmen íntegras en el Diario de los Debates.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Con mucho gusto, diputado, así se hará. Pido a la Secretaria consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado Damián Zepeda Vidales, para presentar su reserva al artículo 298.

**El diputado Damián Zepeda Vidales:** Con su permiso, señor presidente. Muy concreto. El artículo 6 constitucional, el inciso b) en la fracción IV, establece de manera puntual la prohibición de que se transmita publicidad o propaganda presentada como información noticiosa o periodística.

El proyecto de nueva ley en materia de telecomunicaciones retoma esta prohibición en el 238, aunque la mezcla y la pone exclusivamente para evitar como fin la publicidad engañosa, que no es el mismo supuesto. Puede ser un supuesto la publicidad engañosa de que se maneje publicidad como información noticiosa. Sin embargo, hay otros supuestos. Puede ser publicidad no necesariamente engañosa, pero presentada como información noticiosa.

La prohibición en la Constitución es que no se presente información o publicidad o propaganda como si fuera infor-

mación noticiosa, es decir, que no se presente una nota pagada como si fuera un trabajo periodístico noticioso.

Eso es lo que la Constitución prohibió y el 238 no lo retoma tal cual, pero no nada más eso, sino que el 298 no lo contempla con sanción. Es decir, la prohibición del 6 constitucional no tiene una sanción específica en esta nueva ley de telecomunicaciones, lo cual nos llevaría a llegar a la conclusión de que lo que le aplicaría sería la sanción genérica, que viene en el inciso b) del artículo 298 que dice que se va a castigar con multa del 1 por ciento hasta el 3 por ciento de los ingresos del concesionario.

Sin embargo, debería de estar este supuesto enmarcado no específicamente para el tema de publicidad engañosa, sino con la prohibición total, sin distinciones, que hizo la propia Constitución, es decir, que no se pueda presentar ningún tipo de publicidad, ningún tipo de propaganda como si fuera información periodística o noticiosa.

Punto número dos, debería tener una sanción de las más fuertes que existan precisamente para evitar que esto suceda porque es algo muy común que pasa hoy en día en nuestro país y la gravedad del asunto es que si se presenta algo pagado, como si fuera noticia, es que el ciudadano tiene manera de distinguir si es precisamente una nota pagada o verdaderamente un trabajo periodístico noticioso que está siendo el medio de comunicación, que al final del día lo que termina haciendo esto, es coartar precisamente el derecho que tiene el ciudadano a conocer verdaderamente lo que está sucediendo en el país.

Por lo tanto, la propuesta específica que estamos haciendo, que es que se le contemple dentro de la sanción económica más grave. Es decir, en el inciso e) del propio artículo 298, con una fracción III que específicamente diga que se le sancionará al medio de comunicación del 6 por ciento hasta el 10 por ciento de sus ingresos que tiene el concesionario cuando presente una información, una publicidad o propaganda como si fuera información noticiosa o periodística.

Este es el tema que se le presenta, ojalá y tengamos el respaldo, y sí comentarles nada más que evidentemente es un absurdo el que hayamos aprobado una prohibición total en la Constitución y que después dejemos abandonado la sanción en la nueva ley en materia de telecomunicaciones. Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado Fernando Belaunzarán, para presentar su reserva del artículo 308. El diputado Belaunzarán, retiró 27 artículos reservados, presentará solamente el 308.

**El diputado Fernando Belaunzarán Méndez:** En efecto quise priorizar, sólo hablaré de este artículo 308 y luego, por supuesto, los transitorios que es importante, la Ley de Derechos de Autor, pero esas son cosas que estén por separado en el debate.

¿Cuál es el punto en este 308? Es la intervención de la Secretaría de Gobernación en este proceso. Parte de la reforma constitucional y que se había dicho es que dábamos las facultades al Instituto Federal de Telecomunicaciones que fortalecíamos a este órgano autónomo, y sin embargo, ahora por la ley secundaria se vuelve a apolar la Secretaría de Gobernación, a verificar contenidos.

Cuando explícitamente dimos esa facultad de contenidos al IFT, y cuando se hace este debate, después de que se presenta la iniciativa de Javier Lozano, parece ser que la discusión fue darle autoridad de contenidos tanto a IFT como a Gobernación, cuando lo correcto hubiera sido quitar a Gobernación y dejar al IFT como está.

Pero lo más grave es no sólo que le den supervisión a Gobernación, sino que Gobernación puede establecer sanciones a los concesionarios, y puede establecer sanciones de acuerdo a los contenidos, etcétera, a los concesionarios a discreción, y dígname, eso no es una forma de control del gobierno sobre los medios de comunicación, o no podía ser; la importancia de darle al IFT la posibilidad de que ellos sean los que verifiquen contenidos y sancionaran en su caso, era que no hubiera control político o forma de control político del gobierno sobre los medios de comunicación como una forma de salvaguardar la libertad de expresión.

Pero no, el IFT puede poner sanciones por contenidos, pero la Secretaría de Gobernación también. Y me parece que eso no debiera ser, esta duplicidad. Y por lo mismo lo que estoy proponiendo en esta reserva es que estas sanciones que están planteando que puede imponer la Secretaría de Gobernación a los medios de comunicación que sean puestas por quien decidimos nosotros en la reforma constitucional que fuera el órgano rector de esos contenidos y, por lo tanto, pasen al Instituto Federal de Telecomunicaciones, donde deben estar.

Y, por lo tanto, quien puede sancionar por infracciones en contenidos no sea la Secretaría de Gobernación, sino sea el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Se dice equívocamente que estamos fortaleciendo al IFT, en parte dicen: es que miren cómo estamos fortaleciendo.

Bueno, aquí le quitaron esa facultad y están fortaleciendo a la Secretaría de Gobernación metiendo un gancho o una entrada del gobierno federal sobre los medios de comunicación, lo cual me parece que sí es una amenaza a la libertad de expresión y se abre la puerta al control político del gobierno sobre los medios de comunicación que debieran ser absolutamente libres para expresar sus opiniones y no tener esa duda, ¿por qué?, pues nadie se engaña, claro que los medios de comunicación juegan un papel político.

Bueno, aquí el punto, para no extenderme más del tiempo, es que –como dice la Constitución– sea el Instituto Federal de Telecomunicaciones quien establezca las sanciones a los concesionarios en caso de infracciones y no la Secretaría de Gobernación, que significa un retroceso y da pauta a hablar de una regresión autoritaria como ya lo habíamos denunciado en muchas otras ocasiones. Éste es un aspecto que acredita que sí hay una regresión autoritaria por lo menos al darle esas facultades a la Secretaría de Gobernación que no debiera tener. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.



**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desecha. Tiene la palabra la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, para presentar su reserva del artículo 308, incisos b) y c).

**La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez:** Gracias, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Adelante, diputada.

**La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez:** Buenos días, compañeras y compañeros. Hicimos dos reservas, si me lo permiten, al artículo 308, inciso b) e inciso c), donde existen ganancias netas de 73 mil 790.7 millones de pesos en una sola empresa dedicada a transmitir contenido audiovisual, como lo es el caso de Televisa; y de 35 mil 419 millones de pesos, como es el caso de TV Azteca, se entiende que como empresas profesionales que argumentan ser, cuidan los contenidos y cómo se transmiten. Por lo tanto lo entendible sería que no incumplieran con los tiempos establecidos, o por ejemplo, al reservar los canales de televisión y audio restringidos para uso del mismo, ya que esto es indispensable para la difusión de contenido realmente importante.

De la misma manera, tratándose de concesionarios de uso público deberán tener con sumo cuidado de no excederse del tiempo establecido de duración para la transmisión de patrocinios. Esto claro, debido al porcentaje ya establecido por esta Ley.

De igual forma, deberán incorporar un sistema a disposición de la audiencia, donde puedan expresarse acerca de las transmisiones emitidas, como lo es un buzón de quejas y sugerencias por ejemplo. Entendiendo los párrafos anteriores y asimilando la cantidad de dinero que algunas de esas empresas manejan, es primordial hablar de las sanciones al no cumplir con esas medidas asentadas en la ley, por lo que resulta ridículo imponer sanciones equivalentes al 0.01 por ciento o al 0.75 a esas empresas y sólo fomentarían la reincidencia al incumplimiento de las medidas previamente mencionadas.

Teniendo en cuenta que ese porcentaje para esos monstruos no es nada, de manera tal que al incrementar el monto de la sanción pueda tenerse más cuidado en el cumplimiento de esas medidas y en donde las mismas se conviertan en una verdadera preocupación para las empresas y la resuelvan ocupándose de no incumplir la ley una vez más.

Esta reserva tiene que ver entonces con incrementar la sanción, no de 0.75, nosotros proponemos que hasta de un 15 por ciento de sus ganancias. Eso es en el caso del 308, inciso b).

En el caso del 308, inciso c), tiene que ver también con el mercado de telecomunicaciones. En nuestro país representa un espacio de concentración oligopólica que ha vulnerado el libre desarrollo del mercado, en perjuicio de los mexicanos.

En la actualidad, en nuestro país existen dos cadenas de televisión abierta, Televisa y TV Azteca, con cinco canales abiertos en todo el territorio nacional. En contraposición, en España por ejemplo, existen 23 canales abiertos; en Francia 14 y en Reino Unido 28.

Por lo que hace al mercado de la telefonía, se calcula que en México cada línea fija de teléfono tiene un costo promedio de 22 dólares mensuales, mientras en la telefonía celular el costo promedio asciende a 5 dólares mensuales, siendo que el promedio en América Latina y el Caribe es de 10 y 9 dólares, respectivamente, mientras que en Asia es de 4.5 dólares mensuales.

A lo anterior debemos sumar que la venta de la infraestructura telefónica del país ha propiciado que se tenga un solo controlador de los medios para la emisión y recepción de servicios de telefonía, lo que ha motivado el cobro de tarifas de interconexión y que se continúe con el pago de llamadas de larga distancia, lo que claramente constituye percepciones indebidas y carentes de sustento que únicamente distorsionan un mercado esencial para el país.

Los elevados costos entonces han producido una pérdida del bienestar en los usuarios de estos servicios y ha motivado que las oligarquías que comandan esos mercados reciban rentas monopólicas equivalentes a la pérdida de los consumidores.

En ese sentido, la imposición de sanciones con el marco regulatorio propuesto debe ser estricto y aceptar de forma contundente los excedentes indebidos que se han generado. Nosotros proponemos en esta reserva incrementar el monto de sanción máxima a los regulados que incumplan con la normatividad que les sujeta de 20 a 25 por ciento de las ganancias, en el caso de incumplimiento a la regulación en materia de publicidad. Esas son nuestras propuestas, ojalá por lo menos sirva para que despertemos, compañeros, muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, se desechan. Ya en la Ley de Inversión Extranjera, tiene la palabra la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, para presentar su reserva al artículo 6o., fracción III. Inmediatamente después también en la misma ley el diputado Ricardo Mejía.

Adelante, diputada. Diría que le pusieran seis minutos, porque va a presentar dos reservas la diputada Córdova Bernal.

**La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal:** Buenos días. Diputadas y diputados, tengo dos reservas, para que lo tomen en cuenta, la de Ley Extranjera y tengo también el artículo 106 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.

Quiero comentarles respecto al artículo 6o., fracción III, la necesidad de regular la inversión extranjera es resultado de la conciencia que todo país debemos tener, como parte de nuestra identidad nacional.

Lamentablemente en este sexenio la sociedad ha visto cómo han sido aprobadas reformas sin ningún sentido nacional, perdiendo la vergüenza de los servidores públicos y, sobre todo, entregando la soberanía nacional de nuestro país, donde los únicos beneficiados son los amigos y familiares de unas cuantas familias que ocupan las cúpulas de poder.

¿Les parece bien que de los 120 millones de mexicanos que somos en este país, este poder y este enriquecimiento y esta Ley de Inversión Extranjera, sólo se le esté otorgando alrededor de 20 familias en nuestro país?

Como este ejemplo tenemos esta Ley de Inversión Extranjera y las modificaciones que pretenden hacer, pasando por alto la soberanía de nuestro país, y con esto lo único que se

pretende es seguir facilitando a los corporativos extranjeros para que vengan a explotar nuestro territorio mexicano y a sus habitantes, a su gente, de una manera burda, como si fueran esclavos en pleno siglo XXI.

Cada día, hay que reflexionar, cada día exportamos más material humano. Somos parte de esta gran crisis humanitaria que se ha estado dando con nuestros niños migrantes, esto no lo podemos dejar de lado ni lo podemos ocultar. Sin embargo, sí estamos muy, muy de la inversión extranjera, que vengan otras personas a invertir. ¿Con qué fin? Con el fin de que se lleven toda nuestra riqueza y cada día tener un país más pobre.

La ambición rapaz de un porcentaje de los que se dicen representantes del pueblo en el Congreso y en el Ejecutivo, está por encima de los intereses de la sociedad mexicana. Es incomprensible la existencia de las facilidades que se les brinda a inversionistas extranjeros, mientras que se obstaculiza la generación de empleos y el crecimiento de las empresas mexicanas, tales son los ejemplos, como la reforma laboral y la reforma hacendaria que tiene muy indignados, molestos y fuera de competencia a todo el empresario mexicano.

Con estas distintas contrarreformas aprobadas, observamos cómo se laceran a todos estos empresarios mexicanos, tal es el caso de la reforma de telecomunicaciones, donde se quiere derogar el artículo 6 de la Ley de Inversión a Extranjeros, en donde, fíjense nada más, se establece en este artículo, porque yo sé que muchos de ustedes ni siquiera están enterados, este artículo establece la exclusividad para mexicanos en el desarrollo de actividades económicas en servicios de radiodifusión distintos de televisión por cable.

La inversión extranjera viene con todo y por todo. Recapitemos, demos, de verdad, un golpe de timón, no permitamos la disolución de lo que tanto trabajo nos ha costado y tanto les ha costado a nuestros antepasados construir. No sigamos cerrando la puerta a la democracia.

Una vez que la libertad está siendo coartada, sobre todo, en la expresión, en contra de todos los que investigan a fondo los casos de corrupción, que bastante tenemos en México. Se las dejo en este artículo.

Y el siguiente tiene que ver con, no nada menos grave, el artículo 106 de Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía, tiene que ver con la transparencia. Sabemos que la transparencia en México no existe y no lo

digo nada más yo, de los 177 países evaluados por Transparencia Internacional, México ocupa la posición 106 en cuanto a transparencia. Vergonzoso, porque sabemos que también en corrupción ocupamos uno de los primeros lugares de acuerdo a la información que tenemos de la OCDE.

Las políticas anticorrupción implementadas por Enrique Peña Nieto, no han dado el mínimo resultado, al contrario, cada día estamos peor y no vamos por buen camino.

Lamento decirles esto, pero en base a la corrupción de los Prians se mantiene esta cúpula de poder abandonando a sus más elementales principios, su historia que los vio nacer, su nacionalismo y sus luchas en favor de la sociedad.

Es más, me atrevo a decirles que ya se fastidieron de esos principios, de su prioridad. Ahora se dedican a estos acuerdos en lo oscurito, a las corruptelas. Están en una franca descomposición que les ha dejado este Pacto por México.

Reforman por deformar. No reforman por el progreso de México ni mucho menos de esta sociedad. El gobierno actual se caracteriza por una opacidad en beneficio de unos cuantos.

La reforma constitucional en materia de telecomunicaciones. Aprobada el 25 de abril de 2013 y publicada el año pasado, en estas fechas, tenía nombre y apellido, y trataron de ocultar a sus progenitores.

Hoy las leyes secundarias ya se descararon, se llaman lo sano, pero de sano no tienen nada. Solo bastaron unos meses después de la reforma constitucional para que hoy la despedazaran.

El artículo 106 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadísticas y Geografía establece las multas a que se harán acreedores aquellos concesionarios en telecomunicaciones o radiodifusión que se nieguen a dar información, sea falsa, se opongan a las inspecciones de verificación o utilicen indebidamente las cuentas nacionales.

Nosotros en Movimiento Ciudadano consideramos necesario que se haga la aclaración debida, estipulando cuáles serán las multas con base en el salario mínimo vigente.

Imaginemos por un momento que Televisa, concluyo, diputado presidente, la empresa favorita del gobierno de Enrique Peña Nieto y de muchos de los que están aquí presentes y que llegaron también por esta empresa, se niega a

brindar información y lo sancionan con una multa de 40 mil salarios. ¿Le intimidaría a la empresa pagar 2 millones 600 mil pesos? Sabemos de antemano que no. No es nada.

Sin embargo, es muchísimo más el gasto que se genera por el hecho de que estemos aquí. Con salarios que no les cuestan a ustedes, que le cuesta a nuestro propio pueblo, con boletos de avión pagados también por nuestro propio pueblo, con todos estos impuestos.

Si este dinero, el día de hoy que ha tenemos aquí cuántas horas, se invirtiera realmente en programas sociales y en las necesidades que tienen nuestros niños, no estaríamos aquí perdiendo el tiempo como lo estamos haciendo con todos ustedes.

Es cuanto, diputado presidente y muchas gracias por sus gritos, también me enriquecen y me enseñan a ser más tolerante, cosa que ustedes ni tienen, ni lo han aprendido, ni jamás van a estar aquí debatiendo. Muchas gracias. Buenos días.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, se desechan. Tiene la palabra, el diputado Ricardo Monreal, para presentar su reserva al artículo 8 de esta Ley de Inversión Extranjera, pero va a presentar también las reservas que le quedan pendientes que son el artículo 18 y el artículo 24 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y del transitorios décimo noveno, ésas son las que le quedan pendientes. Son cuatro. Son cinco reservas, ya vi que una tiene dos fracciones. Son cinco reservas, pediría que le pusieran los 15 minutos.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Lo iba a tratar de manera separada, pero voy a atender la petición para discutirlo en un solo acto, son cinco reservas las que me voy a permitir proponer.

La primera de ellas es a la Ley de Inversiones Extranjeras, el artículo 8 en la fracción IX del dictamen. Como todos saben, a lo largo de su historia nuestro país ha padecido la extracción de riqueza por parte de grandes empresas transnacionales que en forma de rentas transfieren mucho del valor producido en México a sus países de origen en detrimento de la economía nacional.

Los ejemplos son numerosos, los sectores agroindustrial, refresquero, automotriz, textil, farmacéutico, bancario, entre muchos otros que se encuentran en manos extranjeras. Esta situación ha dado como resultado la desnacionalización de la economía mexicana, la desarticulación de muchas empresas de origen nacional y la configuración de grandes poderes fácticos con capacidad de veto a las decisiones del Estado.

Nuestra desconfianza no se funda en ignorar la realidad de la globalización económica, sino en la experiencia histórica de una economía basada en el peso político de sus actores como la mexicana, donde el ingreso no depende fundamentalmente de la productividad y el valor agregado que se generan, pues importa más la capacidad de maniobra política y jurídica, el pataleo de los agentes para obtener beneficios y es por ello que cualquier empresario evita la regulación con el agravante de tratarse de intereses extranjeros.

En otras ocasiones se argumentó que la inversión extranjera traería como competencia en beneficio de los consumidores y fueron muy escasos los ejemplos donde esta suposición fue cumplida.

No debemos perder de vista este elemento en la presente discusión sobre la Ley de Telecomunicaciones por simple realismo, pues tal y como está planteado el artículo que reservamos en esta ley, se abre de par en par un sector de gran relevancia como la telefonía celular. Debemos de ser cuidadosos de no dejar abierta la puerta a los poderes fácticos con gran capacidad de influencia que en los hechos ya operan en nuestro país y que buscan beneficiarse de recovecos en la legislación.

Es por ello que no deben existir excepciones en los requisitos de la comisión para realizar inversiones de origen extranjero en telefonía celular. La tarea de la autoridad consiste en evitar que los actores dominantes impongan condiciones de precio y acceso que vayan en contra de la competencia y por tanto del consumidor.

Es por ello que se requieren fuertes agencias regulatorias. Eliminar el requisito de contar con resolución favorable para invertir en telefonía es diluir la capacidad de la comisión como autoridad regulatoria.

Presidente, le solicitaría que este tema, que este proyecto, las cinco reservas puedan ser plasmadas íntegramente en el Diario de los Debates. El relativo a la fracción IV del artículo 18 también del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema Público de Radio y Difusión del Estado mexicano.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Así se hará, diputado Monreal.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** En este primer dictamen podríamos sostener que la política que ha practicado el Estado mexicano durante más de cinco décadas ha sido bastante permisiva y descuidada sobre la noción del servicio público y la responsabilidad social de los canales de transmisión para la población, siendo lo contrario a la institucionalidad propia de las democracias avanzadas.

México se ha diversificado en el punto de vista cultural, social y político. Existen hasta ahora siete partidos políticos, más tres que seguramente hoy habrán de obtener su registro y 77 agrupaciones políticas nacionales, las cuales se caracterizan por sus ideologías diversas.

El reclutamiento y selección de élites, la organización de elecciones y la formación y composición de los principales órganos del Estado son funciones institucionales de los partidos que atienden más a la organización política que a lo social.

México ha experimentado un cambio en sus procesos políticos. En nuestro país –creemos– se necesita una democratización para los medios de comunicación donde su programación permita la expresión de diversidad, pluralidad y contenido de calidad para los distintos grupos poblacionales que caracterizan a la sociedad mexicana.

Por eso nosotros agregamos a los requisitos para ser presidente del Sistema Público de Radiodifusión de México no haber desempeñado cargos de dirección nacional o estatal en algún partido o agrupación política en los años, cuando menos cinco años, en un caso, y dos años para los restantes que establece la fracción VI del artículo 18.

Ciudadanos legisladores, voy a hacer finalmente una serie de reflexiones dentro del turno que me corresponde, serán las últimas que haga este día.

Es lamentable observar esta asamblea legislativa vacía, una asamblea disminuida, desinteresada, enfadada, que avala las peores prácticas políticas.

Una asamblea con una mayoría silenciosa, incapaz de debatir o argumentar. Yo sí les tomo la palabra. Me gustaría debatir.

Recuerdo hace apenas unas décadas donde se admitía a discusión la propuesta, se debatía, incluso podría ser rechazada, pero se debatía por una y por otra parte. Eso ha quedado sepultado. A esa práctica se ha renunciado por la mayoría que compone esta Cámara. Es una tragedia nacional. Es así contar con una asamblea legislativa, con un congreso tan subordinado, tan intrascendente, tan gris, que asume sin réplica todo lo que se les envía por fax, por correo sin análisis ni reflexión.

Hemos entrado a una espiral sin retorno, a un callejón sin salida, a un Estado totalitario. Este proceso que está ahora concluyendo, casi a las siete de la mañana, nos ha tenido aquí cerca de 20 horas continuas.

Me parece que es un proceso irracional. No puede permitirse que siga haciéndose esto. Es absurdo. Podemos deliberar dos o tres días o más, pues no tenemos tiempos fatales.

¿Por qué imponernos este tipo de ejercicio inhumano, irracional, absurdo? Es indigno y es contrario a la lógica política y a la lógica más elemental.

Aún con ello hemos decidido resistir. No nos van a agotar, no nos van a vencer por cansancio; seguiremos luchando con ánimo, con perseverancia, con entusiasmo porque más temprano que tarde este país cambia. Y si nosotros no vemos el cambio deseado, dejaríamos muy avanzado el camino para nuestros hijos y para nuestros nietos.

Vamos a seguir de pie sosteniendo nuestros principios frente al retroceso político que se padece, que es brutal y sin parangón. Cuál es nuestra reflexión final, en qué podemos concluir de este ejercicio irracional.

1. Los poderes fácticos se han salido con la suya; han doblegado al Ejecutivo, han hincado al Congreso nacional.

2. Se ha desvirtuado y traicionado a la Constitución en materia de telecomunicación y radiodifusión.

3. Se ha creado un súper poder, un supra poder privado que se antepone al poder público.

4. Se ha constituido un Frankenstein monopólico poderoso y peligroso.

5. Se ha retrocedido en libertades y garantías individuales y se han desoído instrumentos internacionales, la Constitución, la jurisprudencia y la doctrina.

6. Se ha legislado con desmesura y exceso, creando un Estado totalitario y faccioso.

7. Se ha invadido la esfera de la privacidad, pisoteando los derechos humanos de los ciudadanos mexicanos.

8. Se ha retrocedido en la autonomía del órgano regulador y se le ha sustituido por la Secretaría de Gobernación convocando un centralismo asfixiante.

9. Se ha premiado a las televisoras con la declaratoria de preponderancia por sector y no por servicio y se han incrementado los porcentajes de publicidad en televisión restringida.

10. Se ha engañado vilmente con el must offer y el must carry, constituyendo una burla para los ciudadanos y una tomadura de pelo para este Congreso.

11. Se ha simulado y retrocedido con el internet universal.

12. Se ha discriminado a las comunidades indígenas en su acceso a obtener concesiones y con ello libertad y autonomía financiera, sin ninguna posibilidad de fortaleza y sin ninguna posibilidad de existencia futura.

13. Se ha otorgado supremacía constitucional a los monopolios privados por encima del interés público.

14. Se ha claudicado y se ha renunciado a los fines del Estado, fines últimos de cualquier estructura nacional en cualquier otro país.

Les ruego a algunos que se molestan, me disculpen, porque nosotros nos preparamos. Podrán no coincidir con nosotros, podrán tener una visión distinta de las cosas. Nosotros así lo vemos y no podemos renunciar a nuestra óptica,

nuestra visión, nuestra concepción del mundo. Vamos a seguir luchando pese a todo. Tenemos mucho vigor, mucho entusiasmo, muchas ganas de poder incidir en cambios profundos de nuestro país.

Y como dijera Voltaire, ese gran enciclopedista francés que estuvo en la Bastilla, en la prisión por defender la libertad, por defender la ideología en Francia, ése gran enciclopedista decía y afirmaba: podré no estar de acuerdo contigo, podré no estar de acuerdo con lo que dices, pero defendería hasta con mi vida que lo digas. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de modificación del diputado Monreal.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se aceptan. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Entramos a la Ley Federal del Derecho de Autor, están registrados la diputada Roxana Luna Porquillo, que no está en el salón, y el diputado Fernando Belaunzarán. Tiene el uso de la voz el diputado Belaunzarán, para presentar sus dos reservas a los artículos 27, párrafo segundo, y 144 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**El diputado Fernando Belaunzarán Méndez:** Con su venia, presidente. Este es un punto muy importante porque algo que tenemos que reconocer que quedó muy bien en la Ley de Telecomunicaciones que se acaba o acabamos de desahogar las reservas, es cómo quedó el must carry - must offer, y algunos se han ido con la finta y dicen: es que ya tendrán de ventaja que cualquier cablera va a poder transmitir los canales de televisión abierta sin costo para los usuarios.

Así se ha dicho, se ha presumido, y oh, sorpresa, así como se cumple eso en la Ley de Telecomunicaciones, se crea en la Ley Federal del Derecho de Autor que no vaya a ser gratuito, porque ya no se les va a cobrar por retransmitir, se van a cobrar derechos de autor por retransmitir.

La verdad es que cuando alguien hace un programa, produce un programa y lo trasmite, ahí tiene que venir inclui-

do en la producción los derechos de autor, y están en televisión abierta y cualquier ciudadano los puede captar en la televisión abierta.

La única ventaja para el cablero es que no tengan que cambiarle el switch, sino que en su mismo dispositivo puedan tener este acceso, pues bueno, ya lo hace nugatorio. Les quitan un costo, pero les ponen en otra ley, y yo creo que nadie de los que estamos aquí, ningún diputado aquí quiere simular, ningún diputado de los que estamos aquí queremos engañar a la ciudadanía.

Entonces, yo les voy a decir una cosa, se acabó la gratuidad, les están cobrando por retransmisión aunque sea por otro concepto y, por supuesto, si eso se quería buscar, que hubiera competencia, generar competencia o que no haya competencia desleal para que las cableras de los grandes productores que están asociadas con los que tienen cales de televisión abierta no tuvieran ventaja sobre otros de la televisión restringida, aquí se acaba. Y, obviamente alguien tiene que pagar estos costos.

Ahora, no nos vayamos con la finta, uno dice: bueno, es que son los autores, los creativos. En su gran mayoría los que tienen derechos de autor son los grandes productores de contenidos. Los grandes productores de contenidos son las dos grandes empresas de televisión abierta que tenemos. Esos son los productores de contenidos, esos son los que tienen el derecho de autor. Esos son a los que quieren que se les pague por la retransmisión por otro concepto.

Entonces, la verdad es que es lastimoso que lo bien que quedó en esta parte, y reconocemos, en la Ley de Telecomunicaciones lo deshagamos con –estamos escribiendo con una mano y borrándola con la otra– y me parece que esto no debiera suceder.

Y, miren, una reflexión que me parece necesaria decir, el PRD nació después del movimiento de 1988, había prácticamente una sola televisión, una sola voz, una sola visión. Al ingeniero Cárdenas lo hacían papilla todos los días en la televisión, no le daban derecho de réplica, daban una visión facciosa de las cosas por resistir, por salirse de la homogeneidad, de la ortodoxia, y se pagó el costo y aguantó el ingeniero Cárdenas, se aguantó toda la izquierda y todo el sector del PRI, aguantaron toda esa campaña.

Pues, bueno, ahora por defender nuestras ideas, por pedir que se cumpla la Constitución hay una campaña fuerte, mediática, sin derecho de réplica, diciendo que la oposi-

ción es porque nos oponemos a que se quite el costo de larga distancia y que defendemos los intereses del hombre más rico del mundo. Eso es falso.

Pero, quiero decirles, no porque mientan nos van a doblar, venimos de esa historia. Venimos de esa historia y la vamos a seguir acreditando. Lamento que se regrese a los tiempos del 88 y tengamos ahora una cobertura mediática que sataniza al que discrepa, que no le da ni siquiera el derecho a defenderse al que discrepa, que con mentiras y deformaciones se quiere satanizar y se quiere poner en la hoguera del enemigo del pueblo.

Por ciento, hay que leer a Ibsen, en esa excelente obra de teatro que es *Un enemigo del pueblo*. Pues, bueno, estamos dispuestos a pagar el costo por defender nuestras ideas, pero tener una televisión o más bien tener muchas televisiones en donde haya equilibrio informativo, en donde todas las voces se escuchen, incluso las voces que no coinciden con la línea editorial, por eso estamos peleando.

Y vamos a seguir pelando por eso aunque tengamos que pagar el costo del linchamiento mediático. Lo hicimos en el 88 para llegar a donde estamos, lo vamos a seguir haciendo. Y esto nos recuerda que todavía no hemos logrado la transición a la democracia, que en este punto sigue siendo pendiente una cobertura informativa equilibrada, plural, diversa.

Lo estamos viendo, vean las coberturas informativas, saquen cada quien su mejor opinión. Pero me parece que —y esto que quiero decir es— el derecho a defender nuestras ideas en todo momento a pesar de estas presiones las vamos a seguir haciendo. Es cuanto.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. En consecuencia se desecha. Pasando a la Ley de Amparo, tiene la palabra el diputado Francisco Coronato, para pre-

sentar su reserva al artículo 128 y además presentará la reserva del 166 Bis, del Código Penal Federal.

**El diputado José Francisco Coronato Rodríguez:** Muchas gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, por lo que corresponde a la Ley de Amparo, el artículo 28, debo de señalar que el juicio de amparo históricamente ha sido un tema preponderante en la vida jurídica del país. Esta figura contemplada en nuestro ordenamiento jurídico ha significado un referente importante para la ciencia jurídica en general.

El juicio de garantías, así como el trabajo jurisprudencial en nuestros tribunales, constituyen sin duda alguna las arras políticas e institucionales más importantes para hacer reales, eficaces y prácticas las previsiones establecidas en la Carta Magna.

Como bien sabemos, en el mes de febrero de 2013 se llevó a cabo una sustancial reforma a la Ley de Amparo, la cual, pese a que se nos presentó como una supuesta legislación de corte pro-garantista, su verdadera esencia radicaba en desnaturalizar esta importante figura jurídica, restándole eficacia desde el propio ordenamiento que la regula.

Un ejemplo claro de lo anterior es lo que señala el artículo 129 de la propia Ley, mismo que expresamente señala aquellos supuestos en los que la suspensión del acto reclamado no podrá concederse al quejoso, por considerarse que de hacerlo se afectaría al interés social.

En este sentido, para el caso particular establece que se considera que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público cuando de concederse la suspensión se impida u obstaculice al Estado la utilización, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio directo de la nación referidos en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ende y en atención a lo anterior, el juez de amparo está impedido a conceder la suspensión provisional a mineros, concesionarios de radio, televisión, entre otros sectores.

La reserva que hoy sometemos a su consideración encuentra su fundamento en el hecho de que la iniciativa pretende modificar el contenido del artículo 128 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política, pues la reforma pretende facultar a las

empresas vía amparo indirecto, la posibilidad de suspender el cobro de las multas impuestas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Es decir que éste no podrá ejecutar las sanciones económicas que estime pertinentes, hasta que se resuelva el juicio de garantías que en su caso se promueva, situación que consideramos por demás delicada, ya que por un lado resulta sorprendente la manipulación de los poderes y la manera en la que controlan la vida política de este país en atención a sus propios intereses, aunado al hecho de que la interposición de este tipo de procedimientos judiciales traerá consigo una considerable afectación a la población, pues la ejecución de conductas anticompetitivas se seguirá llevando a cabo durante el tiempo que el litigio se resuelva.

En tal virtud, la propuesta de esta reserva es suprimir en el artículo 128 la expresión que señala salvo las leyes, en el último párrafo de este artículo.

Por lo que corresponde a la reserva del Código Penal, concretamente del artículo 166 Bis, señalaré que uno de los resultados de la revolución de telecomunicaciones y los sistemas de información que se dio desde el siglo pasado, fue el del incremento exponencial de la generación, flujo y capacidad de almacenamiento de información en diversas formas y días. Esto ha permitido la expansión en la cobertura y los alcances del conocimiento.

Sin embargo, también han suscitado prácticas que pueden ser peligrosas en distintos sentidos. Un ejemplo de lo anterior es el tráfico ilegal de bases de datos personales y de dependencias gubernamentales en el mercado negro y en Internet, lo cual puede representar serios riesgos para la seguridad de las personas e incluso poner en peligro la seguridad nacional, en virtud de que pueden ser utilizadas para cometer delitos en contra de quienes figuran en dichas bases, o para neutralizar o entorpecer funciones de seguridad pública y procuración de justicia.

En la actualidad el uso masivo de las telecomunicaciones han generado una dinámica en la que los usuarios proporcionan en numerosas ocasiones información personal: su nombre, dirección, CURP, puesto labora, que entre otros datos dan forma a registros, que al menos en teoría deben ser confidenciales.

La prensa nacional ha dado cuenta de cómo se puede adquirir por tan sólo cuatro mil pesos el padrón de votantes del Instituto anteriormente Federal Electoral, o bien, los re-

gistros de Afores, cuentahabientes de distintos bancos, usuarios de dispositivos móviles, información que debe de ser de uso privado.

Las numerosas evidencias sobre el empleo inadecuado de la información recabada, así como los crecientes casos de discrecionalidad en la información, revelada por organizaciones y empresas, deben significar un llamado para establecer medidas preventivas y sancionadoras en aras de combatir el tráfico de información y garantizar la transparencia en su uso.

En tal virtud, la reserva consiste en incrementar la sanción a aplicar a quienes den información de os usuarios con la destitución de su cargo y el incremento de pena de uno a cinco años de prisión. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias diputado. Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Coronato.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, se desechan. Tiene la palabra la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, para presentar sus reservas, las dos que quedan del Código Penal Federal, la del 140, que propone suprimir, y la de 178 Bis, que también propone suprimir.

**La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal:** Gracias, presidente. Le solicito queden plasmadas íntegras estas dos reservas a los artículos 140 y 178 Bis al Código Penal Federal.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Con mucho gusto, diputada.

**La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal:** Quiero que me digan de qué sirvió la reforma al artículo 28 constitucional, que ustedes aprobaron el año pasado aquí en esta Cámara, si hoy de manera irresponsable en el Senado se han abalado estos monopolios y estamos aquí viendo a todos los que bailan a favor de Televisa.



La libertad de expresar el pensamiento individual es un derecho fundamental de todo ser humano y, sobre todo, de su propia existencia. El porcentaje camarál es incontenible, yo sé que van a rechazar lo que voy a proponer, pero quiero decirles que al menos tendré mi conciencia tranquila, cosa que ustedes no la tienen porque ni siquiera se pueden parar en sus distritos. En México, como en un número importante de países, el debate sobre la libertad de expresión es ilimitado, pasando de ser reconocida como una reivindicación natural a una garantía a favor de los gobernados y sancionada por la ley fundamental.

En nuestro país, hemos visto una tendencia en la que el derecho de expresión se ha ubicado como una prerrogativa individual, sin una reglamentación objetiva, carente de sujeción a las condiciones indispensables, tan es así que en el pleno goce de esta libertad se enfrentan graves y diversos obstáculos, entre los cuales destacan la multiplicidad de asesinatos a periodistas, así como un conjunto de cuestionables actos de violencia en nuestro país, en contra de todas las personas que difunden información, ideas u opiniones.

En muchos de los casos, hechos de represión encuentran cobijo en nuestra propia legislación vigente, la cual permite aplicar sanciones penales por el ejercicio de libertad de expresión, tanto a nivel federal como también en un importante número de entidades federativas.

No olvidemos una frase muy importante, que un gobierno que quiere poner de rodillas a sus ciudadanos, es un gobierno fracasado.

En atención a lo anterior, la reserva que hoy sometemos a consideración de esta asamblea, se fundamenta en el hecho de que la iniciativa pretende modificar el contenido del artículo 140 del Código Penal Federal, consistente en sancionar con pena de 2 a 20 años de prisión a toda personal que dañe material o moralmente las vías de comunicación, servicios públicos y funciones de los órganos constitucionalmente autónomos o sus instalaciones.

En este sentido, es que consideramos que de permanecer la redacción del artículo en comento, en los mismos términos que así lo plantea el dictamen que hoy estamos discutiendo constituirá una traba para el desenvolvimiento verdadero de un ejercicio crítico de la libertad de expresión.

Respecto al artículo 178, quiero decirles que tengan mucho cuidado, porque lo que le pasó al doctor Mireles, nos pue-

de pasar el día de mañana a cualquiera de nosotros. Lo usaron, lo explotaron y lo encerraron violando sus derechos constitucionales y sus derechos humanos.

¿Por qué el PRI no ha procesado y sigue protegiendo a Cuauhtémoc Gutiérrez? A quien se le ha descubierto esta red de trata de personas. Y les aseguro que lo siguen protegiendo porque muchas y muchos de ustedes le deben a este personaje el estar ocupando una curul en esta asamblea legislativa.

Hoy en día los mexicanos sufrimos de una corrupción abrumadora. Éste es un tema tan complejo que afecta gravemente a la sociedad. Se padece en todos los niveles socioeconómicos y se encuentra en todas las áreas de gobierno institucional.

La reforma al artículo 178 señala, las penas propuestas para las personas físicas o representantes morales que estén relacionados con investigaciones de crímenes organizados, que sean requeridas por el Ministerio Público o por la autoridad competente para aportar información sobre la localización geográfica de una persona.

¿Quién le da seguridad al informante de que en los cuerpos de investigación no exista la intromisión de una banda? O el delincuente a investigar y después se tomen represalias en contra del informante y de su familia. Lo preocupante de esta reforma es que desgraciadamente en nuestro país no existe ni la capacidad ni la transparencia ni la capacitación adecuada de la administración pública para ejercer estas funciones.

Movimiento Ciudadano lo que pretende con esta reforma es asignar a los ministerios públicos el poder de obligar a las personas a brindar información sobre localización geográfica, pero no sin la autorización ni la resolución previa de un juez.

En la mayoría de los ministerios públicos la corrupción es una constante, el factor económico y el tráfico de influencias es tan oneroso que de esto depende si se sanciona o se libera a un ciudadano, ya sea inocente o sea culpable.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano propone esta reserva al artículo 178, ya que consideramos que la modificación propuesta, lejos de agilizar o disminuir los procesos de extorsión, amenazas o secuestros, se presta a que se pueda hacer mal uso de la localización geográfica. Es cuanto. Muchas gracias y muy buenos días.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aceptan a discusión las propuestas de la diputada Córdova Bernal.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. En consecuencia, se desechan. Tiene ahora la palabra, el diputado Vicario Portillo Martínez, para presentar su reserva del artículo 7, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

**El diputado Vicario Portillo Martínez:** Con su permiso, diputado presidente. Si hablamos de libertad la comunicación debe ser reconocida como un derecho vital, pues la manifestación de las ideas es una necesidad esencial para la democracia; a pesar de los discursos de apertura a la libre competencia en telecomunicaciones que tanto se pregona en este recinto, la propuesta de legislación que nos ocupa margina y excluye a las radios de uso social, las indígenas y comunitarias, prohibiéndoles acceder a mecanismos de financiamiento comercial supeditándolas a vivir de la publicidad y capricho gubernamental.

El libre acceso de los pueblos indígenas y sus comunidades a medios de comunicación debe ser un eje rector en los contenidos de la legislación secundaria, pues se trata de garantizar el ejercicio del derecho de contar con sus propios medios de comunicación conforme lo establece nuestro ordenamiento constitucional e instrumentos de derechos internacional en la materia.

Las leyes secundarias en telecomunicaciones deben otorgar la certeza legislativa para que las radios comunitarias e indígenas puedan ejercer su derecho a utilizar el espacio radioeléctrico, así como su independencia financiera y editorial.

Por lo antes expuesto acudo a esta tribuna a fin de proponer a su consideración la aprobación de dos principios fundamentales en materia de comunicación indígena contenidos en el artículo 2o., apartado B, fracción VI de la Constitución y el artículo 16 de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas que son:

Primero, otorgar condiciones para que los pueblos indígenas puedan adquirir, operar y administrar sus radiodifusoras; dos, la difusión a través del sistema público de radiodifusión del Estado mexicano de la diversidad cultural del país y los derechos de los pueblos indígenas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la naturaleza de la configuración pluricultural de la nación.

Es necesario que en los contenidos de estas leyes secundarias se eliminen las restricciones para desarrollar con fortaleza en los pueblos indígenas y sus comunidades para instalar y operar sus propias radios comunitarias. Esto solo constituye el establecimiento de mecanismos mínimos para operar los derechos existentes en la materia. No hay razón alguna para establecer porcentajes raquíticos en una banda y un tipo de servicio de un segmento determinado. Eso va contra principios básicos en la regulación en telecomunicaciones.

La experiencia nos muestra la importante contribución para ampliar la información que la asignación de espectro para fines sociales ha posibilitado, así como la incorporación de programación con contenidos indígenas que algunos concesionarios comerciales realizan, lo que ha permitido difundir la diversidad cultural y lingüística de nuestro país.

Debemos crear las condiciones a través de la presente ley para que los medios comunitarios e indígenas participen en condiciones de equidad con respecto a los medios comerciales y públicos, creando las bases comunes y diferenciadas a su especificidad a las distintas clases de concesiones para resolver con imaginación y voluntad políticas las asimetrías existentes entre las mismas, propiciando un diálogo entre todos los sectores de la población cumpliendo las disposiciones nacionales e internacionales sobre pueblos indígenas, lo que haría de ellas un acto histórico de justicia social en modificar el artículo 7 que añade la fracción XIV: Promover la diversidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas; y, fracción XV, los demás principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Consulte la secretaria a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta del diputado Vicario Portillo.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. En consecuencia se desechan. Tiene la palabra la diputada Zuleyma Huidobro González, para presentar sus reservas a los artículos 8 y 17 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

**La diputada Zuleyma Huidobro González:** Con su permiso, presidente. Allá afuera las personas se preguntan qué seguimos haciendo aquí. Unos diputados presumiendo todas las horas que han pasado el día de hoy, como si fuera una hazaña para presumir, cuando la mayor parte del tiempo no han estado en el pleno. Escriban mejor que han aprobado que ahora todos los ciudadanos vamos a ser delincuentes por portar un teléfono móvil.

Mientras ustedes preguntaban a las cinco de la mañana quién estaba despierto, muchos ciudadanos estaban saliendo de sus hogares para ir a trabajar, bueno, inclusive los trabajadores de esta Cámara ni siquiera tampoco han podido ir a descansar; ahí están los reporteros y todos los camarógrafos.

Y para que vean cómo es posible que ni siquiera dentro de su propio partido los respetan. Ustedes aquí, según trabajando, discutiendo, lo cual no existe, y mientras la secretaria general de su partido escribe “excelente noticia con la que amanecemos, se ha aprobado en su totalidad la reforma Telecom; ahora será turnada al Ejecutivo”. Y son las siete diecinueve de la mañana y aquí seguimos.

Diputado Monreal, particularmente envidio eso que usted recordaba. Muchos de nosotros no sabemos ni siquiera lo que representa la discusión, el debate, en esta Cámara. No hemos tenido el privilegio de saber lo que significa una reserva discutida.

Y me pregunto, porque vale la pena preguntarnos ¿cuál es la importancia y la misión de la radio en la sociedad mexicana? ¿Qué preponderancia representa en la educación o en el fomento a la cultura de los ciudadanos?

El estudio Hábitos de Lectura elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, ubi-

ca a México en la posición 107 de 108 países con un promedio de lectura de dos libros anuales por persona. Con esto podemos argumentar que las principales fuentes de información y educación de los ciudadanos en nuestro país son la radio y la televisión, por lo que la garantía de contenidos de calidad resulta un tema prioritario.

Desgraciadamente México no se distingue por medios de difusión en los que se privilegie la integración nacional, la formación educativa, la igualdad entre mujeres y hombres y la difusión de información imparcial.

Por el contrario, los principales contenidos de la nación se caracterizan por explotar el morbo, el sensacionalismo y el escándalo como palancas de atracción de la audiencia. Así el común denominador de los programas radica en el uso de herramientas como el sufrimiento de las personas, los sentimientos, la vida privada de los sujetos, el sexo, la violencia, el sentimentalismo y el humor negro.

Diversas organizaciones e institutos han mostrado su indignación ante lo expuesto, denunciando que esta clase de contenidos funcionan como creadores de estereotipos de misoginia, clasismo, homofobia e ignorancia, casos que ya expuso ampliamente la diputada Malú Mícher aquí.

Y no obstante los esfuerzos realizados contra ese tipo de formatos, se han aportado pocos resultados, lo cual se comprueba con los análisis con los que se muestra que al cierre del 2013 los televidentes preferían ver La Rosa de Guadalupe, programa con 18 puntos de rating, que el Noticiero, con Joaquín López Dóriga, emisión con 11 puntos.

Lo previamente descrito muestra la falta de calidad y de contenidos educativos que imperan en la nación.

Para terminar con ello resulta menester la implementación de programas y obras de producción que busquen una verdadera expresión de la diversidad y la pluralidad de ideas que nuestro país alberga.

Con base en esto la reserva que proponemos busca modificar el artículo 8 del dictamen en discusión. Debido a que en el texto se estipula que el Sistema Público de Radiodifusión de México, destinará por lo menos un 30 por ciento de su programación semanal a obras de producción independiente y contenidos que busquen el fortalecimiento de la vida democrática de la sociedad y la inclusión de valores educativos, culturales y cívicos.

¿Podemos conformarnos con el 30 por ciento cuando los programas basura nos bombardean en los medios las 24 horas al día? En Movimiento Ciudadano consideramos que el sistema público de radiodifusión de México debe garantizar por lo menos un 50 por ciento de contenidos de calidad. Sólo así la sociedad contará con una opción que realmente se configure como una plataforma diferente a lo que hoy existe.

Además, lo vuelvo a repetir, siempre estaremos a favor de que a las instituciones que se dedican a fomentar la cultura en nuestro país como Canal 11, Canal 22, TVUNAM, Radio Educación reciban presupuesto adicional para enfrentar los retos de la modernización, algo que ustedes diputados también están dejando fuera de este dictamen. Pero ya los veré, ya los veremos discutiendo sus proyectos culturales en el próximo presupuesto. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Pido a la Secretaria consulte a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de la diputada Huidobro.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desechan. Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Uribe Padilla para presentar su reserva al artículo 14, inciso e) de la misma ley.

**El diputado Juan Carlos Uribe Padilla:** Buenos días. Diputadas y diputados, hago uso de la tribuna para proponer modificaciones al artículo 14, inciso e) de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, con la finalidad de permitir que dicho órgano tenga una representación ciudadana mayoritaria que permita que sus decisiones y atribuciones garanticen independencia e imparcialidad en su actuar.

Actualmente el artículo 14 determina que la Junta de Gobierno será integrada por el presidente del sistema, que será nombrado por el Ejecutivo federal. Un representante de la Secretaría de Gobernación. Un representante de la Secretaría de Educación Pública. Un representante de la Secretaría de Salud y tres representantes del Consejo Ciuda-

dano, estableciendo además que la Junta de Gobierno adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los integrantes presentes, lo que permite observar que los representantes del Consejo Ciudadano están en desventaja con el número de integrantes que tienen en la Junta de Gobierno.

Por ello, con la finalidad de lograr el equilibrio de dicha representación, se propone que el número de representantes del Consejo Ciudadano se incremente de tres a cinco, es decir que la Junta de Gobierno se integre en el inciso e) por cinco representantes del Consejo Ciudadano.

La presente modificación permitirá mayor equilibrio, análisis y autonomía a la Junta de Gobierno, evitando obviamente la influencia del gobierno en su vida orgánica. Esperamos contar con su apoyo. Gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Pido a la Secretaria consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. En consecuencia se desecha. Tiene la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, para presentar sus propuestas de modificación a los artículos 23 y 24 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

**El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña:** Con su venia, señor presidente. Conforme a la Ley del Sistema Público de Radiodifusión de México, la dirección y la administración del organismo creado por la misma estará a cargo de la junta de gobierno y de su presidente.

La Junta de Gobierno se integrará por el presidente del sistema, un representante de la Secretaría de Gobernación, un representante de la Secretaría de Educación Pública, un representante de la Secretaría de Salud y tres representantes del Consejo Ciudadano.

El Consejo Ciudadano debe de estar integrado por personas de diversos sectores sociales involucrados en el tema para

poder aportar ideas y avanzar positivamente en las necesidades para un gran crecimiento sustentable en todo el país en el proceso de transición del nuevo modelo de comunicación nacional.

En México existe una discrecionalidad política comunicativa, por ello se debe evitar que se repitan los vicios que han llevado a nuestra nación a una situación poco competitiva. Los ciudadanos encargados del Consejo tendrán la responsabilidad de tener la autonomía técnica operativa de gasto y de gestión para regular el servicio de radio y televisión.

El objetivo de crear el Consejo Ciudadano es asegurar la independencia del Sistema Público de Radiodifusión de México con una política editorial, imparcial y objetiva. Los nueve consejeros duraran en su encargo cinco años, serán elegidos mediante una consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, o en sus recesos por la Comisión Permanente.

La naturaleza de la representatividad de la Cámara de Senadores se debe al Pacto federal en el cual el gobierno surge como consecuencia de la unión de los estados mexicanos, también lo es que en la práctica el Senado ha perdido su propósito original desvirtuándose en intereses de grupos.

Por lo anterior, presentamos la presente reserva, ya que no estamos de acuerdo en que los senadores que representan las entidades federativas sean quienes realicen el procedimiento de la votación para aprobar a los integrantes de dicho consejo, ya que éstos serán ciudadanos, y los diputados federales son quienes representan a la población mexicana.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de la asamblea, la siguiente reserva con propuesta de modificación al primer párrafo del artículo 23 del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano quedando como sigue:

Artículo 23. El Consejo Ciudadano se integrará por nueve consejeros que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados o en sus recesos, de la Comisión Permanente, y los consejeros desempeñarán su cargo de manera honorífica.

En cuanto a la reforma al artículo 24. En México, las telecomunicaciones son consideradas como un servicio públi-

co en virtud de que están destinadas a la satisfacción de una necesidad de carácter general, se trata de una actividad importante para el Estado y para los usuarios, por lo tanto, éste es de gran importancia y requiere una minuciosa atención en cada aspecto propuesto por el Ejecutivo, pues consideramos que las leyes secundarias vienen a beneficiar a Televisa y a particulares.

Una de las propuestas del dictamen es crear un órgano con el nombre de Sistema Público de Radiodifusión de México, sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, sustituyendo al organismo promotor de medios audiovisuales.

Los argumentos para que se apruebe esta propuesta son las funciones que le corresponden, como proveer servicios de radiodifusión sin fines de lucro, asegurando el acceso de la población a contenidos y a información imparcial, objetiva y oportuna. Sin embargo, lo anterior tiende ser ambiguo, pues menciona en la fracción V del artículo 24 para la elección del Consejo General del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano que los candidatos a conformar dicha agrupación tienen la libertad de haber pertenecido a algún partido político dos años antes de acceder a tal encomienda.

Consideramos necesario que los lineamientos a seguir para dicho nombramiento se deben modificar, pues al pretender ofrecer información imparcial y objetiva justamente se debe ser equitativo y no tener ninguna preferencia o simpatía alguna a organización partidista.

Es por esto que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano consideramos fundamental que debe ser requisito primordial no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido o agrupación política para poder ser candidato a consejero general, con el único objetivo de que realmente haya imparcialidad y objetividad en los servicios de radiodifusión.

Derivado de lo anterior someto a consideración de esta asamblea la siguiente reserva con propuesta de modificación a la fracción V del artículo 24 del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano quedando como sigue:

Artículo 24. Son requisitos para ser consejero ciudadano:

Quedando tal cual las fracciones I, II, III, IV.

Y la V quedaría de la siguiente manera: No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido o agrupación política.

Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. En consecuencia se desechan. Tiene la palabra el diputado Fernando Belaunzarán, para presentar su reserva a los artículos noveno y trigésimo noveno transitorios.

**El diputado Fernando Belaunzarán Méndez:** Con su venia, presidente. Estas son dos reservas que buscaban o que de alguna manera acreditan la voluntad que teníamos nosotros de venir a negociar, de llegar a acuerdos, de poder encontrar puntos de encuentro, de no tener posiciones inamovibles y buscar solución a algunos puntos o nudos que están en la Ley.

Dos de los transitorios más polémicos con el noveno y el trigésimo noveno, y aquí ustedes verán que nosotros a pesar de las convicciones que tenemos sobre estos dos, sobre el noveno, que tiene que ver con lo que se ha conocido comúnmente como la cláusula cablecom, reforzada, o como sea, pero que permite a quien pudiera ser dominante, porque efectivamente no ha sido declarado como tal, a quien pudiera tener poder declarado como poder sustancial en el mercado, seguir acaparando o seguir teniendo más empresas, pudiera ser que esta fuera su situación, ése es el noveno.

El trigésimo noveno, que le pide al IFT darle un plazo de 30 días para que inicie las investigaciones para establecer si hubiera un actor con poder, un agente con poder sustancial en mercado dominante.

Ésos son los dos transitorios muy polémicos los dos, pero éstos aquí nos movemos, estamos buscando con esto acreditamos que queríamos llegar a un acuerdo.

En el noveno transitorio que habla de la cláusula cablecom, nosotros decimos, en este transitorio decimos; bueno, ok, pero que esté sujeto a que el Ifetel haya ya investigado y resuelto sobre si hay un agente con poder sustancial en el mercado dominante.

Recordemos, aquí dicen; es que la preponderancia no es todo, además de la preponderancia están los..., que es por sector, dicen los que defienden que es por sector, también existe el agente con poder sustancial en mercado dominante, que se ve con coordinación con la Ley de Competencia Económica, y que ese es el camino para determinarlo por servicios, nos dicen.

Bueno, entonces que primero se determine si hay un agente con poder sustancial en ese mercado, que es el de la televisión restringida, y una vez que el Ifetel determine si hay o no hay un agente, entonces podría avanzar. De tal manera que si evidentemente hubiera alguien con poder sustancial en ese mercado, por medidas asimétricas no lo podría hacer, pero no antes. Ése es el noveno.

El 39 también tiene que ver con eso. Nosotros estamos convencidos que la preponderancia debe ser por servicio. Ya lo declaramos, pero decimos; ok, busquemos un punto de acuerdo, un punto que nos acerque. Ésa era nuestra intención porque sí queríamos negociar.

Desgraciadamente la decisión aquí de la mayoría fue no moverle ni una coma a la minuta del Senado y cerrar paso a cualquier negociación, por lo cual tuvimos que votar en contra, porque si hubiéramos llegado a acuerdos importantes hubiéramos podido revisar nuestro voto en lo general.

Pero aquí en el 39 lo que planteamos es esto, es; está bien, ustedes dicen que el camino para ver lo de los servicios es por la vía de la dominancia, de declarar el agente con poder sustancial. Ok, nada más que eso como dijimos, es litigioso. Pongámosle un plazo, porque aquí dice el 39 que en 30 días el Ifetel tendrá que iniciar las investigaciones para determinar si hay un agente con poder sustancial, ¿y cuándo termina? ¿Cuál es el plazo? Porque si esto se puede ir a un año, dos años, tres años, cuatro años de litigio para ver si hay un agente con poder sustancial, simplemente ya no tendría ningún sentido y simplemente nos estaríamos jugando con el dedo en la boca.

Okey, dicen que es por este camino de la Ley de Competencia Económica, pongámosle un plazo para que lo determine el Ifetel. Aquí proponemos 180 días, que el Ifetel tenga 180 días, tiene 30 días para iniciar, que tenga 180 días para concluir la investigación y determinar si hay un agente con poder sustancial en mercado dominante.

Estas son nuestras propuestas, acreditan que veníamos a acordar, a negociar, a acercar posiciones. Desgraciadamente nos encontramos con la decisión de no abrir la negociación y con eso clausurar, esto es lo más grave, con eso negarle a esta Cámara de Diputados su carácter de Cámara revisora, de colegisladora, porque no hicimos nada, nada más realmente aquí avalamos lo que hicieron en el Senado.

Y aquí se presentaron muy buenas reservas, por supuesto hay de todo, pero algunas muy buenas reservas que pudieron haber enriquecido nuestra minuta, pero nosotros mismos nos achicamos, no quisimos ser colegisladora, no quisimos mejorar este dictamen, esta minuta. No quisimos ser, no quisimos cumplir nuestro mandato constitucional.

Pero bueno, aquí está, acreditamos que esto es, esta es mi última intervención de hoy, simplemente reconocer a todos los diputados que han estado aquí, que finalmente nos merecemos, todos, respeto. Gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Belaunzarán.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. En consecuencia, se desecha. Tiene la palabra la diputada Verónica Sada Pérez, para presentar una reserva al artículo Vigésimoquinto transitorio.

**La diputada Verónica Sada Pérez:** Con su venia, señor presidente. Compañeros y compañeras, la propuesta es la siguiente –y me voy rápido– a pesar de haber votado en contra mi voto en lo general de esta reforma de telecomunicaciones y partiendo de que esta ya fue aprobada por mayoría de votos en esta Cámara de Diputados, partiendo de

esta realidad me dirijo a ustedes para hablar sobre el tema de la eliminación del cobro adicional por el servicio de llamadas de larga distancia, como lo señala el artículo 18, fracción V del proyecto de decreto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, que a la letra dice:

Artículo 118. Los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a sus usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional.

De igual manera, el artículo vigésimo quinto transitorio se refiere este artículo y dice que este beneficio se aplicará a partir del 1 de enero de 2015. Esto es uno de los beneficios de esta reforma de telecomunicaciones y que los medios de comunicación se ha anunciado con bombo y platillo.

La eliminación de este cobro que nos afecta va a todos los mexicanos por igual y por eso todos los que estamos aquí estamos felizmente de acuerdo, porque es algo que afectaba nuestros bolsillos y que a partir del 1 de enero de 2015, ya no nos lo van a cobrar a todos los mexicanos.

Por supuesto que esto es de celebrarse, sin embargo yo quiero invitarlos a la reflexión y a apoyar esta reserva que hoy presento, ya que con ella reforzaremos la implementación de esta medida de eliminar el cobro por el servicio de larga distancia.

Sí, vamos a hacer algo positivo, pero vamos a hacerlo bien. Vamos a hacerlo de inmediato, por qué hasta el 1 de enero de 2015, cuanto antes mejor. Si es por todos nosotros reconocido como un acto de justicia al eliminar este cobro por la larga distancia, por qué estamos esperando seis meses más.

La tecnología instalada permite que los concesionarios prácticamente de manera inmediata eliminen este cobro extra y justo para los mexicanos. Además, tecnológicamente tampoco existe un diferencial de costos entre una llamada local y una llamada de larga distancia nacional, ¿Por qué esperar?

¿Qué justifica que esperemos tantos meses para implementar esta medida? La tendencia internacional es eliminar el costo adicional que traen consigo las llamadas de larga distancia, tanto para telefonía móvil como fija.

En Colombia, Honduras, Jamaica, República Dominicana, Panamá, Perú y Puerto Rico, los usuarios ya no pagan los

servicios de larga distancia nacional. En Estados Unidos y Canadá este pago desapareció desde hace 10 años. Además, en Chile y Colombia desaparecieron desde el 2007 y desde el 2009, vamos siguiendo esta tendencia internacional, pero vamos tarde, tarde y por lo visto sin prisa.

Los legisladores que hoy estamos aquí, según me explican, yo no tengo toda la información, habrá quien la tenga, dicen que la propuesta original decía que se aplicará dentro de tres años, y que estamos mucho mejor porque se va a aplicar ahora el 1 de enero de 2015, pero lo mejor todavía hubiera sido que fuera inmediato a su publicación.

Me voy a brincar, para no quitarles el tiempo. Muy bien, se gastan los mexicanos alrededor de 22 mil millones de pesos al año en este concepto que van a dar a las concesionarias telefónicas, estos cinco meses equivalen a 9 mil millones de pesos, la propuesta es adelantarlos a que surta efecto de inmediato después de la publicación. Gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia se desecha. Tiene la palabra la diputada Esther Quintana Salinas, para presentar su reserva al artículo cuadragésimo primero transitorio.

**La diputada Esther Quintana Salinas:** Con su venia. Hombre, muy buenos días. Ya fresquitos, despabiladitos. Ha sido una larga, larga, larga jornada. Yo no sé cuántos mexicanos verán el Canal del Congreso ¿Nadie? Bueno, esta reforma de telecomunicaciones que se cocinó en el Senado de la República, Cámara de origen, llega a nosotros, Cámara Revisora.

**La diputada Martha Lucía Mícher Camarena** (desde la curul): Se cocinó en otra parte.

**La diputada Esther Quintana Salinas:** Bueno, pero oficialmente el proceso legislativo dice que allá se cocinó.

Y yo he escuchado con detenimiento porque no me he ido a dormir, todo lo que los señores legisladores, compañeros, han venido a decir a esta tribuna. Indiscutiblemente que hay aportaciones muy importantes. Y que yo espero, de todo corazón, y porque se lo debemos además a este país, que recojamos y analicemos mucho de lo que aquí se vino a decir. Del análisis que vinieron a hacer y que tengamos grandeza, nada más por la responsabilidad que tenemos, de atrevernos, no en este instante ya, pero todavía tenemos unos buenos meses por delante para concluir nuestro periodo y ojalá que seamos capaces de implementar lo que sabemos que a esta reforma le hace falta. Porque no es la panacea, yo creo que eso nos queda a todos claro. Es un punto importante de partida, una base, pero no es la panacea tampoco, puede mejorar y ojalá que tengamos esa disposición.

La propuesta que yo traigo ya la han tocado otros compañeros, pero yo la quiero tocar porque me preocupa sobremanera. Se trata del artículo cuadragésimo primero transitorio que a la letra dice que las instituciones de educación superior de carácter público que a la fecha de entrada en vigor del presente decreto cuenten con medios de radiodifusión a que se refieren los artículos 67, fracción II y 76, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no recibirán presupuesto adicional para ese objeto.

Yo de entrada espero que el Instituto Politécnico Nacional y la UNAM, pues esto sea como dos banderillas y que se defiendan como locos, porque esto atenta contra estas instituciones. Pero además de que atenta contra estas instituciones, atenta contra una facultad sustantiva del Poder Legislativo.

Esta prohibición de recibir presupuesto adicional, sin duda que es violatoria a facultades exclusivas de esta Cámara de Diputados. En términos del artículo 74 de nuestra Constitución en su fracción IV, se establece como facultad el aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y esto incluye la aprobación de presupuestos para las instituciones públicas de educación superior a las que se hace referencia en este artículo transitorio cuadragésimo primero.

Y yo soy abogada y en los primeros años de facultad, ustedes se deben de acordar. Uh, qué caso le voy a hacer. Yo me acuerdo que de las primeras clases que nos dieron, y a mucha honra ojalá que lleguen a mi edad y en mis condiciones. Yo me acuerdo que a mí me enseñaron y a ustedes



también, los que son abogados, pues la jerarquía de las normas jurídicas y no puede ser que una ley federal esté por encima de la Carta Magna.

Entonces yo espero que hagamos una reconsideración y en el futuro, no lejano, antes de que terminemos podamos corregir esta plana. Yo hasta aquí se las dejo, porque sé que estamos out. Que tengan un espléndido día. Gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada Esther Quintana.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, se desecha.

Agotada la lista de oradores procede la votación en lo particular de los artículos reservados. Vamos a votar todos en los términos del dictamen y son los siguientes:

De la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el 2, el 3, el 5, el 6, el 7, el 9, el 11, el 14, el 15, el 17, el 20, el 23, el 24, el 27, el 30, el 31, el 32, el 33, el 34, el 35, el 36, 43, 44, 45, 47, 54, 56, 60, 63, 67, 76, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 100, 105, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 125, 126, 128, 129, 131, 135, 138, 144, 145, 147, 149, 158, 159, 161, 163, 166, 170, 173, 174, 177, 181, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 200, 204, 206, 208, 216, 217, 218, 222, 223, 226, 227, 228, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 240, 242, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 255, 256, 258, 259, 261, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 272, 275, 276, 277, 278, 285, 286, 287, 288, 296, 297, 298, 300, 301, 303, 304, 308, 309, 310 y 311.

De la Ley de Inversión Extranjera, los artículos 6 y 8.

De la Ley Federal del Derecho de Autor, los artículos 27 y 144.

De la Ley de Amparo, el artículo 128.

De la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el artículo 106.

Del Código Penal Federal, los artículos 140, 166 Bis y 178.

De la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, los artículos 1, 2, 7, 8, 12, 14, 17, 18, 23, 24 y 25

Los artículos transitorios noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo noveno, vigésimo quinto, trigésimo noveno, cuadragésimo primero y cuadragésimo tercero. Todos en los términos del dictamen.

Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos citados...

Ciérrese el sistema de votación electrónico. De viva voz.

**El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra** (desde la curul). A favor.

**El diputado Carlos Humberto Aceves y del Olmo** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz** (desde la curul): A favor.

**El diputado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** Señor presidente, se emitieron 318 votos a favor, 0 abstenciones y 107 votos en contra.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Aprobados los artículos reservados en términos del dictamen por 318 votos. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y ra-

**diodifusión. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

---

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE  
LA MESA DIRECTIVA

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Compañeras y compañeros, no puedo no dar las gracias a todos por su colaboración con la Mesa Directiva para sacar adelante un dictamen con tantas complicaciones.

Hemos cumplido con nuestra obligación de aprobar la legislación secundaria en materia de telecomunicaciones; hemos agotado el tema para el que fuimos convocados a sesión extraordinaria.

Todos hoy votamos por lo que creemos que es mejor para México. Siempre he pensado que la pluralidad que aquí la Cámara de Diputados se manifiesta a plenitud, es la mayor riqueza de México.

Gracias a todos, en especial a las y los funcionarios y trabajadores de la Cámara por su invaluable apoyo.

Le pido a todos los presentes que se pongan de pie.

---

CLAUSURA

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Hoy 9 de julio del 2014 la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión declara formalmente terminados sus trabajos correspondientes al periodo de sesiones extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio al que fue convocada.

---

HIMNO NACIONAL

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Procederemos a entonar el Himno Nacional Mexicano.

(Se entona el Himno Nacional)

COMUNICACIONES DE LA MESA DIRECTIVA

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** La Presidencia de la Mesa Directiva participará por escrito al Ejecutivo federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Cámara de Senadores y a la Comisión Permanente, que ha declarado formalmente terminados sus trabajos correspondientes.

---

ACTA DE LA PRESENTE SESION

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se autoriza que el acta de esta sesión se dé por leída y copia de la misma se distribuya a los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Se pregunta a la asamblea si se autoriza que el acta de esta sesión se dé por leída y copia de la misma se distribuya a los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente. Se autoriza.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebrada el martes ocho de julio de dos mil catorce, correspondiente al Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidencia del diputado  
José González Morfín**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos setenta y siete diputadas y diputados, a las once horas con treinta y nueve minutos del martes ocho de julio de dos mil catorce, el Presidente declara abierta la sesión.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al orden del día, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al oficio de la Comisión Permanente y a la Convocato-

ria para llevar a cabo un Periodo de Sesiones Extraordinarias. De enterado.

Puestos todos de pie el Presidente declara:

“La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, hoy ocho de julio de dos mil catorce, se declara legalmente instalada para funcionar durante el Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura, al que fue convocada por la Comisión Permanente”.

La Asamblea entona el Himno Nacional Mexicano.

Se informa que la Mesa Directiva comunicará por escrito al Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Cámara de Senadores y a la Comisión Permanente, que esta soberanía ha quedado legalmente instalada para funcionar durante el Periodo de Sesiones Extraordinarias referido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la segunda parte del artículo sesenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente instruye a la Secretaría dar lectura al informe del senador Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Comisión Permanente, sobre los motivos y razones que originaron la convocatoria al Periodo de Sesiones Extraordinarias. Insértese en el Diario de los Debates.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva por la que informa que el pasado sábado cinco de julio del año en curso turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, para dictamen, y a las Comisiones Especiales de Agenda Digital y Tecnologías de la Información, y de Tecnologías de la Información y Comunicación, para opinión, la minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

b) De la Comisión Permanente por la que se comunica que se concedieron licencias para separarse de sus funciones legislativas a las diputadas:

– Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del Partido Acción Nacional.

– Leonor Romero Sevilla, del Partido Acción Nacional.

Ambas a partir del veintiséis de junio de dos mil catorce. Llámense a las suplentes.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones derivadas de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con la declaratoria de publicidad, el Presidente somete a consideración de la Asamblea si se autoriza que el dictamen mencionado sea puesto a discusión y votación de inmediato. En votación económica se autoriza.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones derivadas de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

En su oportunidad, y desde sus respectivas curules, hacen uso de la palabra el diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Partido de la Revolución Democrática, quien da lectura a un oficio por medio del cual se excusa de la discusión de la Minuta referida; la diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática; y el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, quienes hacen comentarios. El Presidente hace aclaraciones.

Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de las Comisiones al diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza. Hacen uso de la palabra para presentar mociones suspensivas las diputadas y los diputados: Aleida Alavez Ruiz, y Fernando Belaunzarán

Méndez, ambos del Partido de la Revolución Democrática; Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, que en votación económica se desechan.

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo;

**Presidencia del diputado  
Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano; Federico José González Luna Bueno, del Partido Verde Ecologista de México; Agustín Miguel Alonso Raya, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Pablo Adame Alemán, del Partido Acción Nacional; y Eligio Cuitláhuac González Farias, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen los diputados: en contra Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; en pro Cristina Olvera Barrios, de Nueva Alianza;

A las catorce horas con catorce minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos setenta y cinco diputadas y diputados.

en contra Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; en pro Heriberto Manuel Galindo Quiñones, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática; en pro Damián Zepeda Vidales, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelación del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; en contra Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, para responder alusiones personales el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano; en pro Ana Lilia Garza Cadena, del Partido Verde Ecologista de México, quien no acepta interpelación de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Partido de la Revolución Democrática;

**Presidencia del diputado  
José González Morfin**

en contra la diputada Zuleyma González Huidobro, de Movimiento Ciudadano; en pro Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, del Partido Acción Nacional; en contra Ro-

berto Carlos Reyes Gámiz, del Partido de la Revolución Democrática; en contra Fernando Belaunzarán Méndez, y Gloria Bautista Cuevas, ambos del Partido de la Revolución Democrática; en pro Luis Antonio González Roldán, de Nueva Alianza; en contra Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática; en pro Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Carlos Fernando Angulo Parra, y quien acepta interpelación de la diputada Patricia Lugo Barriga, ambos del Partido Acción Nacional; y en pro Martha Gutiérrez Manrique, del Partido Revolucionario Institucional, quien no acepta interpelación de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Partido de la Revolución Democrática.

En su oportunidad, y desde sus respectivas curules, la diputada María de Lourdes Amaya Reyes, y el diputado Domitilo Posadas Hernández, ambos del Partido de la Revolución Democrática hacen comentarios sobre la discusión. El Presidente hace aclaraciones.

Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general el proyecto de decreto.

El Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos: segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo, noveno, once, catorce, quince, diecisiete, veinte, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y siete, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, sesenta, sesenta y tres, sesenta y siete, setenta y seis, ochenta y tres, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, cien, ciento cinco, ciento trece, ciento catorce, ciento diecisiete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinte, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco, ciento treinta y ocho, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y seis, ciento setenta, ciento setenta y tres, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y siete, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y nueve, ciento noventa, ciento noventa y uno, ciento noventa y dos, ciento noventa y tres, ciento noventa y cinco, doscientos, doscientos cuatro, doscientos seis, doscientos ocho, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete, doscientos dieciocho, doscientos veintidós, doscientos veintitrés, doscientos veinti-

séis, doscientos veintisiete, doscientos veintiocho, doscientos treinta y uno, doscientos treinta y dos, doscientos treinta y tres, doscientos treinta y cuatro, doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y seis, doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos cuarenta, doscientos cuarenta dos, doscientos cuarenta y cinco, doscientos cuarenta y seis, doscientos cuarenta y siete, doscientos cuarenta y ocho, doscientos cuarenta y nueve, doscientos cincuenta, doscientos cincuenta y uno, doscientos cincuenta dos, doscientos cincuenta cinco, doscientos cincuenta y seis, doscientos cincuenta y ocho, doscientos cincuenta y nueve, doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y dos, doscientos sesenta y tres, doscientos sesenta y cinco, doscientos sesenta y seis, doscientos sesenta y siete, doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve, doscientos setenta y dos, doscientos setenta y cinco, doscientos setenta y seis, doscientos setenta y siete, doscientos setenta y ocho, doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta y seis, doscientos ochenta y siete, doscientos ochenta y ocho, doscientos noventa y seis, doscientos noventa y siete, doscientos noventa y ocho, trescientos, trescientos uno, trescientos tres, trescientos cuatro, trescientos ocho, trescientos nueve, trescientos diez, y trescientos once de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; seis, y ocho, de la Ley de Inversión Extranjera; veintisiete, y ciento cuarenta cuatro, de la Ley Federal del Derecho de Autor; ciento veintiocho, de la Ley de Amparo; ciento seis, de la Ley de Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía; ciento cuarenta, ciento sesenta y seis Bis, y ciento setenta y ocho Bis, del Código Penal Federal; primero, segundo, séptimo, octavo, doce, catorce, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticuatro, y veinticinco, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y artículos Transitorios: Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Tercero, Décimo Noveno, Vigésimo Quinto, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo Primero, y Cuadragésimo Tercero, del proyecto de decreto. En votación nominal, por trescientos cuarenta votos en pro; ciento veintinueve en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto.

Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión a las diputadas y los diputados:

- María Sanjuana Cerda Franco, de Nueva Alianza, a los artículos: segundo, párrafo primero; y quince, fracción vigésimo quinta, que en votación económica no se ad-

miten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos tercero; ciento diecinueve; ciento veinte; ciento treinta y uno; ciento treinta y ocho; ciento cuarenta y cuatro; ciento sesenta y seis; ciento setenta y siete; doscientos seis; doscientos ocho; doscientos sesenta y dos; doscientos sesenta y cinco; doscientos sesenta y siete; doscientos sesenta y nueve; doscientos setenta y dos; doscientos setenta y cinco; doscientos setenta y seis; y doscientos setenta y siete, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo tercero, párrafo primero, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido de Acción Nacional, al artículo tercero, fracciones: décima primera, cuadragésima sexta, cuadragésima octava, quincuagésima primera, y sexagésima quinta, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Sergio Augusto Chan Lugo del Partido de Acción Nacional, a los artículos: tercero, fracción cuadragésima sexta; doscientos sesenta y dos; así como la supresión de los artículos Noveno, y Décimo Transitorios, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: quinto; sexto fracción séptima, y adición de las fracciones novena, décima, décima primera, y décima segunda, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, al artículo séptimo, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Mario Alejandro Cuevas Mena, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: tercero; ciento

diecinueve; ciento veinte; ciento treinta y uno; ciento treinta y ocho; ciento cuarenta y cuatro; cientos sesenta y seis; ciento setenta y siete; doscientos seis; doscientos sesenta y dos; doscientos sesenta y cinco; doscientos sesenta y seis; doscientos sesenta y siete; doscientos sesenta y nueve; doscientos setenta y dos; doscientos setenta y cinco; doscientos setenta y seis; doscientos setenta y siete; así como el artículo Noveno Transitorio, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, a los artículos: noveno, fracciones primera, y décimo octava; quince, fracciones vigésima, y cuadragésimo octava; y veintitrés, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

#### **Presidencia del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

- Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, al artículo noveno, fracción sexta, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, al artículo noveno, supresión de la fracción vigésimo segunda, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Amalia Dolores García Medina, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: noveno; ciento treinta y uno; doscientos sesenta y dos; doscientos sesenta y siete; doscientos sesenta y ocho; doscientos sesenta y ocho; dos ochenta y cinco; doscientos ochenta y seis; doscientos ochenta y siete; y doscientos ochenta y ocho; así como a los artículos Noveno, Décimo, y Décimo Primer Transitorio del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Agustín Barrios Gómez Segué, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: tercero; once; catorce; quince; diecisiete; veinte; veintitrés; veinticuatro; treinta; treinta y tres; treinta y cuatro; treinta y cinco; treinta y seis; cuarenta y cuatro; cuarenta y cinco; y cuarenta y siete, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo quince, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo quince, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo diecisiete, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Uriel Flores Aguayo, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos noveno; veintisiete; y treinta, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, al artículo veintisiete, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Rubén Benjamín Félix Hays, de Nueva Alianza, a los artículos: veintisiete, fracción primera; y treinta, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, al artículo treinta y uno, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, al artículo treinta y cuatro, quien acepta interpelación de la diputada Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: cincuenta y cuatro; cien; y ciento cuarenta y cuatro; así como al artículo Décimo Transitorio, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, a los artículos: cincuenta y cuatro; cien; ciento

cuarenta y cuatro, y ciento ochenta y uno; así como el artículo Décimo Tercero Transitorio, y adición de un Transitorio al proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, al artículo cincuenta y seis, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ochenta y tres; y ochenta y cinco, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Vicario Portillo Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: sesenta y siete; ochenta y cinco; ochenta y nueve, fracciones tercera y octava; y noventa, párrafo quinto, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Teresa de Jesús Mojica Morga, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: sesenta y siete, fracción cuarta; setenta y seis, fracción cuarta; ochenta y cinco; ochenta y siete; ochenta y nueve, fracción séptima; noventa; y doscientos treinta y siete, fracción tercera, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, al artículo ochenta y tres, párrafo primero, quien acepta interpelación del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

**Presidencia de la diputada  
Maricela Velázquez Sánchez**

**Presidencia del diputado  
Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

Se concede el uso de la tribuna para responder alusiones personales al diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano.

- Roberto López Rosado, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ochenta y tres que en votación

económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Teresita de Jesús Borges Paso, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ochenta y tres; ochenta y nueve; y doscientos cincuenta y uno, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ochenta y cinco; ochenta y siete, fracción tercera; y ochenta y nueve, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, a los artículos: ochenta y tres; ochenta y cinco; y noventa, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ochenta y cinco; y ochenta y seis, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

**Presidencia del diputado  
José González Morfín**

- Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ochenta y seis; ochenta y siete; y ochenta y nueve, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de modificación al artículo ochenta y siete, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, para presentar propuestas de modificación a los artículos: ochenta y siete; ochenta y ocho; ochenta y nueve; noventa; ciento cuarenta y cinco; ciento ochenta y nueve; y ciento noventa, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ochenta y nueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Alfa Eliana González Magallanes, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ochenta y nueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ochenta y nueve; y doscientos cincuenta y seis, suprime la fracción sexta, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Luisa María Alcalde Luján, de Movimiento Ciudadano, a los artículos ochenta y nueve, fracciones tercera y séptima; noventa, adición de párrafos sexto, séptimo, y octavo; ciento ochenta y nueve, párrafos primero y segundo; ciento noventa, fracciones primera y segunda; doscientos treinta y siete; doscientos treinta y ocho; doscientos sesenta y dos; doscientos sesenta y seis, párrafo primero; y trescientos once, inciso d); así como la supresión del artículo Noveno Transitorio, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Gisela Raquel Mota Ocampo, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ochenta y nueve, fracciones tercera y séptima, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ochenta y nueve, fracciones tercera, cuarta, y séptima, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ochenta y nueve, supresión de la fracción séptima, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Patricia Lugo Barriga, del Partido Acción Nacional, a los artículos: ochenta y nueve; doscientos cincuenta y seis; doscientos cincuenta y nueve; doscientos sesenta y uno; y trescientos once, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, al artículo noventa, párrafos: quinto y sexto, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: noventa; ciento setenta; y doscientos noventa y ocho, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, al artículo noventa, fracción cuarta, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, para presentar propuestas de modificación a los artículos: ciento cinco, fracción primera; ciento catorce; y ciento diecisiete, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ciento cinco, fracción segunda, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Carol Antonio Altamirano, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ciento dieciocho, fracción octava, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ciento dieciocho, fracciones quinta y octava; así como el artículo Vigésimo Quinto Transitorio, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintinueve, ciento treinta y uno; ciento cincuenta y ocho; ciento cincuenta y nueve; ciento setenta y tres; ciento setenta y cuatro, adición de una fracción tercera; así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Noveno Transitorios, del proyecto de decreto,



que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ciento treinta y uno; ciento sesenta y uno; ciento ochenta y nueve; ciento noventa; y ciento noventa y uno, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

### **Presidencia del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño**

- Fernando Bribiesca Sahagún, de Nueva Alianza, al artículo ciento treinta y cinco, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza, al artículo ciento cuarenta y siete, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- José Antonio Hurtado Gallegos, de Movimiento Ciudadano, al artículo ciento cuarenta y nueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, a los artículos: ciento cincuenta y ocho; ciento cincuenta y nueve; ciento setenta y tres; y ciento setenta y cuatro, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- María de Lourdes Amaya Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, propuesta de supresión del Título Octavo que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Margarita Tapia Fonllem, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ciento ochenta y nueve, párrafos primero y segundo; y ciento noventa, párrafos primero y último, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y octava, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, del Partido de la Revolución Democrática, supresión de los artículos: ciento ochenta y nueve; y doscientos diecisiete, que en

votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Fernando Cuellar Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ciento ochenta y nueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Juan Manuel Gastélum Buenrostro, del Partido Acción Nacional, al artículo ciento ochenta y nueve, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Javier Orihuela García, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ciento ochenta y nueve; y ciento noventa, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, a los artículos ochenta y nueve; y ciento noventa, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: ciento ochenta y nueve; ciento noventa; y doscientos dieciocho, fracción segunda, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, informa a la Presidencia que retira su propuesta de modificación a los artículos ciento ochenta y nueve; y ciento noventa, y se suma a las de la diputada Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional.

- Beatriz Zavala Peniche, del Partido Acción Nacional, a los artículos: ciento ochenta y nueve; y ciento noventa, fracciones segunda y tercera. No habiendo claridad en el resultado de la votación económica, el Presidente instruye la apertura del sistema electrónico para llevar a cabo votación nominal. Con un registro de ciento setenta y un votos a favor; y doscientos veinticinco en contra, no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Tomás Torres Mercado, del Partido Verde Ecologista de México, al artículo ciento noventa, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, al artículo ciento noventa, fracciones primera, segunda, tercera, y supresión de la fracción cuarta, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Adriana González Carrillo, del Partido Acción Nacional, al artículo ciento noventa, fracciones décimo primera, y décimo segunda, y adición de una fracción décimo tercera, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional, al artículo ciento noventa, fracción décimo tercera, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Javier Orihuela García, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ciento noventa, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Josefina Salinas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ciento noventa, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Partido Acción Nacional, al artículo ciento noventa y uno, fracciones vigésima, vigésima primera, y adición de una fracción vigésima segunda, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, a los artículos: ciento noventa y uno; doscientos veintidós; doscientos veintitrés; y doscientos cuarenta y dos, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: ciento noventa y dos; doscientos; doscientos treinta y siete; doscientos cuarenta y siete; doscientos cuarenta y ocho; y doscientos sesenta y uno, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

### **Presidencia del diputado José González Morfin**

- José Luis Valle Magaña, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: ciento noventa y dos; ciento noventa y tres; y doscientos cuatro, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: doscientos dieciséis, fracción tercera; doscientos veintiséis, fracción décima sexta; doscientos veintisiete; y doscientos veintiocho, párrafo primero, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Raquel Jiménez Cerrillo, del Partido Acción Nacional, a los artículos: doscientos dieciséis; doscientos diecisiete, fracción tercera; doscientos veintisiete; doscientos treinta y dos; doscientos treinta y tres; doscientos treinta y cuatro; doscientos treinta y cinco; y doscientos treinta y seis, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo doscientos diecisiete, fracción octava, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Martha Lucía Micher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: doscientos veintidós; doscientos veintitrés; doscientos cuarenta y cinco; y doscientos cincuenta y seis, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Carmen Lucía Pérez Camarena, del Partido Acción Nacional, a los artículos: doscientos veintitrés; y doscientos veintiséis. No habiendo claridad en el resultado de la votación económica, el Presidente instruye la apertura del sistema electrónico para llevar a cabo votación nominal. Con un registro de ciento cincuenta y nueve votos a favor; y ciento noventa y siete en contra, no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, al artículo doscientos treinta y uno, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: doscientos treinta y tres; doscientos treinta y siete, fracción primera, inciso a); doscientos cuarenta y siete; doscientos cuarenta y ocho; doscientos noventa y seis, fracción primera; doscientos noventa y ocho; y trescientos, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, a los artículos doscientos treinta y cuatro; y doscientos treinta y cinco, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Aída Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: doscientos treinta y siete; y trescientos cuatro, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Partido Acción Nacional, a los artículos: doscientos treinta y siete; doscientos cuarenta; doscientos cuarenta y siete; y doscientos cuarenta y ocho, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo doscientos cuarenta, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Jhonatan Jardines Fraire, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: doscientos cuarenta y siete; y doscientos cuarenta y ocho, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: doscientos cincuenta y uno; y doscientos cincuenta y nueve, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Guillermo Sánchez Torres, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: doscientos cincuenta y uno; y doscientos cincuenta y dos, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: doscientos cincuenta y cinco; y doscientos sesenta y dos, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Luis Miguel Ramírez Romero, del Partido Acción Nacional, al artículo doscientos cincuenta y seis, adición de una fracción quinta, recorriendo las subsecuentes, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Marino Miranda Salgado, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo doscientos cincuenta y ocho, fracción primera, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Claudia Elena Águila Torres, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo doscientos sesenta y dos, párrafos primero, y cuarto, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Víctor Manuel Manríquez González, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo doscientos sesenta y dos, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.
- Carlos Fernando Angulo Parra, del Partido Acción Nacional, a los artículos: doscientos sesenta y dos; y doscientos sesenta y tres, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; catorce, y diecisiete, de la Ley de Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y Noveno, y Cuadragésimo Primero Transitorios, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: doscientos ochenta y cinco; y doscientos noventa y ocho, inciso c), que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.
- Damián Zepeda Vidales, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo doscientos noventa y ocho, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo trescientos ocho, párrafo primero, incisos a); b) fracciones segunda, tercera y cuarta; inciso c), fracciones segunda y tercera; inciso d), fracciones primera, segunda, y tercera; e inciso e), que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Aída Fabiola Valencia Ramírez, de Movimiento Ciudadano, al artículo trescientos ocho, incisos b) y c), que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a las diputadas y los diputados:

- Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: seis, fracción tercera de la Ley de Inversión Extranjera; y ciento seis, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: ocho, fracción novena, de la Ley de Inversión Extranjera; dieciocho, fracciones cuarta y sexta; y veinticuatro, fracción sexta, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y Décimo Noveno Transitorio, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: veintisiete, párrafo segundo; y ciento cuarenta y cuatro, párrafo segundo, de la Ley Federal del Derecho de Autor, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- José Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: ciento veintiocho, de la Ley de Amparo; y ciento sesenta y seis Bis, del Código Penal Federal, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano, supresión de los artículos: ciento cuarenta; y ciento setenta y ocho Bis, del Código Penal Federal, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Vicario Portillo Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo séptimo de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, a los artículos octavo; y diecisiete, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Juan Carlos Uribe Padilla, del Partido Acción Nacional, al artículo catorce, inciso e), de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Juan Ignacio Samperio Montaña, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: veintitrés; y veinticuatro, fracción quinta, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos Transitorios Noveno; y Trigésimo Noveno, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admiten a discusión, y se reservan para su votación en conjunto.

- Verónica Sada Pérez, del Partido Acción Nacional, al artículo Transitorio Vigésimo Quinto, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

- Esther Quintana Salinas, del Partido Acción Nacional, al artículo Transitorio Cuadragésimo Primero, del proyecto de decreto, que en votación económica no se admite a discusión, y se reserva para su votación en conjunto.

Sin más oradores registrados, en votación nominal con trescientos dieciocho votos a favor; y ciento siete en contra, se aprueban en conjunto, en lo particular y en sus términos, los artículos: : segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo, noveno, once, catorce, quince, diecisiete, veinte, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y

cinco, cuarenta y siete, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, sesenta, sesenta y tres, sesenta y siete, setenta y seis, ochenta y tres, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, cien, ciento cinco, ciento trece, ciento catorce, ciento diecisiete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinte, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco, ciento treinta y ocho, ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y seis, ciento setenta, ciento setenta y tres, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y siete, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y nueve, ciento noventa, ciento noventa y uno, ciento noventa y dos, ciento noventa y tres, ciento noventa y cinco, doscientos, doscientos cuatro, doscientos seis, doscientos ocho, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete, doscientos dieciocho, doscientos veintidós, doscientos veintitrés, doscientos veintiséis, doscientos veintisiete, doscientos veintiocho, doscientos treinta y uno, doscientos treinta y dos, doscientos treinta y tres, doscientos treinta y cuatro, doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y seis, doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos cuarenta, doscientos cuarenta dos, doscientos cuarenta y cinco, doscientos cuarenta y seis, doscientos cuarenta y siete, doscientos cuarenta y ocho, doscientos cuarenta y nueve, doscientos cincuenta, doscientos cincuenta y uno, doscientos cincuenta dos, doscientos cincuenta cinco, doscientos cincuenta y seis, doscientos cincuenta y ocho, doscientos cincuenta y nueve, doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y dos, doscientos sesenta y tres, doscientos sesenta y cinco, doscientos sesenta y seis, doscientos sesenta y siete, doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve, doscientos setenta y dos, doscientos setenta y cinco, doscientos setenta y seis, doscientos setenta y siete, doscientos setenta y ocho, doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta y seis, doscientos ochenta y siete, doscientos ochenta y ocho, doscientos noventa y seis, doscientos noventa y siete, doscientos noventa y ocho, trescientos, trescientos uno, trescientos tres, trescientos cuatro, trescientos ocho, trescientos nueve, trescientos diez, y trescientos once de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; seis, y ocho, de la Ley de Inversión Extranjera; veintisiete, y ciento cuarenta cuatro, de la Ley Federal del Derecho de Autor; ciento veintiocho, de la Ley de Amparo; ciento seis de la Ley de Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía; ciento cuarenta, ciento sesenta y seis Bis, y ciento setenta y ocho Bis, del Código Penal Federal; primero, segundo, séptimo, octavo, doce,

catorce, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticuatro, y veinticinco, de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y artículos Transitorios: Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Tercero, Décimo Noveno, Vigésimo Quinto, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo Primero, y Cuadragésimo Tercero, del proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El Presidente dirige un mensaje a la Asamblea.

Puestos todos de pie, el Presidente declara:

“Hoy nueve de julio de dos mil catorce, la Cámara de Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, declara formalmente terminados los trabajos correspondientes al Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio”.

Se entona el Himno Nacional.

La Presidencia informa a la Asamblea que se comunicará por escrito al Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Cámara de Senadores, y a la Comisión Permanente, que se han declarado formalmente terminados los trabajos correspondientes al Periodo de Sesiones Extraordinarias referido.

En votación económica se aprueba que el acta de esta sesión se dé por leída y copias de la misma se distribuyan entre los grupos parlamentarios para su revisión y aprobación.

El Presidente levanta la sesión el día nueve de julio de dos mil catorce, a las ocho horas con siete minutos.»

**El Presidente diputado José González Morfin** (a las 08:07 horas del miércoles 9 de julio): Se levanta la sesión.

————— **O** —————

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 20 horas 27 minutos
- Quórum a la apertura de la Sesión: 377
- Quórum de cierre de la Sesión: 425
- Comunicaciones de la Comisión Permanente: 3
- Informe de la Comisión Permanente: 1
- Informe de la Presidencia de la Mesa Directiva: 1
- Diputadas y Diputados por Grupo Parlamentarios que participaron durante la sesión: 84

PRI	4
PAN	18
PRD-	37
PVEM	3
PT	4
PMC	12
PNA-	6

**Dictamen de publicidad:**

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

**Dictamen a discusión:**

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION**  
**( en orden alfabético )**

- Adame Alemán, Juan Pablo (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 48
  
- Águila Torres, Claudia Elena (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 200
  
- Aguilar Gil, Lilia (PT) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 41, 59, 112, 120
  
- Aguilar Vega, Marcos (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 170
  
- Alavez Ruiz, Aleida (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 24, 164
  
- Alcalde Luján, Luisa María (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 42, 103, 104, 130
  
- Alonso Raya, Agustín Miguel (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 46
  
- Amaya Reyes, María de Lourdes (PRD) . . . . . Moción a la Presidencia: 76

- Amaya Reyes, María de Lourdes (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 155
- Angulo Parra, Carlos Fernando (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 73, 82, 90, 106, 138, 154, 162, 202
- Antonio Altamirano, Carol (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 145
- Barrios Gómez Segués, Agustín (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 96
- Bautista Bravo, Alliet Mariana (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 85, 193
- Bautista Cuevas, Gloria (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 68, 78, 105, 148
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 28, 58, 66, 80, 206, 212, 220



- Borges Pasos, Teresita de Jesús (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 116
- Bribiesca Sahagún, Fernando (NA) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 152
- Caamal Mena, José Angelino (NA). . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 153
- Cerda Franco, María Sanjuana (NA). . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 40, 77
- Chan Lugo, Sergio Augusto (PAN). . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 83
- Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 122, 158
- Córdova Bernal, Martha Beatriz (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 208, 214
- Coronato Rodríguez, José Francisco (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 194, 213

- Cuéllar Reyes, Fernando (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 159
- Cuevas Mena, Mario Alejandro (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 89
- De Jesús Alejandro, Carlos (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 70, 117
- Félix Hays, Rubén Benjamín (NA) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 102
- Flores Aguayo, Uriel (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 100
- Fuentes Solís, Víctor Oswaldo (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 173
- Galindo Quiñones, Heriberto Manuel (PRI) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 54
- García Medina, Amalia Dolores (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 93

- Garza Cadena, Ana Lilia (PVEM) ..... Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 62
  
- Gastélum Buenrostro, Juan Manuel (PAN) ..... Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 160
  
- González Carrillo, Adriana (PAN) ..... Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 169
  
- González Farias, Eligio Cuitláhuac (PRI) ..... Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 49
  
- González Luna Bueno, Federico José (PVEM) ..... Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 44
  
- González Magallanes, Alfa Eliana (PRD) ..... Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 128
  
- González Roldán, Luis Antonio (NA) ..... Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 69
  
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI) ..... Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 22, 113

- Gutiérrez Manrique, Martha (PRI) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 74
  
- Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 133, 145
  
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT) . . . . . Excusas: 22
  
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 51, 87, 124, 174
  
- Huidobro González, Zuleyma (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 63, 168, 217
  
- Hurtado Gallegos, José Antonio (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 153
  
- Jardines Fraire, Jhonatan (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 194
  
- Jiménez Cerrillo, Raquel (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 181

- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 179
  
- López Rosado, Roberto (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 115
  
- Lugo Barriga, Patricia (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 73, 135
  
- Luna Porquillo, Roxana (PRD) . . . . . Excusas: 21
  
- Luna Porquillo, Roxana (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 55, 98, 100, 108, 124, 127, 147, 151, 175
  
- Manriquez González, Víctor Manuel (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 201
  
- Martínez Martínez, Juan Luis (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 139
  
- Martínez Rojas, Andrés Eloy (PRD) . . . . . Excusas: 20
  
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 134

- Mejía Berdeja, Ricardo (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 53, 92, 107, 141, 163, 188
  
- Mícher Camarena, Martha Lucía (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 183
  
- Miranda Salgado, Marino (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 199
  
- Mojica Morga, Teresa de Jesús (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 111
  
- Monreal Ávila, Ricardo (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 33, 61, 103, 114, 143, 189, 197, 204, 209
  
- Mota Ocampo, Gisela Raquel (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 132
  
- Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 65
  
- Olvera Barrios, Cristina (NA) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 53

- Orihuela García, Javier (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 161, 171
  
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 31
  
- Pérez Camarena, Carmen Lucía (PAN). . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 185
  
- Portillo Martínez, Vicario (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 109, 216
  
- Posadas Hernández, Domitilo (PRD) . . . . . Moción a la Presidencia: 76
  
- Quintana Salinas, Esther (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 222
  
- Ramírez Romero, Luis Miguel (PAN). . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 198
  
- Reyes Gámiz, Roberto Carlos (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 66
  
- Reza Gallegos, Rocío Esmeralda (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 192

- Roblero Gordillo, Héctor Hugo (PT) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 129
  
- Sada Pérez, Verónica (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 221
  
- Salinas Pérez, Josefina (PRD). . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 172
  
- Samperio Montaña, Juan Ignacio (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 218
  
- Sánchez Torres, Guillermo (PRD). . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 196
  
- Tapia Fonllem, Margarita Elena (PRD). . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 156
  
- Torres Mercado, Tomás (PVEM) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 72, 167
  
- Uribe Padilla, Juan Carlos (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 218



- Valencia Ramírez, Aída Fabiola (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 191, 207
- Valle Magaña, José Luis (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 177
- Valles Sampedro, Lorenia Iveth (PRD) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 98, 121
- Vargas Pérez, Nelly del Carmen (MC) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 91, 101, 182, 187
- Zavala Peniche, María Beatriz (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 165
- Zepeda Vidales, Damián (PAN) . . . . . Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión: 57, 205



## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES, Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO GENERAL Y EN PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Ausente
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Nobles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Ausente	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barraeta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Ausente
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Ausente
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Ausente	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Favor	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Ausente	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Mejía García, Leticia	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Ausente	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 204	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 9	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Vega, Marcos	Favor

4 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
5 Alonso Morelli, Humberto	Favor	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Angulo Parra, Carlos Fernando	Contra	68 Othón Zayas, Máximo	Ausente
9 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cárdenas Guizar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Contra
20 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Coronado Quintanilla, Alberto	Contra	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	82 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
23 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cruz Mendoza, Eufrosina	Abstención	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Sada Pérez, Verónica	Contra
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Ausente	91 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Favor	94 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	95 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Sosa Govea, Martha Leticia	Contra
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
42 González Serna, José Ángel	Favor	102 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
44 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	104 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
45 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	105 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
46 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	106 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
47 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	107 Villarreal García, Ricardo	Ausente
48 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	108 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
49 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	109 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
50 Licea González, Margarita	Favor	110 Zamora García, Alfredo	Favor
51 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	111 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
52 López Birlain, Ana Paola	Favor	112 Zepeda Vidales, Damián	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor		
54 López Landero, Leticia	Ausente	Favor: 97	
55 López López, Raudel	Favor	Contra: 6	
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 1	
57 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Quorum: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Contra	Ausentes: 8	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Total: 112	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor		
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Contra	59 Manriquez González, Victor Manuel	Contra
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Contra	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Contra
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Contra	62 Mejía Guardado, Julisa	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Contra	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Contra
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Contra	64 Merlín García, María del Rosario	Contra
7 Ávila Pérez, José Ángel	Contra	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Contra
8 Águila Torres, Claudia Elena	Contra	66 Miranda Salgado, Marino	Contra
9 Aureoles Conejo, Silvano	Contra	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Contra
10 Barrios Gómez Segué, Agustín	Contra	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Contra
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Contra	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Contra	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Contra	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Contra
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Contra	72 Moreno Rivera, Israel	Contra
15 Blanco Deaquino, Silvano	Contra	73 Moreno Rivera, Julio César	Contra
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Contra	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Contra
17 Bonilla Jaime, Juana	Contra	75 Muñoz Soria, José Luis	Contra
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Contra	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Contra
19 Brito Lara, Tomás	Contra	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Contra
20 Carbajal González, Alejandro	Contra	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Contra
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Ausente	79 Orihuela García, Javier	Contra
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Contra	80 Porras Pérez, Pedro	Contra
23 Cedillo Hernández, Ángel	Contra	81 Portillo Martínez, Vicario	Contra
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Contra	82 Posadas Hernández, Domitilo	Contra
25 Contreras Ceballos, Armando	Contra	83 Quiroga Anguiano, Karen	Contra
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Contra	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Contra
27 Cruz Ramírez, Arturo	Contra	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Contra
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Contra	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Contra
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Contra	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Contra
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Contra	88 Salazar Trejo, Jessica	Contra
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Contra	89 Saldaña Fraire, Graciela	Contra
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Contra	90 Salgado Parra, Jorge	Contra
33 Diego Cruz, Eva	Contra	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Contra	92 Salinas Pérez, Josefina	Contra
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Contra	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Contra	94 Sánchez Torres, Guillermo	Contra
37 Flores Aguayo, Uriel	Contra	95 Sansores Sastré, Antonio	Contra
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Contra	96 Serrano Toledo, Rosendo	Contra
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Contra	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Contra
40 García Conejo, Antonio	Contra	98 Tovar Aragón, Crystal	Contra
41 García Medina, Amalia Dolores	Contra	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Contra
42 García Reyes, Verónica	Contra	100 Vega Vázquez, José Humberto	Contra
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Contra	101 Zárate Salgado, Fernando	Contra
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Contra		
45 González Barrios, Rodrigo	Contra	Favor: 1	
46 González Bautista, Valentín	Contra	Contra: 94	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Contra	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Contra	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Contra	Ausentes: 6	
50 Jarquín, Hugo	Contra	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Contra		
52 León Mendiivil, José Antonio	Contra		
53 León Montero, Sarai Larisa	Contra		
54 López González, Roberto	Contra		
55 López Rosado, Roberto	Contra		
56 López Suárez, Roberto	Contra		
57 Luna Porquillo, Roxana	Contra		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Contra		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica  
 9 Garza Cadena, Ana Lilia  
 10 González Luna Bueno, Federico José  
 11 Guerrero López, Judit Magdalena  
 12 Guillén Guillén, Mario Francisco  
 13 López Moreno, Lourdes Adriana  
 14 Martel Cantú, Laura Ximena  
 15 Medrano Galindo, Gabriela  
 16 Narcia Álvarez, Héctor  
 17 Núñez Aguilar, Ernesto  
 18 Ochoa López, Nabor  
 19 Orozco Gómez, Javier  
 20 Padilla Ramos, Carla Alicia  
 21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima  
 22 Pérez Hernández, Rosa Elba  
 23 Pérez Tejada Padilla, David  
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela  
 25 Torres Mercado, Tomás  
 26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto  
 27 Vital Vera, Martha Edith  
 28 Zavaleta Salgado, Ruth

Favor: 28  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Contra
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Contra
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Marilyn	Contra
7 Huidobro González, Zuleyma	Contra
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Contra
9 Jorrín Lozano, Víctor Manuel	Contra
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Contra
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Contra
12 Méndez Denis, Lorena	Contra
13 Monreal Ávila, Ricardo	Contra
14 Romero Lozano, María Fernanda	Contra
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Contra
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Contra
18 Valle Magaña, José Luis	Contra
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Contra
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 0  
 Contra: 18  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 20

		<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>	
Favor			
Favor			
Favor	1 Aguilar Gil, Lilia		Contra
Favor	2 Anaya Gutiérrez, Alberto		Ausente
Favor	3 Benavides Castañeda, José Alberto		Contra
Favor	4 Bonilla Valdez, Jaime		Ausente
Favor	5 Cantú Garza, Ricardo		Contra
Favor	6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael		Contra
Favor	7 López Cándido, José Arturo		Contra
Favor	8 Martínez Santillán, María del Carmen		Ausente
Favor	9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro		Contra
Favor	10 Orive Bellinger, Adolfo		Contra
Favor	11 Ortiz Ahlf, Loretta		Contra
Favor	12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo		Contra
Favor	13 Romero Guzmán, Rosa Elia		Contra
Favor	14 Torres Flores, Araceli		Contra
Favor			
Favor	Favor: 0		
Favor	Contra: 11		
Favor	Abstención: 0		
Favor	Quorum: 0		
Favor	Ausentes: 3		
Favor	Total: 14		

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

	1 Bribiesca Sahagún, Fernando		Favor
	2 Caamal Mena, José Angelino		Favor
	3 Cerda Franco, María Sanjuana		Favor
	4 Félix Hays, Rubén Benjamín		Favor
	5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo		Favor
	6 Garfías Gutiérrez, Lucila		Favor
	7 González Roldán, Luis Antonio		Favor
	8 Olvera Barrios, Cristina		Favor
	9 Rincón Chanona, Sonia		Favor
	10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe		Favor
	Favor: 10		
	Contra: 0		
	Abstención: 0		
	Quorum: 0		
	Ausentes: 0		
	Total: 10		

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES, Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO PARTICULAR, SI SE ADMITE A DISCUSIÓN LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 189 Y 190, FRACCIONES II Y VII, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PROPUESTA POR LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Contra	52 Cruz Morales, Maricruz	Contra
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 Curi Naime, Alberto	Contra
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Contra	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Contra
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Contra	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Contra
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Contra	56 Del Angel Acosta, Jorge	Contra
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Contra	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Ausente
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Contra	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Contra
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Contra	59 Delgadillo González, Claudia	Contra
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Ausente	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Contra
10 Allende Cano, Ana Isabel	Contra	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Contra	62 Doger Guerrero, José Enrique	Contra
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Contra
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Contra	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Contra
14 Arellano Guzmán, Salvador	Contra	65 Elizondo Ramírez, Irma	Contra
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Contra
16 Añorve Baños, Manuel	Contra	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Contra
17 Athie Flores, Kamel	Contra	68 Félix Chávez, Faustino	Contra
18 Ayala Robles Linares, Flor	Contra	69 Flemate Ramírez, Julio César	Contra
19 Badillo Ramírez, Darío	Contra	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Contra
20 Barajas del Toro, Salvador	Contra	71 Flores Méndez, José Luis	Contra
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Contra	72 Flores Sandoval, Patricio	Contra
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Contra	73 Fuentes Téllez, Adriana	Contra
23 Barrera Barrera, Petra	Contra	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Contra
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Contra	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Contra
25 Barrera Fortoul, Laura	Contra	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Contra
26 Barraeta Barón, Noé	Contra	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Contra
27 Bautista Villegas, Oscar	Contra	78 Garay Cabada, Marina	Contra
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Contra	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Contra
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Contra	80 García Fernández, María de las Nieves	Contra
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Contra	81 García García, Héctor	Contra
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Contra	82 García Hernández, Josefina	Contra
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Contra	83 García Olmedo, María del Rocío	Contra
33 Caballero Garza, Benito	Contra	84 Garza Moreno, María Esther	Contra
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Contra	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Contra
35 Calderón Ramírez, Leticia	Contra	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Contra
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Contra	87 Gómez Gómez, Luis	Ausente
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Contra	88 Gómez Gómez, Pedro	Contra
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Contra	89 Gómez Michel, Gabriel	Contra
39 Cantú Segovia, Eloy	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Contra
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Contra	91 González Cruz, Cristina	Contra
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Contra	92 González Domínguez, Isela	Contra
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Contra	93 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Contra
43 Carreño Mijares, Angelina	Contra	94 González Gómez, Cecilia	Contra
44 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	95 González Martínez, Olivares Irazema	Contra
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Contra	96 González Reséndiz, Rafael	Contra
46 Castillo Valdez, Benjamín	Contra	97 González Valdez, Marco Antonio	Contra
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Contra	98 González Vargas, Francisco	Contra
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Contra	99 Grajales Palacios, Francisco	Contra
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Contra	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Contra
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Contra	101 Guerra Garza, Abel	Contra
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Contra	102 Guevara González, Javier Filiberto	Contra
		103 Gurión Matías, Samuel	Contra
		104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente





4 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
5 Alonso Morelli, Humberto	Favor	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Ausente	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Ausente
9 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
12 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Ausente	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cárdenas Guizar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Ausente	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
20 Chan Lugo, Sergio Augusto	Ausente	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	82 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
23 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
26 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Ausente
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Rosiñol Abreu, Jorge	Ausente
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Sada Pérez, Verónica	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Salinas Garza, José Arturo	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Ausente	94 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	95 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Ausente	96 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
41 González Morfín, José	Favor	101 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
42 González Serna, José Ángel	Ausente	102 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
44 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Ausente	104 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
45 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	105 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
46 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	106 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
47 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	107 Villarreal García, Ricardo	Ausente
48 Labastida Sotelo, Karina	Favor	108 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
49 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	109 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
50 Licea González, Margarita	Favor	110 Zamora García, Alfredo	Favor
51 Llanas Alba, José Alejandro	Ausente	111 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
52 López Birlain, Ana Paola	Favor	112 Zepeda Vidales, Damián	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Ausente		
54 López Landero, Leticia	Ausente	Favor: 77	
55 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
57 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Quorum: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Ausente	Ausentes: 35	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Total: 112	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor		
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Ausente
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Ausente	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Ausente	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Ausente	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Quorum
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Ausente	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Ausente
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Ausente		
45 González Barrios, Rodrigo	Ausente	Favor: 70	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 1	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 30	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Ausente		
54 López González, Roberto	Ausente		
55 López Rosado, Roberto	Ausente		
56 López Suárez, Roberto	Ausente		
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Contra
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Contra
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Contra
4 Camarena García, Felipe Arturo	Contra
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Contra
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Contra
7 Escobar y Vega, Arturo	Contra

8 García de la Fuente, Mónica	Contra
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Contra
10 González Luna Bueno, Federico José	Contra
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Contra
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Contra
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Contra
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Ausente
15 Medrano Galindo, Gabriela	Contra
16 Narcia Álvarez, Héctor	Abstención
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Contra
18 Ochoa López, Nabor	Ausente
19 Orozco Gómez, Javier	Contra
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Contra
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Contra
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Contra
23 Pérez Tejada Padilla, David	Contra
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Contra
25 Torres Mercado, Tomás	Contra
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Contra
27 Vital Vera, Martha Edith	Contra
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Contra

Favor: 0  
 Contra: 25  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente

Favor: 13  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 20

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 14

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Contra
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Contra
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Contra
6 Garfías Gutiérrez, Lucila	Contra
7 González Roldán, Luis Antonio	Contra
8 Olvera Barrios, Cristina	Contra
9 Rincón Chanona, Sonia	Contra
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Contra

Favor: 1  
 Contra: 8  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES, Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO PARTICULAR, SI SE ADMITE A DISCUSIÓN LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 223 Y 226 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PROPUESTA POR LA DIPUTADA CARMEN LUCÍA PÉREZ CAMARENA)

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>			
		52 Cruz Morales, Maricruz	Contra
		53 Curi Naime, Alberto	Contra
1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Ausente
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Contra
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Contra	56 Del Angel Acosta, Jorge	Contra
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Contra	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Ausente
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Contra	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Contra
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Contra	59 Delgadillo González, Claudia	Contra
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Contra	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Contra	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Ausente	62 Doger Guerrero, José Enrique	Ausente
10 Allende Cano, Ana Isabel	Contra	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Ausente
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Contra	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Contra
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	65 Elizondo Ramírez, Irma	Contra
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Contra	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Contra
14 Arellano Guzmán, Salvador	Contra	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Contra
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Ausente	68 Félix Chávez, Faustino	Contra
16 Añorve Baños, Manuel	Ausente	69 Flemate Ramírez, Julio César	Contra
17 Athie Flores, Kamel	Contra	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Contra
18 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	71 Flores Méndez, José Luis	Contra
19 Badillo Ramírez, Darío	Contra	72 Flores Sandoval, Patricio	Contra
20 Barajas del Toro, Salvador	Contra	73 Fuentes Téllez, Adriana	Contra
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Contra	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Contra
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Ausente	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Contra
23 Barrera Barrera, Petra	Ausente	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Contra
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Contra	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Contra
25 Barrera Fortoul, Laura	Contra	78 Garay Cabada, Marina	Contra
26 Barrueta Barón, Noé	Contra	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Contra
27 Bautista Villegas, Oscar	Contra	80 García Fernández, María de las Nieves	Contra
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Contra	81 García García, Héctor	Contra
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Contra	82 García Hernández, Josefina	Ausente
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Contra	83 García Olmedo, María del Rocío	Contra
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Contra	84 Garza Moreno, María Esther	Ausente
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Contra	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Contra
33 Caballero Garza, Benito	Contra	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Contra
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Contra	87 Gómez Gómez, Luis	Ausente
35 Calderón Ramírez, Leticia	Contra	88 Gómez Gómez, Pedro	Contra
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Contra	89 Gómez Michel, Gabriel	Contra
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Contra	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Contra
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Contra	91 González Cruz, Cristina	Contra
39 Cantú Segovia, Eloy	Contra	92 González Domínguez, Isela	Contra
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Contra	93 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Contra
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Contra	94 González Gómez, Cecilia	Contra
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Contra	95 González Martínez, Olivares Irazema	Contra
43 Carreño Mijares, Angelina	Contra	96 González Reséndiz, Rafael	Contra
44 Carreón Cervantes, Verónica	Contra	97 González Valdez, Marco Antonio	Contra
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Contra	98 González Vargas, Francisco	Ausente
46 Castillo Valdez, Benjamín	Ausente	99 Grajales Palacios, Francisco	Contra
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Contra	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Contra
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Contra	101 Guerra Garza, Abel	Contra
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	102 Guevara González, Javier Filiberto	Contra
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Contra	103 Gurión Matías, Samuel	Contra
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Ausente	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Contra



4 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
5 Alonso Morelli, Humberto	Ausente	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Ausente	66 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
7 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	68 Othón Zayas, Máximo	Ausente
9 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Favor
11 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
12 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Ausente	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Ausente	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cárdenas Guizar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Ausente
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Ausente
20 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
22 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	82 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
23 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Ausente
25 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
26 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Ausente	89 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	90 Sada Pérez, Verónica	Favor
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Salinas Garza, José Arturo	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
34 García González, Carlos Alberto	Ausente	94 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Ausente
35 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	95 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Ausente	96 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	97 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Ausente	99 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
41 González Morfín, José	Favor	101 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
42 González Serna, José Ángel	Favor	102 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
44 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Ausente	104 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
45 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	105 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
46 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	106 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
47 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	107 Villarreal García, Ricardo	Ausente
48 Labastida Sotelo, Karina	Favor	108 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
49 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	109 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
50 Licea González, Margarita	Favor	110 Zamora García, Alfredo	Favor
51 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	111 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
52 López Birlain, Ana Paola	Favor	112 Zepeda Vidales, Damián	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor		
54 López Landero, Leticia	Ausente	Favor: 73	
55 López López, Raudel	Ausente	Contra: 0	
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
57 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Quorum: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Ausente	Ausentes: 39	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Total: 112	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor		
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Ausente		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Ausente
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Ausente	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Ausente	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Ausente
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Ausente	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Ausente
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Ausente	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Ausente	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Ausente	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Ausente	Favor: 64	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 37	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Ausente		
54 López González, Roberto	Ausente		
55 López Rosado, Roberto	Ausente		
56 López Suárez, Roberto	Ausente		
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Contra
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Contra
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Contra
4 Camarena García, Felipe Arturo	Contra
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Contra
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Contra
7 Escobar y Vega, Arturo	Contra



8 García de la Fuente, Mónica  
 9 Garza Cadena, Ana Lilia  
 10 González Luna Bueno, Federico José  
 11 Guerrero López, Judit Magdalena  
 12 Guillén Guillén, Mario Francisco  
 13 López Moreno, Lourdes Adriana  
 14 Martel Cantú, Laura Ximena  
 15 Medrano Galindo, Gabriela  
 16 Narcia Álvarez, Héctor  
 17 Núñez Aguilar, Ernesto  
 18 Ochoa López, Nabor  
 19 Orozco Gómez, Javier  
 20 Padilla Ramos, Carla Alicia  
 21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima  
 22 Pérez Hernández, Rosa Elba  
 23 Pérez Tejada Padilla, David  
 24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela  
 25 Torres Mercado, Tomás  
 26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto  
 27 Vital Vera, Martha Edith  
 28 Zavaleta Salgado, Ruth

Favor: 0  
 Contra: 24  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María  
 2 Chávez Contreras, Rodrigo  
 3 Córdova Bernal, Martha Beatriz  
 4 Coronato Rodríguez, José Francisco  
 5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso  
 6 Gómez Pozos, Merilyn  
 7 Huidobro González, Zuleyma  
 8 Hurtado Gallegos, José Antonio  
 9 Jorrín Lozano, Victor Manuel  
 10 Martínez Martínez, Juan Luis  
 11 Mejía Berdeja, Ricardo  
 12 Méndez Denis, Lorena  
 13 Monreal Ávila, Ricardo  
 14 Romero Lozano, María Fernanda  
 15 Samperio Montaña, Juan Ignacio  
 16 Soto Martínez, José  
 17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola  
 18 Valle Magaña, José Luis  
 19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen  
 20 Villanueva Albarrán, Gerardo

Favor: 13  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 20

Contra  
 Contra  
 Ausente  
 Ausente  
 Contra  
 Contra  
 Contra  
 Contra  
 Contra  
 Ausente  
 Ausente  
 Contra  
 Contra  
 Contra  
 Contra  
 Ausente  
 Ausente  
 Contra  
 Contra  
 Ausente  
 Ausente  
 Contra  
 Contra  
 Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 6  
 Total: 14

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia  
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto  
 3 Benavides Castañeda, José Alberto  
 4 Bonilla Valdez, Jaime  
 5 Cantú Garza, Ricardo  
 6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael  
 7 López Cándido, José Arturo  
 8 Martínez Santillán, María del Carmen  
 9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro  
 10 Orive Bellinger, Adolfo  
 11 Ortiz Ahlf, Loretta  
 12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo  
 13 Romero Guzmán, Rosa Elia  
 14 Torres Flores, Araceli

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando  
 2 Caamal Mena, José Angelino  
 3 Cerda Franco, María Sanjuana  
 4 Félix Hays, Rubén Benjamín  
 5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo  
 6 Garfias Gutiérrez, Lucila  
 7 González Roldán, Luis Antonio  
 8 Olvera Barrios, Cristina  
 9 Rincón Chanona, Sonia  
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe

Favor: 1  
 Contra: 6  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES, Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Ausente
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvím Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Ausente
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Favor
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Ausente
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Ausente	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Ausente	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Ausente	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Ausente	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Ausente	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Márquez Martínez, José Luis	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Velasco, Silvia	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Medina Fierro, Ricardo	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Mejía García, Leticia	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Ausente
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
133 Mendoza Garza, Jorge	Ausente	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 198	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 15	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Vega, Marcos	Favor

4 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
5 Alonso Morelli, Humberto	Favor	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Angulo Parra, Carlos Fernando	Contra	68 Othón Zayas, Máximo	Ausente
9 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	69 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
10 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	70 Pacheco Díaz, Germán	Ausente
11 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	71 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
12 Borboa Becerra, Omar Antonio	Ausente	72 Paz Alonzo, Raúl	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Peña Avilés, Gerardo	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	76 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
17 Cárdenas Guizar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Quintana Salinas, Esther	Contra
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Contra
20 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	80 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
21 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	81 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
22 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	82 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
23 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	83 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
24 Cruz Mendoza, Eufrosina	Contra	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Dávila Delgado, Mario Alberto	Contra	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 De la Rosa Anaya, Andrés	Ausente	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	89 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
30 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	90 Sada Pérez, Verónica	Contra
31 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	91 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
32 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	92 Salinas Garza, José Arturo	Favor
33 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	93 Salinas Mendiola, Glafiro	Ausente
34 García González, Carlos Alberto	Ausente	94 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
35 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	95 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
36 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	96 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
37 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	97 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
38 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	98 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
41 González Morfín, José	Favor	101 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
42 González Serna, José Ángel	Favor	102 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
44 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	104 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
45 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	105 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
46 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	106 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
47 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	107 Villarreal García, Ricardo	Ausente
48 Labastida Sotelo, Karina	Favor	108 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
49 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	109 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
50 Licea González, Margarita	Favor	110 Zamora García, Alfredo	Favor
51 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	111 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
52 López Birlain, Ana Paola	Favor	112 Zepeda Vidales, Damián	Favor
53 López Cisneros, José Martín	Favor		
54 López Landero, Leticia	Ausente	Favor: 84	
55 López López, Raudel	Favor	Contra: 7	
56 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
57 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Quorum: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Contra	Ausentes: 21	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Total: 112	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor		
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Ausente		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Contra	59 Manriquez González, Victor Manuel	Contra
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Contra
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Contra	62 Mejía Guardado, Julisa	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Contra	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Contra
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Contra	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Contra	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Contra
8 Águila Torres, Claudia Elena	Contra	66 Miranda Salgado, Marino	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Contra	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Contra	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Contra
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Contra	69 Montalvo Hernández, Ramón	Ausente
12 Bautista Cuevas, Gloria	Contra	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Victor Manuel	Contra	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Contra
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Contra	72 Moreno Rivera, Israel	Contra
15 Blanco Deaquino, Silvano	Contra	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Contra	75 Muñoz Soria, José Luis	Contra
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Ausente	76 Nájera Medina, Victor Reymundo	Contra
19 Brito Lara, Tomás	Contra	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Contra
20 Carbajal González, Alejandro	Contra	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Contra
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Ausente	79 Orihuela García, Javier	Contra
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Contra	80 Porras Pérez, Pedro	Contra
23 Cedillo Hernández, Ángel	Contra	81 Portillo Martínez, Vicario	Contra
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Contra	82 Posadas Hernández, Domitilo	Contra
25 Contreras Ceballos, Armando	Contra	83 Quiroga Anguiano, Karen	Contra
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Contra	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Contra	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Contra
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Contra	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Contra
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Contra	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Contra
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Contra
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Contra	89 Saldaña Fraire, Graciela	Contra
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Contra	90 Salgado Parra, Jorge	Contra
33 Diego Cruz, Eva	Ausente	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Contra
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Contra	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Contra
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Ausente	94 Sánchez Torres, Guillermo	Contra
37 Flores Aguayo, Uriel	Contra	95 Sansores Sastré, Antonio	Contra
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Contra	96 Serrano Toledo, Rosendo	Contra
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Contra	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Contra
40 García Conejo, Antonio	Contra	98 Tovar Aragón, Crystal	Contra
41 García Medina, Amalia Dolores	Contra	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Contra
42 García Reyes, Verónica	Contra	100 Vega Vázquez, José Humberto	Contra
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Contra	101 Zárate Salgado, Fernando	Contra
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Contra		
45 González Barrios, Rodrigo	Ausente	Favor: 0	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Contra: 75	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Contra	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Contra	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Contra	Ausentes: 26	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Ausente		
52 León Mendivil, José Antonio	Contra		
53 León Montero, Sarai Larisa	Ausente		
54 López González, Roberto	Ausente		
55 López Rosado, Roberto	Ausente		
56 López Suárez, Roberto	Contra		
57 Luna Porquillo, Roxana	Contra		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Contra		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Ausente
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 26  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Contra
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Contra
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Contra
7 Huidobro González, Zuleyma	Contra
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Contra
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Contra
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Contra
12 Méndez Denis, Lorena	Contra
13 Monreal Ávila, Ricardo	Contra
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Contra
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Contra
18 Valle Magaña, José Luis	Contra
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Contra
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 0  
 Contra: 16  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 20

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Contra
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Contra
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
7 López Cándido, José Arturo	Contra
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Contra
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Contra
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Contra
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Contra
14 Torres Flores, Araceli	Contra

Favor: 0  
 Contra: 9  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 14

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 0  
 Total: 10